

UNIVERSIDAD DE CHILE

Facultad de Ciencias Forestales

Magíster en Áreas Silvestres y Conservación de la Naturaleza

Concepción de naturaleza y conservación de la
biodiversidad en las comunidades agrícolas de la Región
de Coquimbo

Proyecto de grado presentado como parte
de los requisitos para optar al grado de
Magíster en Áreas Silvestres y
Conservación de la Naturaleza.

ANDRÉS PINTO ESPINOSA

Profesor guía: Jorge Razeto Migliaro

La Serena, Chile

2022

Tesis presentada como parte de los requisitos para optar al grado de Magíster en Áreas Silvestres y Conservación de la Naturaleza.

Profesor Guía

Nombre: Jorge Antonio Razeto Migliaro

Nota _____

Firma _____

Profesora Consejera

Nombre: Claudia Loreto Cerda Jiménez

Nota _____

Firma _____

Profesor Consejero

Nombre: Tonci Stipe Tomic Jakas

Nota _____

Firma _____

AGRADECIMIENTOS

Para mi cursar este programa siempre fue un sueño, el cual ahora puedo dar por cumplido. Pero este sueño no fue construido de forma solitaria, muchas personas me acompañaron en él, partiendo por mis padres que no sólo me acompañaron, sino que disfrutaron el hecho de que mi formación se enriquezca aún más

Agradezco a Constanza por sus consejos, enseñanzas, paciencia y comprensión. A mi hermano Francisco por su apoyo en el proceso de la tesis.

Agradezco especialmente a mi profesor guía Jorge Razeto, que pese a no estar siempre de acuerdo conmigo, pudo entender mis inquietudes y guiarlas de forma sabia y comprensiva. Extrañaré aquellas jornadas de trabajo en donde nuestras cabezas cuestionaban y arreglaban el mundo.

Agradezco a mis compañeros y compañeras por crear un grupo especial. A mis profesores y profesoras por su entrega y paciencia, a quienes fueron mis alumnos y alumnas, a la Fundación Llampangui, a Así Conserva Chile y a UICN.

Por último, agradezco a las personas que conocí durante mi presencia en este programa y que se han transformado en grandes amigos, dándome mucho apoyo, entre ellos a Benito González, Tonci Tomic y Carolina Acevedo. Al personal administrativo que permitió tener siempre las salas listas, los soportes tecnológicos y el café.

La conservación de la biodiversidad es el gran desafío que asumimos quiénes estamos aquí. Seguir formándose es primordial, integrando diversas áreas del saber, ya que tal como lo señaló la filósofa polaca Teresa Kwiatkowska "...hay que recordar que la cuestión ambiental no se reduce a la pérdida de las especies de flora y fauna de tales o cuales características, de tal o cual región del mundo, ni a la posibilidad de diversos cambios climáticos o la degradación de los ecosistemas silvestres. El problema ambiental contemporáneo es una faceta de los múltiples retos sociales, políticos, económicos y naturales que enfrenta la sociedad. El amplio abanico de problemas demográficos, tecnológicos, económicos, sociales, políticos, militares, institucionales, informativos e ideológicos enmarca la degradación del mundo natural....El mérito científico, por sí solo, si bien es una condición necesaria, rara vez es suficiente para enfrentar nuevas situaciones."

Índice

1. RESUMEN.....	9
2. SUMMARY	10
3. ANTECEDENTES.....	11
4. PROBLEMATIZACIÓN Y OBJETIVOS	22
4.1 Objetivo General	24
4.2 Objetivos Específicos.....	24
5. MATERIALES Y METODO.....	25
5.1 Área de estudio	25
5.2 Metodología.....	25
5.3 Recursos.....	30
6. MARCO CONCEPTUAL.....	30
6.1 Naturaleza y cultura	31
6.2 Comunidad	33
6.3 Territorio	35
6.4 Conservación de la naturaleza.....	35
6.5 Gobernanza comunitaria y ambiental.....	36
6.6 Antropología Jurídica.....	37
6.7 Filosofía de la naturaleza	38
6.8 Ética ambiental	39
7. LA COMUNIDAD: DESARROLLO, GOBERNANZA Y MEDIO AMBIENTE.....	41
7.1 El sentido de comunidad y fortalecimiento comunitario.....	41
7.2 La propiedad comunitaria.....	45
7.2.1 Derecho de propiedad occidental.....	46
7.2.2 La comunidad rural y la propiedad.....	47
7.2.3 La propiedad y el territorio ancestral	50
7.3 Comunidades agrícolas, gobernanza histórica.....	52
7.3.1 Las comunidades agrícolas en el sistema jurídico chileno	54
7.3.2 Antes del Decreto con fuerza de ley N°5.....	55
7.3.3 DFL N°5 de 1968 y sus posteriores modificaciones.....	56
7.4 Gobernanza ambiental y sus modelos de implementación	62
7.5 Puentes entre la gobernanza ambiental y la comunitaria	68
8. COMUNIDADES AGRÍCOLAS Y REPRESENTATIVIDAD ECOSISTEMICA	71
8.1 Resultados.....	71
8.1.1 Sitios prioritarios de conservación regional (SPR)	71
8.1.2 Sitios prioritarios de conservación nacional.	74
8.1.3 Pisos vegetacionales.....	77
9. NATURALEZA Y TERRITORIO	82
9.1 La evocación del pasado.....	82

9.2 El abandono externo e interno como eje territorial	83
9.3 El jardín de mi casa.....	88
9.4 Los enclaves cordilleranos	91
9.5 El secano interior, los valles y el pasado.....	93
9.6 El mar y la comunidad	95
9.7 Religión y cosmovisiones	96
9.8 La organización y reinterpretación de comunidad	98
10. PERSPECTIVAS DEL PROYECTO DE LEY SBAP PARA LA CONSERVACION EN COMUNIDADES AGRÍCOLAS.....	99
10.1 Del proyecto de ley en general.....	100
10.2 Sobre las áreas protegidas.....	103
11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	106
11.1 Conclusiones.....	106
11.2 Recomendaciones	107
12. BIBLIOGRAFIA	111
12.1 Normativa consultada.....	124
12.2 Referencias en internet.....	124

Listado de tablas

Tabla 1 Tipos y niveles de comunidad	34
Tabla 2 Índice de sentido de comunidad	43
Tabla 3. Comunidades agrícolas y sitios prioritarios de conservación regional (SPR). 72	
Tabla 4. Áreas protegidas del SNASPE (AP) y sitios prioritarios de conservación regional (SPR)	72
Tabla 5. Comunidades agrícolas (CCAA) en sitios prioritarios de conservación nacional (SPN).....	74
Tabla 6. Áreas protegidas del SNASPE (AP) y sitios prioritarios de conservación nacional (SPN).....	75
Tabla 7. Sitios prioritarios nacionales (SPN) en comunidades agrícolas y en áreas protegidas del SNASPE	75
Tabla 8. Pisos vegetacionales y formaciones XXX en comunidades agrícolas y áreas protegidas del SNASPE	77
Tabla 9. Tipos de formaciones vegetacionales en comunidades agrícolas y áreas protegidas del SNASPE	77
Tabla 10. Tipos de pisos vegetacionales en comunidades agrícolas y áreas protegidas del SNASPE	78

Listado de Figuras

Figura 1. Mapa comunidades agrícolas de la Región de Coquimbo	21
Figura 2. Mapa de Comunidades Agrícolas (gris), áreas SNASPE (verde) y Sitios Prioritarios de Conservación Regional (amarillo). Elaboración propia en base a información de la Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE), Ministerio de Bienes Nacionales.....	73
Figura 3. Mapa de Comunidades Agrícolas (gris), áreas SNASPE (verde) y Sitios Prioritarios de Conservación Nacional (amarillo). Elaboración propia en base a información de la Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE), Ministerio de Bienes Nacionales.....	76
Figura 4. Mapa de pisos vegetacionales de la región de Coquimbo. Elaboración propia en base a Luebert, F., & Plischoff, P. (2006)	80
Figura 5. Mapa de pisos vegetacionales, comunidades agrícolas (borde negro) y áreas SNASPE (verde). Elaboración propia en base a información de la Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE), Ministerio de Bienes Nacionales y Luebert, F., & Plischoff, P. (2006).....	81
Figura 6. Túnel del antiguo tren Longino, Cuesta el Espino, comunidad El Espino	84
Figura 7. Exterior de casa en goce singular de comunero, Canela alta.....	89
Figura 8. Uno de los pimientos (schinus molle) añosos de Peral Ojo de Agua	90

1. RESUMEN

Las áreas protegidas han sido herramientas históricas y efectivas para la conservación que, sin embargo, han debido asimilar los cambios de escenarios y paradigmas de la sociedad en el tiempo. Por lo tanto, la necesidad de tener más lugares protegidos en torno a la biodiversidad, conversa con otros elementos relevantes como los culturales y sociales.

Pese a ser uno de los lugares con mayor biodiversidad de Chile, la región de Coquimbo es una de las zonas con menor superficie protegida por parte del Estado. La presencia de comunidades agrícolas sobre un cuarto de la superficie total de la región configura un escenario cultural y natural único, lo que supone un desafío y una oportunidad para establecer nuevas formas de conservación.

El presente trabajo utilizó métodos cuantitativos y cualitativos para evaluar la importancia ecológica de los territorios de las comunidades agrícolas en la región de Coquimbo y entender la relación de estas con su medio, a fin de proponer nuevas estrategias de conservación para la región en considerando a estos territorios. Los resultados muestran que los territorios de las comunidades agrícolas poseen muchos ecosistemas no representados por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNASPE). Por ejemplo, las SNASPE solo poseen representatividad de 5 pisos vegetacionales presentes en la región, equivalente a un 27,78%, mientras que las comunidades poseen representatividad del 100% de ellos. Así mismo, tres comunidades agrícolas poseen porcentajes mayores al 70% en cuanto a presencia de sitios prioritarios para la conservación regional en sus territorios, los cuales no están representados en las áreas protegidas del Estado. Por otra parte, el análisis de datos de sistemas de información geográfica (SIG) muestran el potencial que tienen estas comunidades para complementar estrategias de conservación en sitios prioritarios a través del establecimiento de áreas de amortiguación o de corredores biológicos.

En el ámbito sociocultural, se observaron escenarios diversos entre las comunidades agrícolas, tanto en su composición social y organizacional, como en su ubicación geográfica. Esto resulta en distintas interpretaciones y percepciones de la naturaleza. Sin embargo, existen convergencias de opiniones sobre factores adversos como la erosión, la sequía y el avance de la desertificación. En base a estos resultados, proponemos que los proyectos de conservación, que en el futuro puedan desarrollarse en los territorios de las comunidades agrícolas, deben ser planteados bajo lineamientos generales, pero observando las particularidades de cada comunidad. Para esto, es

necesario estudiar nuevas fórmulas jurídicas, administrativas y técnicas que permitan ampliar los mecanismos de protección.

Los resultados y conclusiones de este estudio nos permiten ver la potencialidad de llevar proyectos de conservación e incluso áreas protegidas en las comunidades agrícolas, como una oportunidad para la región de Coquimbo. Sin embargo, es necesario un cambio en la forma de concebir estas, integrándolas al dinamismo propio de la zona, a fin de que puedan coexistir con las prácticas socioculturales. Solo así se podrán establecer iniciativas que protejan la biodiversidad de la zona, disminuyan la erosión y eviten el avance del desierto.

Palabras claves: Conservación comunitaria, gobernanza, semiárido, cosmovisión, ética ambiental, áreas protegidas comunitarias, comunidades agrícolas.

2. SUMMARY

Protected areas represent historical and effective tools for conservation projects and have evolved responding to the needs and changes in paradigms assimilated by the society. Consequently, the need to have more protected areas for biodiversity conservation co-exists with other relevant cultural and social elements.

The region of Coquimbo is one of the least protected areas by the State in Chile, despite of being one of the places with the highest biodiversity in the country. The presence of agricultural communities in over a quarter of the total area of the region configures a unique cultural and natural setting, which represents a challenge and an opportunity to establish new forms of conservation.

The present work used quantitative and qualitative methods to evaluate the ecological importance of the agricultural communities' territories in the region of Coquimbo, and to understand the relationship of these communities with their environment. All this to propose new conservation strategies for the region. The results show that the territories of the agricultural communities have many ecosystems not represented in the National System of Protected Areas (SNASPE). For example, the SNASPE only have 5 vegetation belts represented in their territories, corresponding to 27.78% of the total number in the region, whereas all the regional vegetation belts are represented in the agricultural communities. Similarly, the territory of three agricultural communities

overlaps with over 70% of the area defined as priority conservation sites, while none of this area is represented in the SNASPE. On the other hand, the analysis of data coming from geographical information systems (SIG) show the potential that these communities have for complementing conservation strategies in priority conservation sites through the creation of buffer zones or biological corridors.

Regarding the sociocultural aspects, different scenarios were observed among the agricultural communities for both, their social and organizational compositions as well as their geographical location. Consequently, there are different interpretations and perceptions of nature. However, there are also convergences in opinions regarding adverse factors such as erosion, drought, and the progress of desertification. Therefore, we propose that conservation projects that in the future can be developed within the agricultural communities' territories, should be raised under general guidelines, but observing the particularities of each community. For this, it is necessary to study new legal, administrative and technical formulas that allow expanding the protection mechanisms.

The results and conclusions of this study allow us to evaluate the possibility of developing conservation projects—and even protected areas—within the agriculture communities as an opportunity for the region of Coquimbo. However, it is necessary to change the way of conceiving these projects, integrating them to the dynamism of the region, so that conservation and socio-cultural practices can coexist. Only then, it will be possible to develop new initiatives for the protection of the biodiversity, for the reduction of the erosion and for stopping the desertification.

Keywords: Community conservation, governance, semi-arid, worldview, environmental ethics, community protected areas, agricultural communities.

3. ANTECEDENTES

Hoy en día, la pérdida de biodiversidad se presenta como uno de los problemas socioambientales más grandes que como sociedad debemos afrontar. Según datos disponibles, la cantidad de especies a nivel mundial, tanto de flora como de fauna, ha mostrado una disminución, y la calidad de hábitats de muchas de ellas ha empeorado (WWF, 2018; IPBES, 2019).

Los factores asociados a esta pérdida de biodiversidad son variados. Podemos

encontrar escenarios como la sobreexplotación de recursos, presencia de especies exóticas invasivas, fragmentación y pérdida de hábitats, degradación de suelos, entre otros muchos. Este escenario, en vez de presentar algún símbolo de mejoría, ha ido empeorando con el tiempo. Un ejemplo de esto, a nivel global, es que el tamaño del 80% de los fragmentos restantes de bosque atlántico son menores a 0,5 km², y el 59% de los grandes sistemas fluviales ha sido fragmentado ya sea de manera moderada o fuertemente, por represas y embalses (Butchart et al, 2010; Rands et al, 2010).

En el caso de Chile, el escenario no es muy diferente toda vez que históricamente ha existido presión sobre los ecosistemas por diferentes causas, siendo las principales en gran parte del territorio¹ la agricultura intensiva, el uso de vegetación para leña, el sobrepastoreo, la explotación minera, los incendios forestales, las plantaciones con especies exóticas y la contaminación de aguas (Santibáñez, 2002). Asimismo, el país se presenta como uno de los más vulnerables frente a los efectos del cambio climático, por cumplir con siete de las nueve características de este fenómeno², lo que por supuesto tiene una repercusión inmensa en la biodiversidad presente en nuestro territorio (MMA, 2018). Frente a esta problemática, se han planteado algunas soluciones, siendo una de las más icónicas el establecimiento de áreas protegidas, las cuales tendrían como finalidad resguardar muestras representativas de ecosistemas que puedan tener algún grado de peligro (Borrini-Feyerabend et al., 2014). Esta herramienta mantiene su vigencia, ya que se siguen declarando nuevas áreas que permitan contrarrestar la pérdida de biodiversidad advertida.³

En Chile el principal promotor de este instrumento ha sido el Estado, quien a través de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), ente que administra el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNASPE), protege en la actualidad 18,4 millones de hectáreas, las cuales representan el 21,3% del territorio nacional⁴. Este sistema

¹ Desde el llamado norte chico hasta la región de Los Lagos

² Las nueve características están definidas por el Convenio Marco de cambio climático de Naciones Unidas y son:

a) Países insulares pequeños; b) Países con zonas costeras bajas; c) Países con zonas áridas y semiáridas, zonas con cobertura forestal y zonas expuestas al deterioro forestal; d) Países con zonas propensas a los desastres naturales; e) Países con zonas expuestas a la sequía y la desertificación; f) Países con zonas de alta contaminación atmosférica urbana; g) Países con zonas de ecosistemas frágiles, incluidos los ecosistemas montañosos; h) Países cuyas economías dependen en gran medida de los ingresos generados por la producción, el procesamiento y la exportación de combustibles fósiles y productos asociados de energía intensiva, o de su consumo; i) Países sin litoral y los países de tránsito.

³ La UICN define área protegida como “un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado a través de medios legales o de otros medios eficaces, para lograr la conservación a largo plazo de la naturaleza y de los servicios de los ecosistemas y los valores culturales asociados”

⁴ <https://www.conaf.cl/incendios-forestales/prevencion/proteccion-snaspe/>

presenta 3 categorías clásicas de conservación: Parque Nacional, Reserva Nacional y Monumento Natural; las cuales se establecieron de forma definitiva a través de la ley 18.362⁵ que creó el SNASPE en 1984. Sin embargo, las primeras zonas de conservación creadas por el Estado se remontan a principios del siglo XX.

La historia de las áreas protegidas de nuestro país señala que la primera de ellas corresponde a la Reserva Forestal Malleco, de 1907, lo que desembocó en que Chile se convirtiera en un país pionero en la implementación de estas áreas, dentro de América Latina. Desde ahí en adelante se han instaurado numerosas reservas, con diferentes grados de conservación, asociadas a distintas categorías. Sin embargo, el desarrollo de áreas protegidas en el mundo y en nuestro país, no siempre ha obedecido a la finalidad de proteger ecosistemas. De hecho, tanto la Reserva Forestal Malleco como las reservas Alto Biobío, Llanquihue y Villarrica obedecían a parámetros económicos utilitaristas más que conservacionistas. El objetivo de estas primeras áreas buscaba explotar valiosos bosques, aunque de forma racional. (Simonetti et al, 2015). La instauración de nuevas áreas protegidas poco a poco empezó a obedecer a otros parámetros. Así, se instaura la “*belleza escénica*” como parte de uno de los requisitos para su creación, anexándose desde esta perspectiva, áreas como el desaparecido Parque Vicuña Mackenna y el Parque Vicente Pérez Rosales.

Es desde los años ochenta en adelante que el paradigma conservacionista se empieza a instaurar como parámetro principal a la hora de diseñar e implementar un sistema nacional de áreas protegidas. Desde esta época también se comienzan a crear áreas protegidas con predominancia de matorral, en zonas andinas o desérticas.

Tanto para nuestro país como en otras naciones, la creación y conservación de áreas naturales ha pasado a ser un pilar fundamental en las políticas públicas ligadas al tema. Esto se ve reflejado en el aumento de áreas protegidas en las últimas décadas y la tendencia similar que se vislumbra a futuro (Lewis et al, 2017; PNUMA-WCMC y UICN, 2018).

Los resultados de implementación de áreas protegidas en nuestro país son positivos, protegiéndose con ellas el 21% del territorio nacional (Simonetti et al, 2015); sin embargo, la mayor superficie protegida se encuentra en la zona sur y austral, no cumpliendo el rol representativo de la gran diversidad de ecosistemas presentes en el país. Ahora bien, el desarrollo de áreas protegidas tanto en nuestro país como en el resto del mundo, no ha sido un asunto que ha estado exento de polémicas, ligadas

⁵ Esta ley nunca entró en vigencia.

principalmente con las comunidades que históricamente han habitado y se han relacionados con estos espacios.

El surgimiento del “*estado ambiental*” en varias naciones, hizo que se desarrollaran políticas públicas impositivas en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos de los sistemas nacionales de áreas protegidas. Dicho modelo promueve la exclusiva responsabilidad del Estado para proteger la biodiversidad y definir los planes de desarrollo de los sistemas nacionales de áreas protegidas. Este concepto generalmente obedece a una estructura jerárquica independiente del modelo institucional adoptado por el país, existiendo de esta forma una planificación centralizada, rígida y con una visión territorial uniforme (Hays y Hays, 1989; Mol y Buttel, 2002). Desde la aplicación de este modelo en nuestro país, podemos evidenciar que la exclusión de toda actividad humana en las áreas protegidas fue la tónica aplicada durante la mayor parte del siglo XX (Simonetti et al, 2015). Esta tendencia se inspira principalmente en el modelo instaurado en Estados Unidos, que impulsó la creación de parques nacionales a nivel global, con el establecimiento del Parque Nacional Yellowstone en 1872. Esta nación aplicó un modelo denominado actualmente “*conservación en fortaleza*”, término acuñado por Dan Brockington en su libro “*Fortress conservation*” (De Pourcq et al, 2017). La idea que se promueve en estos casos es que las áreas protegidas deben estar libres de humanos para el cumplimiento de su objetivo.

Este modelo ha repercutido en el surgimiento de conflictos relacionados con el uso y aprovechamiento de los recursos y de los espacios naturales entre comunidades locales y la institucionalidad relacionada a las áreas protegidas. De esta forma, las comunidades vinculadas no solo no fueron consideradas a la hora de implementar nuevas áreas protegidas en su momento, sino que muchas veces fueron erradicadas de ciertos territorios que presentaban interés para ser conservados.

Así, De Pourcq et al (2017) ha podido establecer diferentes causas que desembocan en conflictos, entre las cuales encontramos:

- 1) Desplazamiento forzado
- 2) Exclusión social
- 3) Procesos deficientes de participación comunitaria
- 4) Negación de derechos territoriales ancestrales
- 5) Restricciones en el uso de recursos por las comunidades
- 6) Impactos negativos de las medidas de conservación en los recursos comunitarios y
- 7) Empobrecimiento, junto con la combinación de todas las anteriores

Esta práctica también se evidenció y se evidencia hasta el día de hoy con la instauración

de áreas protegidas privadas, en donde en algunos casos, la consideración de las comunidades que viven dentro o en el entorno, es muy baja o nula (Razeto et al, 2019).

En el caso del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNASPE), este escenario ha ido cambiando, explicado principalmente por el desarrollo que ha tenido el derecho internacional, gracias a las presiones de diferentes grupos y organizaciones locales, con el fin de posicionar a la participación ciudadana como una herramienta fundamental para la planificación y gestión de estrategias de conservación y áreas protegidas. En el marco de la ONU, destacan en este sentido, la Convención de Diversidad Biológica y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). De esta manera, el derecho interno ha tenido que adaptarse en pos de estas exigencias, realizando cambios en materia legal, y al mismo tiempo generando nuevas prácticas institucionales. (Estevez et al, 2019; Contesse, 2012).

La participación, dentro del SNASPE, es entendida como *“El Proceso destinado a involucrar a la comunidad en la gestión del SNASPE, para el fortalecimiento de las unidades que lo conforman, así como a lograr una mejor identificación con el valioso patrimonio natural y cultural que comprenden, y contribuir al desarrollo de sus zonas de influencia”* (Núñez, 2018). Desde esta definición, y de lo declarado en el párrafo anterior, podemos decir que el marco regulatorio que vela por la presencia de la participación, según CONAF (2017), incluye:

- Norma de Participación ciudadana de CONAF
- Ley 20.500 sobre Participación Ciudadana
- Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública
- Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo
- Decreto supremo N° 66 que reglamenta las consultas indígenas
- Ley 20.249 sobre Bordes costeros de Pueblos Originarios
- Ley 19.253, Ley Indígena
- Convenio sobre Diversidad Biológica

Bajo este marco normativo, algunas de las políticas establecidas en los últimos años por parte de CONAF para implementar y asegurar tal participación, son la instauración de consejos consultivos asociados a áreas específicas (Estévez et al, 2019) y la implementación de los Estándares Abiertos (EA) para la elaboración de planes de manejo de las áreas protegidas. Los Estándares Abiertos, nacidos desde la sociedad civil (a nivel internacional) a través de diversas propuestas de trabajo reunidas y

adoptadas luego por los estados y diversas organizaciones, son una metodología de trabajo que reúne conceptos, enfoques y terminología comunes en el diseño, la gestión y el monitoreo de proyectos de conservación con el fin de ayudar a los profesionales y a las personas involucradas, a mejorar las prácticas en los mismos (CMP, 2013). Los primeros trabajos en relación con la confección de esta metodología se remontan a inicios del siglo XXI, con la convocatoria realizada por varias ONG's globales para la asamblea de la Sociedad de Biología de la Conservación llevada a cabo en julio del 2002. Desde aquí surge la Alianza para las Medidas de Conservación (CMP) con el fin de desarrollar planes para enfrentar necesidades que compartían los diversos proyectos de conservación, tales como auditorias, brechas de conocimientos, evaluación de impacto y monitoreo, entre otras. Así, esta nueva organización, en el año 2004, aprueba una primera versión de los EA. A esta primera versión le han sucedido una segunda en el año 2007, y una última publicada el año 2013. (WCS, 2015). Este modelo final ha sido diseñado por la CMP y en la cual cooperaron organizaciones tales como World Wildlife Found (WWF), The Nature Conservancy (TNC), Wildlife Conservation Society (WCS) y Foundation of Success (FOS), entre otras.

Lo anterior refleja que la evolución de los parámetros que guían la creación y proyección de un área protegida, ha visto la necesidad de incorporar las diversas miradas sobre el territorio comprendiendo que tal ejercicio es clave para poder seguir creando nuevas zonas de protección, sobre todo en zonas críticas con nula o baja representación, y con alta densidad poblacional.

Caso emblemático en relación con estas características es la macrozona comprendida desde la región de Coquimbo hasta la región del Bio Bio. Esta área presenta la mayor densidad demográfica de Chile y una baja presencia de áreas protegidas, al mismo tiempo de formar parte del *hotspot* de importancia mundial denominado "*Chilean winter rainfall- Valdivian Forest*" (Arroyo et al. 2004). Un *hotspot* es definido como una región en donde "se concentra un mínimo de 1.500 especies de plantas vasculares endémicas equivalente al 0,5 por ciento del total de plantas vasculares en el mundo, una alta proporción de vertebrados endémicos, y en donde el hábitat original ha sido fuertemente impactado por las acciones del hombre" (Myers et al, 2000; 93). El *hotspot* chileno, según Arroyo 2004, está presente desde el océano pacífico hasta la cordillera de los Andes, entre los 25 y 47° S. Incluye a la vez una franja costera que va entre los 25° y 19°S, sumándole la isla de Juan Fernández. Abarca un territorio extenso, desde el Norte Chico hasta parte de la región de Aysén.

El límite norte de este *hotspot* cumple un rol fundamental en detener el avance del desierto; sin embargo, posee poca protección formal pese a la alta vulnerabilidad de sus ecosistemas. En específico, en la región de Coquimbo, encontramos más de 1.400 especies de flora, de las cuales el 53% son endémicas, y 140 son exclusivas de esta región (Squeo et al, 2001). Por otra parte, Squeo et al (2001) realzan la necesidad de considerar los sitios prioritarios de conservación que se han propuesto para esta región, entendiendo que esta zona cumple un rol fundamental para resguardar la biodiversidad del país. Es necesario destacar también que esta es una de las zonas con menos áreas protegidas del Estado, con una de las mayores tasas de degradación de suelos, una alta tasa de vulnerabilidad sobre su biodiversidad y pocas tierras de dominio estatal (Osorio, 2010). Este último punto es importante toda vez que refleja las bajas posibilidades de crear nuevas áreas protegidas en territorio fiscal, ya que menos del 1% del total de la superficie regional es de propiedad del Estado, y de ello sólo cerca de un 0,1 califica como Reserva Territorial Fiscal (RTF) (Ministerio de Bienes Nacionales, 2011). El resto se divide entre privados y comunidades agrícolas, las cuales concentra una gran cantidad de territorio.

De esta forma, visibilizar un trabajo con comunidades agrícolas en torno a la conservación parece generar una mirada novedosa y eventualmente una oportunidad importante, toda vez que las investigaciones y tareas instauradas generalmente en sus terrenos no se han enfocado desde este tópico, y la conservación en nuestro país, como disciplina, pocas veces se ha aventurado en flexibilizar y analizar nuevas formas de proyectar la protección de ecosistemas, abandonando el paradigma de estado ambiental. Este escenario ha sido propicio para el desarrollo de problemas ambientales, como por ejemplo el avance del desierto, el cual es consecuencia tanto de factores naturales (por ejemplo, la sequía), como por causa antrópicas como la deforestación, la extracción excesiva de recursos forestales, los incendios forestales, la sobrecarga animal, el manejo inadecuado e intensivo de los suelos y la utilización excesiva de tecnologías no apropiadas (Osorio, 2010). Es por estas causas que se ve con claridad como el avance del desierto se ha ido intensificando en los últimos años, bajando las probabilidades de que ecosistemas de alto valor puedan protegerse.

El escenario actual del territorio referido obedece en gran medida al proceso histórico de ocupación silvoagropecuaria de la región, el cual se podría decir que parte en épocas precolombinas a través de las prácticas desarrolladas por la cultura Molle y luego por las culturas Diaguitas, previas a la invasión incaica, que trae consigo nuevas prácticas agrícolas como la introducción del arado de madera o la construcción de canales de riego. La conquista española trajo consigo el reemplazo de prácticas agrícolas de

subsistencia por una progresiva agricultura enfocada en el mercado, abarcando grandes extensiones a través de la concesión de mercedes, las que a la postre se convirtieron en haciendas (agrícola) y estancias (ganaderas), lo que tuvo entre sus consecuencias un desplazamiento de los pueblos originarios a terrenos distantes y no muy aptos para los cultivos, siendo esta una de las raíces de la conformación de las comunidades agrícolas en la zona. A finales del siglo XV, al igual que en la zona central, los valles transversales de la región de Coquimbo se caracterizaron por un fuerte auge cerealero, especialmente centrado en las grandes extensiones de trigo sembradas con el fin de proveer a Lima, afectada profundamente por el terremoto de 1687 (Bengoa, 2015). Ya en el siglo XVIII el escenario comienza a cambiar, pasando de un paisaje dominado por huertos frutales familiares, a extensiones mayores de cultivo con el fin de exportar fruta seca a Perú, y en cuanto a los cultivos forrajeros, predomina la alfalfa para alimentar el ganado mayor. Por su parte, el ganado ovino y caprino empieza a tomar protagonismo entre comunidades desplazadas, los cuales son criados en terrenos de secano (Jaramillo, 2001; Cortés, 2003)

En tiempos republicanos, la agricultura de la región sufre un estancamiento por el auge salitrero del Norte Grande, lo que provoca una gran migración hacia esa zona. Sin embargo, desde 1930, a raíz de la crisis del salitre, se provoca un regreso masivo hacia este territorio. Es en esta época que se construyen los primeros embalses que permitieron agrandar la superficie de riego. Así, la producción de frutales es la que marca mayor presencia hasta el día de hoy, teniendo como protagonista a las viñas de uva pisquera y de exportación en los valles del Elqui y Limarí. (Jaramillo, 2001; Cortés, 2003).

Un punto importante en relación con el desarrollo económico ha sido el régimen de propiedad prevalente en la región, que presenta características especiales, ya que como veíamos, un cuarto de la superficie total se encuentra bajo propiedad comunitaria, en manos de las denominadas “Comunidades Agrícolas” (Alfaro et al, 2015). La ley define comunidad agrícola como “*la agrupación de propietarios de un terreno rural común que lo ocupen, exploten o cultiven y que se organicen en conformidad con este texto legal*” (ley 16.430, 1966). Sin embargo, una comunidad agrícola posee aspectos más complejos y diversos que los que abarca esta definición. Esto por la diversidad de su tejido social, su historia y la relación directa con el territorio en el que han habitado desde tiempos inmemoriales, los cuales poseen una alta incidencia en torno a la biodiversidad (Castro et al, 1986).

A partir del siglo XVIII se comienzan a configurar y plasmar de forma consistente los diferentes terrenos comunitarios en las áreas de secano, altamente degradados y desplazados del mercado y sistema productivista, por la vía de la división de muchas de las mercedes coloniales, a través de herencias y dotes, y abandonos, entre otras formas; lo que permitió que pese a esta división siguiera existiendo un vínculo familiar. Por otra parte, se mantienen estos terrenos comunes de pastoreo, excluidos de las mercedes coloniales (Jaramillo, 2001; Cortés, 2003). De esta forma se entiende que la constitución de las comunidades obedece a la fragmentación de la tierra, antiguos asentos y placillas mineras, reagrupamiento indígena durante la colonia e importación del modelo comunitario peninsular. (Erazo et al, 2011)

El carácter mestizo de las comunidades se explica, por una parte, según Venegas (2009) por la llegada de colonos españoles provenientes de León y Castilla, en donde desde tiempos medievales se presentan “*comunidades de aldea*”, las cuales fueron una forma de combatir al feudalismo. En tal sentido Venegas señala que *‘creemos que hay continuidad entre las comunidades de aldea que existían en Castilla y León durante la Edad Media y las que se desarrollaron a posteriori en América (...) Igualmente pensamos que hay continuidades entre las formas de funcionamiento de las comunidades indígenas existentes previo a la llegada de los conquistadores...’*. Ahora bien, la génesis de las comunidades agrícolas obedece a diferentes escenarios y procesos, no pudiendo establecer una verdad única sobre su establecimiento, lo que ha promovido un debate sobre sus formas compositivas, su historia, su acervo occidental/peninsular — originario, entre otros puntos. Así, diversas comprensiones sobre el proceso de constitución, más allá de lo que se ha establecido legalmente, hacen que sea una discusión presente hasta el día de hoy (Razeto, 2016).

En la actualidad y muy relacionado con el foco de nuestro trabajo, algunas de estas comunidades han optado por el camino de proteger sus territorios. En específico, en la región existen dos propiedades de comunidades agrícolas que fueron declaradas Santuarios de la Naturaleza y otra posee la categoría de sitio Ramsar⁶. A través de estas declaratorias, se ha aumentado considerablemente las áreas protegidas voluntarias⁷, las que en la actualidad suman una superficie de más de 46.300 hectáreas, de las cuales 36.694 son terrenos de comunidades agrícolas, lo que representa el 1, 21% del total de la superficie regional. Esto contrasta fuertemente con el territorio protegido por el

⁶ Santuarios de la Naturaleza Estero Derecho y Raja de Manquehua, y sitio Ramsar Las Salinas de Huentelauquen.

⁷ Usando el criterio UICN, las áreas protegidas voluntarias sumarían tanto áreas protegidas por privados como por pueblos indígenas o comunidades locales

SNASPE en la región, el cual abarca una superficie de 15.175 hectáreas, lo que representa tan solo el 0,37% de la región, convirtiéndose esta zona en la de menor representatividad ecosistémica a nivel nacional. (Salinas, 2015; Decreto 41 MINEDUC, 2000; Decreto 2, MMA, 2015; Decreto 13, MMA, 2018, Acuerdo 8 MMA, 2019; Decreto 46 MMA, 2018, Decreto 47 MMA; 2018; Resolución 260 CONAF, 2018)

Estos procesos de creación de áreas protegidas en comunidades agrícolas se han visto enfrentados a nuevos escenarios. Los comuneros y comuneras pertenecen a una tradición arrastrada por años, en donde confluyen tanto elementos culturales occidentales como pertenecientes a los antiguos pueblos originarios que habitaban esta zona. Es desde este punto de partida que la figura del “estado ambiental” no puede llegar e imponer sus formas de trabajo sin entender, por ejemplo, cuál es la vinculación de estas personas con el territorio, cómo observan y le otorgan significado a la naturaleza y cómo conviven con ella, sólo por poner algunos puntos de interés.

Es lo mismo que se ha considerado con relación a los pueblos originarios, cuando se han promovido áreas protegidas en los sectores que han habitado de forma ancestral. Ejemplos de ello a nivel global hay muchos, pudiendo destacar entre ellos el caso del pueblo Wanniyala-aetto en Sri Lanka, expulsados de sus tierras tradicionales para establecer el Parque Maduru Oyahan, o el de la tribu Ik de Uganda, que perdió sus derechos tradicionales a la cacería y a la recolección por el establecimiento del Parque Nacional Kidepo (Oviedo, 2004). A nivel nacional destaca el caso del Parque Nacional Villarica y la disputa histórica con las comunidades mapuche del sector sur de este por el uso ancestral de sus territorios (Marín-Herrera, 2015). Dicho lo anterior no es coincidencia que el mayor desarrollo de la investigación en esta temática se haya vinculado a los pueblos originarios; pero existen ejemplos, aunque en mucho menor medida, en donde se ha considerado a las comunidades rurales dentro de los modelos de toma de decisiones y gestión (Borrini- Feyerabend et al, 2014; Orlove y Brush, 1996). Frente a esta experiencia, un trabajo con comunidades agrícolas debe incorporar nuevas formas en el entendido de la complejidad y riqueza de estos territorios.

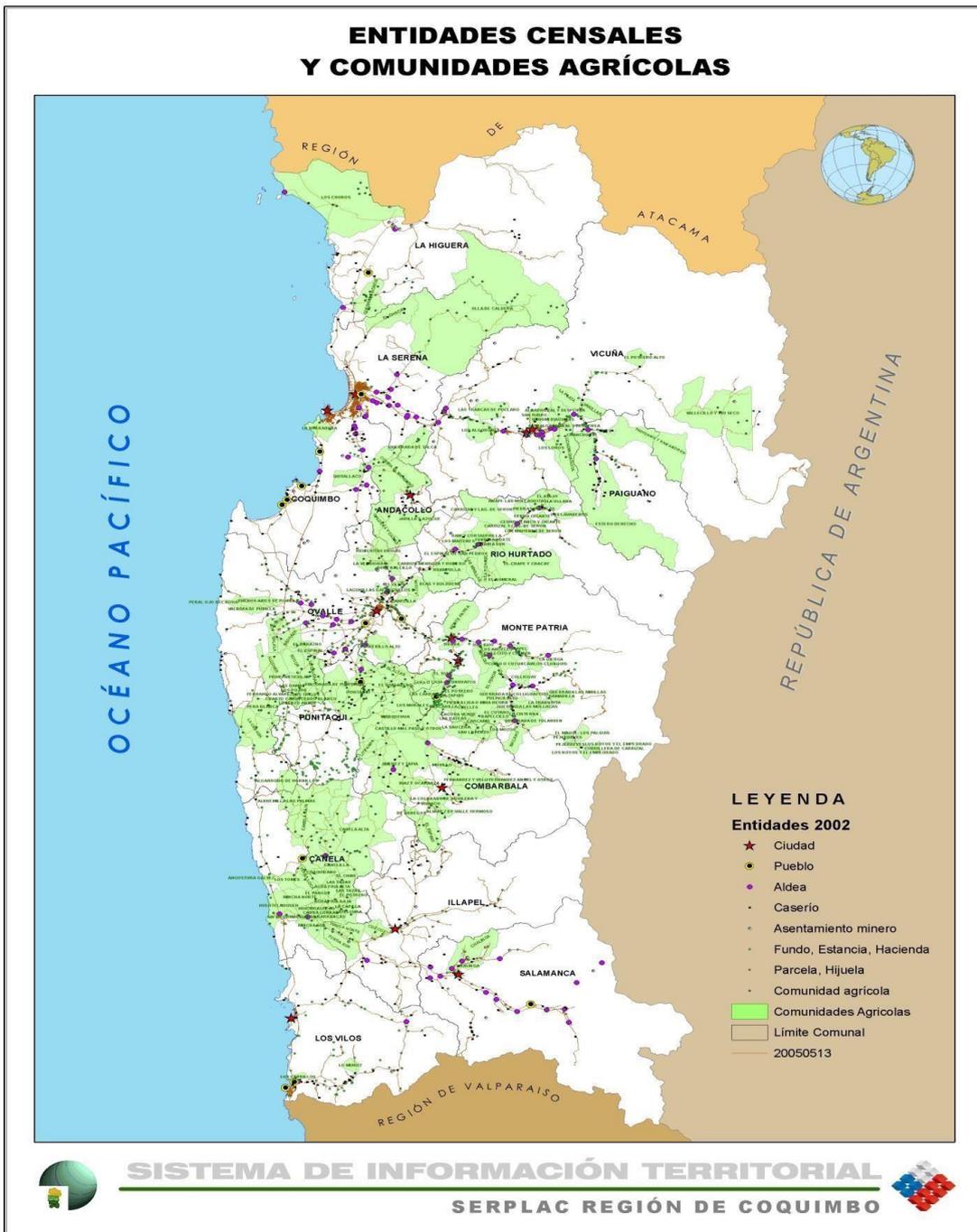


Figura 1. Mapa comunidades agrícolas de la Región de Coquimbo

4. PROBLEMATIZACIÓN Y OBJETIVOS

Los sistemas de gobernanza ambiental pueden ser de gran utilidad para enfrentar las problemáticas esbozadas, que a la vez se transforman en eventuales oportunidades. A nivel internacional se ha entendido que poco se puede seguir avanzando en la creación de áreas protegidas si es que no se integran modelos de gobernanzas adecuados, tanto para el beneficio de la propia área protegida, incluyendo la conectividad con otras áreas permitiendo una mayor tasa de supervivencia de especies, como para la integración de las diferentes realidades sociales que pueden circundar o influir en una buena proyección de una iniciativa de conservación. Esta concepción integradora se enfrenta a la necesidad de conectar territorios con diversa administración o propiedad, y a la vez presenta el desafío de conectar una diversidad de ideas, valores, intereses y visiones legítimas, compartiendo información necesaria y pertinente para la prosperidad de un área protegida (Norton, 2000). Esta complejización de la concepción de conservación obedece al entendimiento de que esta práctica no puede estar aislada de otras prácticas sociales, y por ende debiese incorporar y coordinar los componentes que definen a una sociedad pluralista y democrática (Wondollecky Yaffee, 2000).

Si nos remitimos a la concepción de conservación ambiental, vemos que nace como una acción humana en respuesta a otra acción humana, entrando en conflicto la concepción de lo que es natural o artificial, al ser áreas creadas desde nuestra percepción antropocéntrica sobre lo que nos rodea. Adicionalmente, tanto lo natural como lo artificial lo encontramos en todas partes. Hoy en día, bajo la noción de aldea global es más difícil entender los límites entre lo uno y lo otro, asumiendo que la restricción o limitación a los últimos reductos de naturaleza virgen corresponden a una actuación artificial, entendida esta como *una creación realizada por la mano o arte del hombre* (RAE)⁸, según su primera acepción (Marcos, 1999).

Desde este punto de partida, basado en los aspectos históricos relatados, los componentes sociales, culturales, económicos y ambientales, entre otros, es posible plantearse un ejercicio de deconstrucción del marco analítico ligado a la conservación creada desde un punto de vista occidental, el cual permea la institucionalidad y legislación chilena sobre el tema. De esta forma se permitiría la apertura a nuevos escenarios, más flexibles, que integren nuevas visiones y relaciones con la naturaleza y que de alguna forma conversen con nuestra visión tradicional.

⁸ Consulta RAE 13/11/2020

La dicotomía modernista entre naturaleza y cultura ha hecho que la primera se entienda como algo fuera de la sociedad, fuera del ámbito humano, reforzado esto con la división de las perspectivas provenientes desde el ámbito académico, en donde las ciencias sociales se relacionan con la naturaleza desde una óptica economicista, mientras que las ciencias naturales ven en el ser humano una amenaza para la biodiversidad. (Razeto et al, 2019). Frente a esto, un nuevo escenario se plantea desde el entrelazamiento entre humanos y naturaleza, en donde no se puede concebir una visión dualista, sino que integradora, apoyada en visiones éticas que direccionen el comportamiento humano hacia la consideración de lo no humano (Valdez, 2004).

Esto haría que, desde diversas realidades, se pueda realzar el cuidado de la naturaleza, asociado a diversas prácticas ancestrales o formas de ver el mundo. De esta forma, la conservación debería funcionar como un puente entre diferentes culturas, unidas por un interés común. Esto se sustenta toda vez que cuando una cultura local, sea esta indígena o rural, a través de sus prácticas tradicionales provoca un manejo cuidadoso de la naturaleza, no se identifica necesariamente con la idea de estar haciendo conservación, ni de ser conservacionistas, como lo haríamos quienes desde una cultura occidental urbanizada e industrializada fuimos formados para tal fin, entendiendo que tal concepto se desarrolla bajo los parámetros del racionalismo y de esta dicotomía naturaleza/cultura (Halffter, 2009). Sin embargo podemos encontrar parámetros complementarios entre estos mundos diferentes, y así como las herramientas de la conservación para nosotros tienen un fin de cuidado de la naturaleza, para las culturas locales, esas mismas herramientas pueden tener una utilidad diversa, como cuidar tradiciones, fortalecer la economía local, cuidar las formas de cultivo, realzar las formas de convivir con el bosque, entre otras; provocando de esta manera una convergencia de intereses bajo un contexto común. Así, señala Toledo (2008; 20) que:

"de todas las expresiones que emanan de una cultura, los conocimientos sobre la naturaleza conforman una dimensión especialmente notable, porque reflejan la acuciosidad y riqueza de observaciones sobre el entorno realizadas, mantenidas, transmitidas y perfeccionadas a través de largos períodos de tiempo, sin las cuales la supervivencia de los grupos humanos no hubiera sido posible".

Realzar y convivir con los diversos entendimientos e interacciones locales en relación con sus ecosistemas, crearía estos puentes no solo de entendimiento, sino que de reconocimiento y reencuentro con lo que Toledo denomina la memoria biocultural de nuestra especie.

Esta forma de observar el territorio se presenta como una alternativa clara para abordar de mejor manera la problemática de conservación de la biodiversidad en la región de Coquimbo, frente a todas las dificultades y amenazas ahí presentes. Esta investigación propone un ejercicio con una clara orientación integradora de las dimensiones naturales y culturales relacionadas con la conservación de la naturaleza, preguntándonos acerca de los potenciales aportes que los escenarios comunitarios pueden realizar al respecto.

4.1 Objetivo General

Evaluar la potencialidad de promover iniciativas de conservación en territorios de comunidades agrícolas de la región de Coquimbo, a partir de un análisis cuantitativo del territorio y cualitativo del contexto histórico-cultural de las mismas; desde una perspectiva integradora de gobernanza ambiental, ética ambiental, cosmovisión y antropología jurídica.

4.2 Objetivos Específicos

1. Caracterizar los modelos de gobernanza de las comunidades agrícolas de la región de Coquimbo, y relacionarlos con los modelos de gobernanza ambiental promovidos a nivel internacional, describiendo elementos de los sistemas organizacionales de las comunidades, en base a la antropología jurídica.
2. Identificar componentes claves de la concepción de naturaleza que poseen las comunidades agrícolas de la región de Coquimbo, analizándolos desde su estatus jurídico, ético e histórico y contrastándolos con los lineamientos que presenta proyecto de ley SBAP en este tema.
3. Elaborar recomendaciones y lineamientos de carácter legal e institucional que incorporen herramientas para desarrollar proyectos de conservación a diferentes escalas, con una implementación flexible que permita incluir territorios asociados a la propiedad comunitaria, y territorios con características propias.

5. MATERIALES Y METODO

5.1 Área de estudio

La región de Coquimbo se compone administrativamente de tres provincias que coinciden con sus principales valles transversales y las cuencas de los ríos Elqui, Limarí y Choapa, correspondientemente Así, la Provincia del Elqui es la que se ubica más al norte limitando con la región de Atacama. Su capital es la ciudad de Coquimbo y su extensión es de 16.895,1 km². Posee 30 comunidades agrícolas, las que en conjunto poseen 4.506,96 km² de superficie. Luego, al sur del Elqui se encuentra la provincia del Limarí, la cual tiene una superficie de 13.553,2 km². Esta provincia es la que concentra mayor número de comunidades agrícolas en la región, sumando un total de 117, las que en total poseen una superficie de 4.235.96 km². Por último, la provincia del Choapa es la más pequeña de las tres, presentando una superficie de 10.131,6 km². Las comunidades agrícolas de esta zona abarcan una superficie de 1.526.92 km².

El espacio en que se desarrolló este estudio, comprende comunidades agrícolas representativas de las provincias de Elqui, Limarí y Choapa, en la Región de Coquimbo. Esta región posee 178 comunidades agrícolas, lo que equivale a un 95% del total presente en el país. El territorio que estas comunidades ocupan suma más de 1 millón de hectáreas⁹, representando el 25 % de la superficie total de la región (Alfaro et al, 2015).

Cabe recordar que el total de hectáreas protegidas en la región bajo el SNASPE es de 13.564, lo que equivale a 0,13 km² de los 40. 580 km² que posee en total esta zona. A esto hay que sumarle que la creación de nuevas áreas por parte del sistema público en toda la zona central se vislumbra dificultosa, debido a la escasez de terrenos fiscales (CONAF, 2018).

5.2 Metodología

Para el desarrollo de esta tesis se ocuparon herramientas preferentemente cualitativas, con apoyo de elementos cuantitativos. La integración de ambos métodos permitió abordar de una forma más adecuada los objetivos específicos señalados. Por ejemplo, la integración de instrumentos de investigación cualitativa permite identificar de mejor

⁹ 1.026.984 hectáreas en total, sin considerar datos de 4 comunidades agrícolas. Fuente. <http://www.comunidadesagricolas.cl/region-coquimbo/>, Consultada el 23 de abril de 2020

manera la naturaleza profunda de las realidades comunitarias, su sistema de relaciones, su estructura dinámica, entre otros puntos relevantes para los objetivos trazados (Fernández et al, 2002). También el enfoque cualitativo permite obtener una relación directa y una comunicación cercana a los “*objetos de estudio*”, lo que posibilita a la vez la particularización de cada escenario. Sin embargo, el tener a la vista los parámetros ecológicos, legales e institucionales cuantitativos y conjugarlos a su vez con criterios socioculturales del ámbito rural desarrollados bajo una lógica cualitativa, se potencia una eventual posibilidad de creación de áreas o proyectos de conservación, con una mejor planificación y proyección previa, integrando no solo elementos técnicos, sino que teniendo en cuenta y potenciando la valorización sociocultural de un territorio a la hora de levantar proyectos de conservación.

La presencia de ambos métodos obedece a la complejidad del estudio, a fin de tener resultados realmente prácticos, en el entendido que no podemos apartar la dimensión subjetiva de él o los sujetos, superponiendo, por lógicos que parezcan, variables netamente abstractas ofrecidas por el método cuantitativo (Canales, 2006). Este trabajo entonces, ofrece una base mayormente cualitativa, por las dimensiones de los objetivos propuestos, complementados con la aplicación de mediciones cuantitativas cuando estas son determinantes y necesarias.

En tal sentido, Canales (2006) nos da la línea del marco metodológico propuesto, al señalar que:

Si el investigador cuantitativo puede asignar números, el investigador cualitativo se mueve en el orden de los significados y sus reglas de significación: los códigos y los documentos, o significaciones. Metodológicamente el punto es cómo posibilitar una reproducción de la comunidad o colectivo de hablantes de una lengua común para su análisis y comprensión (Canales, 2006; 19).

El trabajo se basó en el estudio de seis casos, los cuales se seleccionaron a través de indicadores que integraron criterios de territorialidad, historia, superficie y composición social, entre otros.

La investigación se organizó metodológicamente en base a los tres objetivos específicos señalados. En relación al primer objetivo específico que buscó indagar acerca de los modelos de gobernanza comunitaria y ambiental, desarrollados tanto por la propias comunidades, la legislación nacional y las propuestas levantadas desde organismos y estudios internacionales y nacionales, se propuso un acercamiento a través de la

consulta de fuentes secundarias de información, referidas principalmente a investigación en bibliotecas, artículos académicos, estudios de estado, archivos, consulta a recursos electrónicos, entre otras.

Esta consulta consideró la variante internacional, ya que, si bien el estudio está basado en comunidades agrícolas como una realidad nacional y local, la idea es poder contrastar el mismo con información secundaria acerca de modelos de gobernanza comunitaria y ambiental aplicados a nivel internacional, con recomendaciones otorgadas por organismos que trabajan en estos temas. Cabe tener en cuenta que la información sobre las comunidades agrícolas presente en fuentes secundarias fue abordada desde diferentes ópticas. Las disciplinas que han cubierto este tema han estado más ligadas a las ciencias sociales, tales como la antropología, la historia, la geografía o la sociología. Destacan también algunos trabajos provenientes desde la agronomía o las ciencias pecuarias. Frente a esto cobró importancia estudiar y abordar este análisis desde el nuevo enfoque propuesto, incorporando la revisión de conceptos claves que conforman o han ido construyendo el marco teórico de lo que se entiende por conservación, como disciplina. En tal sentido, la gobernanza en general, y la gobernanza ambiental en particular, son herramientas basales para construir el puente conceptual que pueda unir el mundo institucional y el mundo local. La antropología jurídica como disciplina fue de utilidad a la hora de abordar el entendimiento de los sistemas organizativos e institucionales propios de las comunidades agrícolas, los cuales se conjugan o conviven hoy con los determinados por las leyes correspondientes dictadas por el Estado.

El segundo objetivo específico planteado, fue abordado desde una perspectiva más cualitativa, a fin de poder inmiscuirnos en los componentes claves que presenta cada territorio y quienes lo habitan. Así la entrevista individual en profundidad, incorporando aspectos biográficos, fue utilizada como herramienta base de investigación a fin de recoger elementos en profundidad con los actores seleccionados. Estas entrevistas fueron grabadas y complementadas a su vez con otras herramientas metodológicas de carácter etnográfico, tales como los recorridos hablados, en donde se buscó adentrarse en el paisaje escuchando lo que las personas van comentando, al mismo tiempo que realizaban labores cotidianas tales como el pastoreo, siembra o cosecha. Estos recorridos presentaron dificultades, en cuanto a su registro debido a las condiciones sanitarias de pandemia, por lo que se recurrió tanto a la grabación como al uso de libreta de campo a fin de poder captar de la mejor manera las conversaciones y reflexiones elaboradas por los sujetos de estudio. Adicionalmente se buscó generar espacios

comunes de conversación, traducidas en una intención de conversación grupal, dependiendo de las características propias de las personas y de las posibilidades de realizarlas, a fin de profundizar en el sentido de naturaleza que ellos presentan. Se entendió esta opción bajo el término de entrevista colectiva, la que permitió registrar situaciones de espacios conversacionales cotidianos, muchas veces espontáneos, normalmente asociados a convivencias, descanso o laboreo (Razeto, 2016).

Para seleccionar a las y los comuneros entrevistados, se utilizaron tres criterios:

1. Dirigentes o comuneras/os de comunidades que actualmente realizan proyectos de conservación dentro de sus territorios.
2. Dirigentes o comuneras/os de comunidades que potencialmente realizarían actividades de conservación en su territorio, en base a los antecedentes de proyectos llevados a cabo principalmente por CONAF Coquimbo.
3. Dirigentes o comuneras/os de comunidades que no registran intención de llevar a cabo proyectos de conservación, y que se ubican en sectores de alto valor ecosistémico.

Las entrevistas no solo estuvieron enfocadas a comuneros o dirigentes asociados a las comunidades, sino que se realizaron entrevistas a personas ligadas a la institucionalidad ambiental, con el fin de enriquecer el análisis posterior.

Por último, el objetivo específico número tres fue abordado a través del análisis de resultados arrojados por el cumplimiento de los objetivos específicos antecesores, y de la información sistematizada levantada en terreno. Esto se contrastó con la legislación relacionada a áreas protegidas, en especial con el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

De igual forma, antes del abordaje de los aspectos cualitativos propiamente tal, se destinó un capítulo para abordar la información cuantitativa recabada a partir de un análisis geoespacial, utilizando sistema de información geográfica. Se analizó la presencia y porcentaje de cobertura de los diferentes pisos vegetacionales (Luebert y Pliscoff, 2018) de la región de Coquimbo y los sitios prioritarios para la conservación, nacionales y regionales (Squeo, 2001; MMA, 2018), tanto en las áreas protegidas del

SNASPE como en las áreas de comunidades agrícolas. De esta manera, se comparó la presencia y porcentaje de cobertura de los pisos vegetacionales presentes en el SNASPE de la región, con aquellos presentes en las comunidades agrícolas. De la misma forma, se contrastó la presencia y porcentaje de cobertura de los sitios prioritarios presentes en el SNASPE, con aquellos que se ubican en las comunidades agrícolas.

Lo anterior no refleja necesariamente una división metodológica, es más, la recolección de datos e información, hayan sido estos levantados a nivel cuantitativo o cualitativo, fueron ocupados siempre para el cumplimiento de la totalidad de los objetivos específicos y por supuesto persiguiendo el fin mayor, que dice relación con abordar el objetivo principal propuesto para esta investigación. Sin embargo, la presentación aquí señalada permite tener una organización clara de cómo se utilizó cada instrumento metodológico, buscando dar coherencia al desarrollo de este trabajo.

Realizado lo anterior, se elaboró un plan de análisis que permitió abordar la individualidad de cada uno de los objetivos planteados, con sus resultados asociados, al mismo tiempo de promover una integración y una conversación entre ellos, a fin de tener resultados enlazados desde las diversas perspectivas, y elaborar en su momento conclusiones interrelacionadas, evitando caer en la parcialidad a la que podría derivarse si es que no se desarrolla tal plan, abordando integradamente el objetivo general. Así, se pudo dimensionar la importancia que tendría incluir los territorios de las comunidades agrícolas en programas de conservación y en cuales enfocarlo, desde un punto de vista técnico, sumando la información recabada en el cumplimiento de los tres objetivos específicos.

Toda la metodología estuvo guiada por un protocolo ético, en el cual, las acciones de investigación en terreno obedecieron a consideraciones como el consentimiento informado para quienes fueron entrevistados o participaron de algunas de las actividades descritas. Así mismo, se respetó el anonimato de los y las participantes, la omisión de ciertos antecedentes para asegurarlo, entre otros puntos de relevancia. El resultado de la investigación será compartido con las comunidades agrícolas y con quienes participaron de ella, al mismo tiempo de ser puesto a disposición de los organismos e instituciones públicas y privadas pertinentes, con el propósito de disponerlo como instrumento e insumo que pueda guiar la adopción de políticas públicas relacionadas a esta temática.

5.3 Recursos

Para llevar a cabo el estudio se ocuparon tanto recursos humanos como técnicos, centrados principalmente en la realización de las entrevistas, el levantamiento de datos y en la consulta bibliográfica.

En cuanto a lo técnico, se contó con una cámara de grabación, un micrófono, una grabadora y materiales pertinentes (cuaderno, lápices, etc). Así mismo se dispuso de un vehículo para visitar las zonas seleccionadas y realizar las entrevistas.

Se contó con computador propio para el desarrollo tanto de la investigación como para la recopilación y levantamiento de datos.

Los recursos humanos asociados al proyecto estuvieron compuestos principalmente por este investigador, así como por voluntarios y voluntarias que ayudaron tanto en la grabación como en la transcripción de entrevistas y encuestas.

6. MARCO CONCEPTUAL

En este acápite se presenta la integración de conceptos claves en torno a la problemática planteada, señalando las bases y límites en los cuales se enfocó esta tesis. Se incluyen conceptos como comunidad, conservación y gobernanza, pero estableciendo de antemano una matriz para abordar el tema, que tiene que ver esencialmente con la dicotomía planteada históricamente entre naturaleza y cultura, o naturaleza y sociedad (Descola y Pálsson, 2001; Razeto et al, 2019). Este trabajo toma esta dicotomía como un eje central al proponer diluir sus límites en el entendido del desarrollo de las herramientas internacionales ambientales, la complejidad de los territorios y el entendimiento del concepto propio de conservación. Ello puede ser observado desde una óptica más o menos flexible, entendiendo una amplitud conceptual desde el paisaje natural y cultural o restringiéndose a los elementos biodiversos presentes en él. Ampliamos así la comprensión sobre territorios más allá de la visión convencional occidental, en la cual la oposición entre naturaleza y cultura lleva años enquistada por las bases propias de la modernidad, sino que también complejizamos nuestra lectura de las realidades, entendiendo que existen contextos culturales y formas de vida en que tal diferenciación no necesariamente está presente.

6.1 Naturaleza y cultura

La concepción dicotómica naturaleza – cultura ha estado presente en gran parte de la historia de la humanidad y del movimiento conservacionista, que instauró en un comienzo una visión preservacionista, marcando fuertemente esta división naturaleza/cultura. Sapaj- Aguilera (2018) señala que *“Bajo esta última mirada, también conocida como preservacionismo, un grupo que ostenta alguna categoría avanzada de poder ya sea en su nivel político o grado de conocimiento científico-académico, produce un desequilibrio en los paisajes de conservación al apartar las dinámicas sociales e históricas desde el dominio de una naturaleza imaginada ilusoriamente como prístina o en estado salvaje”* (Sapaj-Aguilera, 2018; 21). El pensamiento dicotómico que señala este subtítulo ha sido progresivamente cuestionado, entendiendo que tal separación obedece a una lógica modernista y racionalista sobre la concepción del entorno (Latour, 2003; Déscola, 2012).

La concepción dualista de los mundos humano y no humano que ha llevado a promover formas de conservación que no integran los aspectos sociales y culturales de los territorios, ha desembocado en fracasos, conflictos y problemas (Robinson, 2011). Lo que conlleva finalmente esta práctica es la generación de un escenario excluyente, que desacopla a la agencia humana de los objetos no-humanos de conservación, como si estos nunca hubieran estado relacionados entre sí (Sapaj-Aguilera 2018).

Esta concepción dicotómica pocas veces ha observado que la decisión excluyente del medionatural o humano según sea el caso, es también una forma artificial y por ende determinada por políticas públicas. Hoy, gracias al avance de la tecnología y de los descubrimientos históricos, es imposible considerar espacios que se mantengan prístinos, sin que la mano del ser humano opere para tal resultado, por lo que desde esta perspectiva todo obedece a una artificialidad, sea esta material o inmaterial; de forma tal, que la presencia de esta dicotomía entre naturaleza y cultura, ahonda de manera más profunda la artificialidad presente en nuestro medio (Marcos, 1999). Si bien este escenario ha ido cambiando y nuevas formas de concepción acerca de la conservación han ido permeando en el desarrollo de proyectos de esta índole, aún existe la aplicación del modelo preservacionista, lo que a la postre termina creando desconfianzas, separando las diferentes visiones sobre el territorio (Brosious & Russell, 2003).

Es desde esta discusión que se desarrolla, entre muchas de las respuestas a este modelo estricto de conservación, el concepto de *“Conservación de base comunitaria”*

(Ghimire et al, 1997; Berkes, 2007), la cual busca integrar el conocimiento y la relación de las comunidades con el territorio, generando una nueva concepción en torno a la conservación como disciplina. Esta propuesta tampoco obedece a un escenario único y exclusivo, sino que presenta diversas líneas de desarrollo. Una de ellas es la argumentativa desarrollada por Berkes (2007) que entiende que los proyectos de conservación deben tener una perspectiva multinivel, asumiendo que los extremos establecidos entre la conservación comunitaria y la conservación estatal no presentan soluciones idóneas, y que se debe sopesar cada elemento según el escenario específico que presenta cada territorio. Esto incluye también interacciones institucionales tanto a nivel horizontal como a nivel vertical según sea el caso; es decir operando desde una concepción colaborativa de pares y acortando la brecha para la adopción de decisiones en las estructuras jerárquicas, en donde el último eslabón pueda y deba apoyarse constantemente en el primero, no supeditando lo político a lo técnico ni viceversa. Al mismo tiempo debe fortalecerse la idea de lo interdisciplinar en la conservación, vinculando objetivos de conservación biológica, cultural y de desarrollo social.

De acuerdo con ello, la idea de “estado ambiental” debería mutar con el fin de generar espacios de encuentro en pos de poder descifrar de la mejor manera todos los elementos existentes en determinado territorio. Este concepto hace referencia al rol exclusivo y excluyente del Estado para llevar adelante iniciativas de conservación, basado en la planificación ya sea central o federal según sea el caso, y que en su momento dio origen a las diferentes agencias y organismos asociados a desarrollar los programas estatales de conservación (Mol & Buttel, 2002). El estado ambiental opera bajo la visión del territorio como algo inherentemente fragmentado. Esta forma de percibir el territorio, la observamos desde lo macro (países) hasta lo micro (comunidades, propiedad, entre otros), lo que coarta las relaciones existentes entre territorios y la interconexión de estos y las diferentes especies, incluyendo al ser humano.

Si, por el contrario, se parte de la premisa de que los espacios siempre han estado interconectados jerárquicamente, en lugar de verlos como naturalmente desconectados, entonces los cambios sociales y culturales dejan de ser un asunto de contactos y articulaciones culturales, y pasan a ser una cuestión de repensar la diferencia a través de la interconexión. (Gupta y Ferguson, 2008; 237)

Todo esto nos lleva a reflexionar sobre qué se entiende por naturaleza y cultura, que desde la década de los ochenta se empiezan a entrelazar desde el mundo académico, sin estar exenta de problemas y barreras (Santamaria, 2008). La dicotomía clásica aún

se mantiene hasta nuestros días; sin embargo, es nuestra concepción cultural la que nos define como humanos y somos nosotros quienes interpretamos lo que entendemos por naturaleza, que somos en la naturaleza o que, somos como humanos, desde lo simbólico, lo ético, lo político o lo paradigmático, entre otras variantes.

En base a estos planteamientos abordamos los conceptos que complementan el marco teórico para el desarrollo de esta tesis.

6.2 Comunidad

El concepto de comunidad ha sido ampliamente estudiado por varias disciplinas de las ciencias sociales, y podemos encontrar un punto de partida en la obra de Ferdinand Tönnies (2002), en donde enfrenta las ideas de comunidad y asociación, definiendo a la primera como el fruto de la interdependencia natural de las voluntades humanas, mientras que la segunda es entendida como una suerte de convención pública que obliga al mantenimiento de la interdependencia entre los individuos.

Las definiciones más contemporáneas de comunidad involucran dos grupos de elementos centrales, unos de carácter estructural y otros de carácter funcional (Causse, 2009). Los elementos estructurales visualizan la comunidad como un grupo geográficamente localizado regido por organizaciones o instituciones de carácter político, social y económico. Destaca en este sentido el carácter delimitativo, el cual puede ser aplicado a un grupo, una ciudad, un pueblo, una región, entre otras, dependiendo del tamaño de la comunidad y de la existencia de las funciones de cooperación y coordinación entre sus miembros. Por otra parte, los elementos de carácter funcional obedecen a la existencia de necesidades objetivas e intereses comunes (Arias, 2003).

Una definición, integradora tanto de elementos estructurales como funcionales, fue desarrollada por Francis Violich, quién define a la comunidad como un *“grupo de personas que viven en un área geográficamente específica y cuyos miembros comparten actividades e intereses comunes, donde pueden o no cooperar formal e informalmente para la solución de los problemas colectivos”* (Arias, 2003; 28). Es interesante ver cómo se van sumando elementos y en ese sentido, en base a lo que hemos desarrollado en los antecedentes generales, tomamos la definición de Elena Socarrás (2004), quien enriquece el concepto señalando que la comunidad también integra *“algo que va más allá de una localización geográfica, es un conglomerado*

humano con un cierto sentido de pertenencia. Es, pues, historia común, intereses compartidos, realidad espiritual y física, costumbres, hábitos, normas, símbolos, códigos (Socarrás 2004; 177).

Desde aquí, entonces, se configura una clasificación basal en donde podemos distinguir:

- a) La comunidad entendida como localidad
- b) La comunidad entendida como un grupo relacional

El primer caso tal vez se asemeja a la noción más general que tenemos sobre comunidad, en donde podemos encontrar casos asociados a barrios específicos, instituciones educativas o como nuestro caso de estudio, comunidades rurales. Así, Jariego (2004) señala que los componentes de una comunidad entendida como localidad tienen su base en la proximidad, en el arraigo y apego a un lugar definido y en las relaciones existente entre las personas que habitan ese lugar. Sin embargo, este mismo autor nos señala que una comunidad puede ser entendida desde las relaciones interpersonales, sin necesidad de que estas estén asociadas a un lugar en específico, generando de igual manera un sentimiento de pertenencia. Esto obedece a casos nacidos por ejemplo de grupos creados desde redes sociales o grupos con un fin específico, como los voluntariados.

Fuera de los tipos de comunidades, también se proponen niveles en que estos grupos se desenvuelven, describiéndose así un nivel de microsistemas, un nivel de organizaciones y uno que obedece a las localidades (Dalton et al, 2001). De esta forma, la estructura asociada al entendimiento y estudio del concepto de comunidad se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 1 Tipos y niveles de comunidad

Tipos	Niveles
Localidad	Microsistemas
Relacional:	Organizaciones
Agrupamiento Social	Localidades
Organizaciones orientadas por una tarea	

Fuente: elaboración propia a partir de Dalton, Elias y Wandersman, 2001

Es desde ahí que se puede entender la idea de “*sentido de comunidad*”, la cual es desarrollada por Maya (2004: 189) quien citando a Saymor Sarason, lo define desde la perspectiva psicológica, entendiéndolo por este “*la experiencia subjetiva de pertenencia a una colectividad mayor, formando parte de una red de relaciones de apoyo mutuo en la*

que se puede confiar”.

6.3 Territorio

El territorio es un concepto que ha ido desarrollándose en base a diferentes disciplinas, ampliando y diversificando cada vez más su definición. Una de las ideas más antiguas y asociadas a este es la que lo relaciona como el espacio de la soberanía o la jurisdicción de un país o sus unidades administrativas, ligado principalmente a la geografía política. Ahora bien, este concepto empezó a incluir elementos sociales y culturales lo que desembocó en un tratamiento interdisciplinario de su noción, desde la sociología, la antropología, la arquitectura, la agronomía, entre otras áreas (Capel, 2017).

En algunos casos se ha señalado que territorio es el espacio en donde se entrelazan las ideas de naturaleza y cultura, sin embargo, se acepta en gran medida que el territorio es una construcción humana. (Capel, 2017)

De esta forma Nates, (2011; 211) señala que territorio, desde una visión antropológica se puede entender *“como una construcción cultural donde tienen lugar las prácticas sociales con intereses distintos, con percepciones, valoraciones y actitudes territoriales diferentes, que generan relaciones de complementación, de reciprocidad, pero también de confrontación. Dicha construcción es susceptible de cambios según la época y las dinámicas sociales”*

Así, el concepto de territorio se manifiesta variable, pero integra nociones interesantes para esta investigación tales como cultura, naturaleza y espacio territorial.

6.4 Conservación de la naturaleza

En cuanto a la noción de conservación, nos centraremos en dos definiciones que se ocupan generalmente para delimitar este concepto. La primera de ellas es dada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), señalando que conservación es el *“mantenimiento in situ de los ecosistemas y de los hábitats naturales o seminaturales y de poblaciones viables de especies en sus ambientes naturales y, en caso de especies domesticadas o cultivadas, en las áreas en donde desarrollaron sus propiedades distintivas”* (Borrini – Feyerabend, 2014;7). Por otra parte, en el ámbito nacional, es la ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, la que otorga una

definición aplicable al escenario nacional, al introducir en su artículo número 2, letra b), la idea de Conservación de Patrimonio Natural, señalando que esto es el “uso y aprovechamiento racionales o la reparación, en su caso, de los componentes del medio ambiente, especialmente aquellos propios del país que sean únicos, escasos o representativos, con el objeto de asegurar su permanencia y su capacidad de regeneración”.

Estos conceptos dan lineamientos para poder entender el concepto de conservación, uno más cercano al cuidado de ecosistemas y especies, y el otro, bajo un paradigma economicista, más dirigido hacia el uso sustentable de los recursos naturales, permitiendo la regeneración y la subsistencia de estos. Ahora bien, como proceso dinámico, la conservación históricamente ha pasado desde una idea monocriterial, en donde tenía una única mirada proveniente desde la biología, a una visión integradora y multidisciplinar, tanto en un nivel académico, sumando a las demás ciencias naturales y a las ciencias sociales, como a las percepciones sociales y culturales que desemboquen en un fin compartido (Toledo, 2005). Es desde este desarrollo que la conservación se concibe como un suceso amplio, y en palabras del Alcorn (1994) “Aunque la prueba del éxito de la conservación es de carácter biológico, la conservación en sí misma es un proceso social y político, no un proceso biológico”¹⁰. La conservación entonces se pone a prueba sólo en la medida que integra la dimensión humana y por ende las relaciones humanos-no humanos.

6.5 Gobernanza comunitaria y ambiental.

La gobernanza como herramienta para llevar y proyectar iniciativas de conservación, es un instrumento que en la actualidad se entiende como esencial. Una primera aproximación a este concepto la podemos tomar de Luis F. Aguilar (2006) quién la ha definido como “el proceso mediante el cual los actores de una sociedad deciden sus objetivos de convivencia fundamentales y coyunturales y las formas de coordinarse para realizarlos: su sentido de dirección y su capacidad de dirección” (Aguilar 2006; 103).

Otra definición, utilizada por la UICN para sus directrices, señala que gobernanza se refiere a “Las interacciones entre estructuras, procesos y tradiciones que determinan cómo son ejercidos el poder y las responsabilidades, cómo se toman las decisiones y cómo tienen voz los ciudadanos y otros interesados” (Graham et al, 2003;2).

¹⁰ Traducción propia de: while proof of conservation success is ultimately biological, conservation itself is a social and political process, not a biological process

Contextualizando la idea de gobernanza, vemos que su utilización es clave a la hora de enfrentarse a diferentes escenarios, teniendo en cuenta tanto relaciones horizontales como verticales y actores mixtos. Así, la misma UICN señala que *“La gobernanza de un área protegida, o de un sistema de áreas protegidas, es modelada por la historia, la cultura y la interacción entre actores e instituciones locales, subnacionales, nacionales e internacionales. Es el resultado de procesos mediante los cuales se desarrollan y se ejercen la autoridad y la responsabilidad en el transcurso del tiempo”* (Borrini-Feyerabend, 2014; 26). Desde esta perspectiva, este organismo define cuatro tipos de gobernanza relacionados con las áreas protegidas:

Gobernanza por parte del Estado: ministerio o agencia nacional o federal a cargo; ministerio o agencia subnacional a cargo; gestión delegada por el gobierno (ej. a una ONG).

Gobernanza compartida: gobernanza en colaboración (distintas formas de influencia pluralista); gobernanza conjunta (órganos de decisión pluralistas); gestión transfronteriza (diversos niveles a lo largo de fronteras internacionales).

Gobernanza privada: áreas conservadas establecidas por propietarios individuales; por organizaciones sin ánimo de lucro (ej., ONG, universidades, cooperativas); por organizaciones con fines de lucro (ej., propietarios corporativos).

Gobernanza por parte de pueblos indígenas y comunidades locales: territorios y áreas conservados por pueblos indígenas —declarados y administrados por pueblos indígenas—; territorios y áreas conservados por comunidades locales —declarados y administrados por comunidades locales.

Frente a esto cabe señalar que, si bien la tenencia de la tierra por parte de comunidades indígenas y locales puede estar respaldada por una situación legal que las equipare a una gobernanza privada, las características propias de estos casos, hace necesaria tal distinción.

6.6 Antropología Jurídica

La antropología jurídica ha ido evolucionando en cuanto a su acepción. Partimos del entendido de que el derecho como disciplina, influyó en la creación de la antropología como área de estudio (Castro, 2014), lo que supuso hasta el día de hoy una relación constante e ininterrumpida entre ambas áreas de las ciencias sociales, permitiéndonos dimensionar cómo ha sido históricamente la evolución de la antropología jurídica como

subdisciplina.

Así como el derecho y la antropología han tenido una relación constante a lo largo del desarrollo de ambas disciplinas, también cabe considerar que la naturaleza ha sido un elemento presente en el desarrollo de la antropología, siendo un eje central a la hora del levantamiento de estudios y de observación del medio (Santamaria, 2008). En tal sentido, al hablar de naturaleza hacemos referencia a diferentes ideas, en donde se incluye la noción de medio ambiente, la cual siempre discurre entre un sentido amplio, como lo define la ley 19.300, o más restringido, asignado exclusivamente a los valores no artificiales. Sin embargo, son recientes los esfuerzos por conciliar diferentes disciplinas en el estudio y desarrollo de la conservación como temática incluida dentro de la naturaleza o el medio ambiente. En tal sentido, el derecho frente a la naturaleza ha tenido una relación más tardía, aunque no menos importante, en comparación a las *ciencias duras* o a la antropología, por lo que la herramienta de la antropología jurídica posee la atingencia necesaria para abordar los puntos expuestos.

Para abarcar esta investigación desde la antropología jurídica, se eligieron dos definiciones. La primera provee una visión clásica, y señala que esta es una rama de la antropología que aborda la esfera de lo jurídico, distinguiéndola de otros campos o esferas sociales (Krotz, 2002). Esto quiere decir que aborda todo lo relacionado al sistema jurídico dentro de un determinado grupo humano, tal como lo normativo, lo conflictivo, lo político, entre otros puntos. Una segunda definición, respaldada por el profesor Krotz señala que esta es una perspectiva específica para el entendimiento de una realidad social determinada, centrado en un aspecto particular y limitado de la vida y las características de una determinada sociedad. De esta forma, lo jurídico sería la vía para el estudio y entendimiento de las características propias de una sociedad.

Con estas dos definiciones como base abarcaremos lo institucional y lo normativo de las comunidades agrícolas no solo para entender su funcionamiento, sino para adentrarnos en las características generales de estos grupos humanos.

6.7 Filosofía de la naturaleza

La Filosofía de la Naturaleza, nace justamente en los albores del pensamiento occidental, como una disciplina que busca entender el entorno, el porqué de las cosas, el darle un sentido y una interpretación a la naturaleza y sus procesos. En este sentido tiene una base común con el mito y la cosmovisión; sin embargo, su carácter

diferenciador nace en el uso de “*la razón*”. La razón como herramienta de pensamiento, busca abandonar las explicaciones sobrenaturales o mejor dicho busca dar explicación a los sucesos en base al mismo entorno y sus componentes.

Los filósofos que dieron pie al uso de la razón con las consecuencias que eso trajo, son considerados la base de la cultura eurooccidental. Sin embargo, hay que señalar que se desarrollaron bajo paradigmas muy distintos a los que nos rigen actualmente, pero dando el primer paso para empezar a buscar explicaciones racionales no solo basadas en los mitos y en las cosmovisiones (Mesa, 2009). Es por esta razón que la filosofía y su posterior desarrollo se entiende como la disciplina madre de todas las disciplinas, y desde ahí la necesidad de estudiarla y desarrollarla en todas las materias. No olvidemos que el racionalismo, como paradigma moderno, es una respuesta al mundo más “*mítico*” de la edad media. Así, se revaloriza la utilización de la *razón* como herramienta para acceder al conocimiento, posicionando nuevamente la práctica surgida en la antigua Grecia.

6.8 Ética ambiental

Finalmente, como todo grupo humano, las comunidades agrícolas también poseen formas interpretativas del entorno, dentro de un lugar específico y con una carga histórica determinada. Esto a su vez va dando pie a la creación de una interpretación propia del entorno y por ende un juicio moral acerca de cómo relacionarse con este, base primordial para tener una ética asociada al ambiente en que han vivido y que han visto mutar de diferentes maneras.

La ética ambiental, como disciplina de estudio, empezó a cobrar relevancia durante el siglo XX, siendo una de las disciplinas filosóficas más atinentes a la realidad que vivimos como humanidad respecto a la crisis ambiental que atraviesa el planeta. El desarrollo de esta disciplina ha ido estableciendo líneas conceptuales que ayudan a adentrarse en los criterios más desarrollados para entender que algo tenga consideración moral. Estos son tres: a) Ser un ente vivo; b) Ser un ecosistema o una entidad holística; y c) Ser humano (Dorado, 2015; Mancilla et al, 2010). Es desde estas tres consideraciones finalmente desde donde nacen las tres corrientes principales desarrolladas por la ética ambiental, con sus respectivas variantes:

1) El ecocentrismo: Busca que el actuar ético se relacione con el mantenimiento y mejora de ecosistemas.

2) El biocentrismo: Basado en el primero de los criterios entendiendo que todo ser vivo merece consideración moral, y desde ahí sería la biosfera que merece consideración.

3) El antropocentrismo ambiental: Línea que otorga un valor instrumental a los ecosistemas

Existen otras éticas desarrolladas tales como la ecología profunda, el bioculturalismo o el ecofeminismo, y por supuesto éticas propias de cada grupo humano que definen la forma de relacionarse con el entorno, pudiendo ser más cercanas o más lejanas a las corrientes descritas, o pudiendo tener mezclas e interacciones entre estas, incluyendo elementos que coinciden con los postulados de una u otra.

En base al trabajo en terreno y a la consulta de información secundaria se ha elaborado una propuesta de análisis basada en tres corrientes de influencia (europea, indígena y actual mestiza). Esta propuesta no busca ser una respuesta total a la ética ambiental de las comunidades agrícolas o de una comunidad agrícola determinada, sino más bien tiene como fin ser un aporte hacia el entendimiento de las diferentes formas de comprender el entorno que puedan existir en ellas.

7. LA COMUNIDAD: DESARROLLO, GOBERNANZA Y MEDIO AMBIENTE

7.1 El sentido de comunidad y fortalecimiento comunitario

Se puede decir que la comunidad es una estructura social primaria, a diferencia de construcciones sociales de mayor complejidad o que buscan un nivel de organización a gran escala, como el Estado. De hecho, algunos autores contraponen estas estructuras ubicando a la comunidad como una estructura meso, es decir, ubicada entre lo macro (Estado, mercado, institucional) y lo micro entendido este último como el espacio de regulación interpersonal (Ferrand, 2002). Así, podríamos entender a la comunidad como un núcleo social humano que estaría solo por sobre la familia como núcleo fundamental, y que incluso puede nacer desde esta, pero que mantiene un nivel de interrelaciones manejables por los individuos.

De esta forma, asociado al grupo material que conforma una comunidad, existe un concepto desarrollado principalmente por la psicología, denominado “*sentimiento de comunidad*” y que ha sido definido por diferentes autores. Seymour Sarason (1974), como vimos en el marco conceptual, señala que este concepto es *una experiencia subjetiva de pertenencia a una colectividad mayor, formando parte de una red de relaciones de apoyo mutuo en la que se puede confiar* (Sarason, 1974).

Las comunidades agrícolas, como vimos en los antecedentes desarrollados en esta investigación, poseen una raíz compleja de unificar, ya que contiene elementos indígenas, mestizos y europeos, y una historia asociada por una parte al desplazamiento de grupos excluidos a tierras fuera de las cuencas de los valles productivos, y por otra a la división y reinterpretación de las mercedes de tierras asociadas a familias determinadas.

Casos paradigmáticos de ambos procesos podemos encontrar en las cercanías del Parque Nacional Fray Jorge, en donde, de las cuatro comunidades que están presentes en esta zona, la Comunidad Peral Ojo de Agua, pone en realce las características paisajísticas de su territorio, demostrado en la utilización de un hito geográfico para darle nombre, mientras que las otras tres realzan la constitución histórica de sus miembros, estando integradas (no necesariamente en la actualidad) por descendientes de las familias Peralta y Valdivia (Comunidad Agrícola Lorenzo Peralta, Comunidad Agrícola Buenos Aires de Punilla y Comunidad Agrícola Valdivia de Punilla). Casos así se repiten

en diferentes territorios pudiendo nombrar por ejemplo la Comunidad Agrícola Lorenzo Araya de la comuna de Ovalle o las Comunidades Fernández y Veliz, de Orrego y Jiménez y Tapia de la comuna de Combarbalá.

Lo señalado anteriormente obedece al proceso histórico de conformación de las comunidades agrícolas. También existen casos de comunidades agrícolas recientes que obedecen a procesos diferentes a los casos antes señalados y que han sido reconocidos bajo la ley que las regula, como es por ejemplo el establecimiento de la Comunidad Agrícola Alhuemilla – Las Palmas de la comuna de Canela, cuyos antecedentes de posesión de este territorio por parte de campesinos se remontan al proceso de reforma agraria. Si bien el terreno en su momento también fue una merced y luego dividido y comprado por diferentes dueños, la ocupación comunitaria se dio cuando los fundos resultantes de las subdivisiones históricas fueron expropiados en 1972. Luego, en dictadura, los terrenos fueron devueltos a sus antiguos propietarios o asignados a empresas. Frente a esto, desde 1982 comienza un movimiento llevado por los campesinos para recuperar estos terrenos, pudiendo establecerse finalmente la comunidad agrícola como tal en 1994 (Rocha, 2005).

De este repaso podemos ver distintos elementos que configuran a las comunidades agrícolas como grupos que obedecen al tipo de comunidad entendida desde la localidad, situándose quizás a un nivel intermedio entre lo organizacional y el nivel de localidades, según los parámetros descriptivos antes presentados.

Por otra parte, el sentido de comunidad también tiene una arista fuerte en las relaciones interpersonales. Al respecto McMillan y Chavis (1986, 9) señalan que el sentido de comunidad es *“un sentimiento que los miembros tienen de pertenencia, un sentimiento de que los miembros son importantes para los demás y para el grupo, y una fe compartida en que las necesidades de los miembros serán atendidas a través del compromiso de estar juntos”*. Esta definición no se contrapone a la señalada por Sarason, sino que más bien la complementa, surgiendo desde ella cuatro elementos que configurarían este concepto, tales como:

- 1) **Pertenencia:** Hace referencia al sentimiento de invertir parte de uno mismo en la comunidad, y de ser parte de ella. Conlleva según Jariego (2004):
 - Delimitación de la frontera entre quienes sí y quienes no conforman la comunidad
 - La existencia de un sistema de símbolos compartidos
 - La experiencia de seguridad emocional

- La inversión personal en la comunidad
- El sentimiento de pertenencia e identificación

2) **Influencia:** Entendida esta como el poder que los individuos tienen para influir en el grupo y viceversa. Suele encontrarse en las comunidades una estructura llamada centro – periferia, en donde las personas con un sentimiento de comunidad más fuerte son las más activas a la hora de organizarse, convirtiéndose en referentes.

3) **Integración y satisfacción de necesidades:** Este punto hace referencia a dos cosas. Primero a los valores comunes que comparte una comunidad y en segundo lugar al intercambio de recursos y servicios para la satisfacción de las necesidades de sus miembros.

4) **Conexión emocional compartida:** Esto se basa en la existencia de un lazo compartido, un vínculo creado a partir de las experiencias comunes y de la historia que los une.

En base a estos cuatro componentes, se ha diseñado el *Sense of community Index (SCI)* siendo la escala más usada para medir los estudios sobre comunidad. De esta forma podemos ver un ejemplo de aplicación general en la siguiente tabla elaborada en base a Jariego (2004)

Tabla 2 Índice de sentido de comunidad

Reforzamiento de necesidades	Pertenencia	Influencia	Conexión emocional
Creo que mi barrio es un buen lugar para vivir	Reconozco a la mayoría de la gente que vive en mi barrio	Me preocupo de lo que piensan mis vecinos de mi forma de comportarme	Es muy importante para mí vivir en este barrio
La gente de mi barrio no comparte mis mismos valores	En mi barrio me siento como en casa	No puedo influir en cómo es mi barrio	La gente de este barrio no suele pasar tiempo juntos, normalmente
Mis vecinos y yo queremos lo mismo para mi barrio	Muy pocos vecinos me conocen	Si hubiese algún problema en mi barrio la gente de aquí lo resolveríamos	Espero vivir en este barrio por un largo tiempo

Fuente: elaboración propia a partir de Jariego, 2004.

Elementos que pueden afectar el sentimiento de comunidad dicen relación con aspectos externos e internos, como el entorno físico y la implicación en organizaciones comunitarias. En el caso de las comunidades agrícolas, el debilitamiento que presentan algunas de ellas obedecen a factores como la migración de los y las jóvenes y la muerte de sus antiguos socios. Así podemos ver, por ejemplo, como en el caso de la comunidad Alhuemilla – Las Palmas, la cantidad de socios ha ido disminuyendo. A esto se le suma el deterioro del terreno tanto por aspectos antrópicos como climáticos, lo que ha promovido una migración, que en muchos casos no significa un abandono de la comunidad como grupo social, sino una ausencia en el territorio mismo, ya que las personas deciden vivir o trabajar en otras partes (Rocha, 2005). Por último, factores nuevos como el narcotráfico están influyendo enormemente en el quebrantamiento del sentido de comunidad.

Por otra parte, las relaciones con otras organizaciones sociales han traído puntos tanto negativos como positivos. Así las comunidades agrícolas conviven constantemente con juntas de vecinos, instituciones públicas como las municipalidades, centros de adultos mayores, entre otros, duplicándose muchas veces, las funciones de sus integrantes. Casos paradigmáticos tenemos en las comunidades agrícolas de Canela Alta y Canela Baja en donde algunos de sus dirigentes ocupan cargos en el consejo municipal de la comuna de Canela. Esto generalmente se percibe como algo positivo por la posibilidad de tener una vía directa para las decisiones que toman órganos de poder nacional, pero también puede acarrear conflictos de interés.

Otro concepto utilizado a la hora de estudiar las comunidades como fenómeno social es el de *“Potenciación comunitaria”* o *“Fortalecimiento comunitario”*, el cual es clave a la hora de entender el desarrollo de la gobernanza de un grupo social. La potenciación posee diferentes definiciones que desembocan en componentes comunes. Para este trabajo se ocupará la definición otorgada por el Cornell Empowerment Group quienes lo conciben como *“un proceso intencional centrado en la comunidad local, que implica respeto mutuo, reflexión crítica, participación de grupo y cuidados personales, a través del cual la gente que carece de una igual distribución de los recursos gana mayor acceso y control de los mismos”* (Citado en Perkins y Zimmerman, 1995, pág. 570).

Tal definición, aporta algunas características de esta idea analizada también por Jariego (2004), en el sentido que:

- *Adopta un enfoque positivo:* Se dirige más hacia un mejoramiento de ciertos aspectos más que hablar en términos de riesgo.

- *Redefine el rol del profesional con la población:* Se promueve más la figura del facilitador a fin de potenciar las capacidades de las y los comuneros
- *Promueve el enfoque comunitario de intervención:* con un enfoque sistémico (ecológico), que estimula valores como la tolerancia o la colaboración
- *Confiere un rol activo a los participantes de la comunidad:* Es el colectivo el que establece las metas y su forma de implementación.

Por último, también hay que señalar que el fortalecimiento comunitario posee niveles de práctica individual u organizacional según el grado de interrelación en que se manifieste.

De lo señalado podemos decir que el fortalecimiento comunitario es un proceso centrado desde los individuos hacia lo colectivo, y se articula desde abajo hacia arriba. De este proceso pueden fomentarse la participación social, la posibilidad de la formación de coaliciones y la organización comunitaria. Por otra parte, el modelo instaurado por Zimmerman (1995) señala que sus componentes centrales son lo intrapersonal, lo interactivo y lo conductual, basados desde la posible existencia de una percepción de control, el desarrollo de habilidades de toma de decisiones y soluciones de problemas, conductas de participación y evaluación del contexto sociopolítico. La combinación de los tres componentes basales debería proyectar como resultado el que una persona se crea capaz de influir en determinado contexto, comprenda cómo funciona el entorno y que se implique en comportamientos que llevan al ejercicio del control (Jariego, 2004).

Tanto el sentido de comunidad y el fortalecimiento comunitario son conceptos contruidos desde el estudio de las comunidades en general y permiten percibir el desarrollo histórico y social de las mismas, ayudando a entender por qué se fortalecen o debilitan, verificando algunas dinámicas experimentadas según los contextos y los elementos incidentes tanto internos como externos.

7.2 La propiedad comunitaria

El sentido de comunidad tiene un acervo importante ligado a lo territorial en uno de sus niveles, y si bien la idea de propiedad no obedece necesariamente a los cánones de todas las comunidades, entender el desarrollo de diferentes conceptos de propiedad, nos puede dar luces de cómo pueden existir diferentes concepciones del territorio y su uso.

7.2.1 Derecho de propiedad occidental

La concepción de propiedad que ha primado en occidente ha tenido su desarrollo dogmático desde las raíces de la construcción de lo legal y jurídico. Así, la propiedad como idea se ha desarrollado desde los tiempos del imperio romano de una forma más consciente y establecida. Eso no quiere decir que los romanos concibieran el concepto de propiedad tal y como lo entendemos hoy en día, sino que, más bien sientan bases para un ulterior desarrollo, el cual irá obedeciendo no a un pensamiento dogmático, sino más bien a las realidades sociopolíticas acaecidas en Europa en los siglos posteriores. Es así como esta idea del derecho de propiedad individualista y absoluto se consagrará finalmente en los procesos constituyentes derivados de la revolución francesa y la independencia de Estados Unidos, los cuales recogerán un concepto de propiedad derivado desde los juristas romanos a través de un proceso de decantación histórico, a partir de la recepción del derecho romano y su influencia iusracionalista (Cordero y Aldunate, 2008). Por esto se señala que la principal herramienta implementada en las constituciones sobre la propiedad y la indemnidad patrimonial, no fue desarrollada por el derecho romano. Para los fines de esta investigación, se debe señalar que el derecho romano aporta, como decíamos, las características y funciones de la propiedad (uso, goce y disposición). Al mismo tiempo los juristas de esta época aportan clasificaciones esenciales que podemos observar hasta el día de hoy.

Una clasificación basal, en cuanto a los bienes y su propiedad, es la que presenta las cosas que pueden ser utilizadas para relaciones jurídicas privadas y las que no, distinguiéndose así entre *res in commercium* y *res extra commercium*, o bien *res in patrimonium* y *res extra patrimonium*. Desde aquí, se señalaba que las cosas divinas eran extra-comercio y las humanas in commercium, salvo las *res publicae*, que, al contrario de las *res privatae*, no podrían ser comercializadas. Cordero y Aldunate (2008, 353) señalan:

“las res publicae se dividirán en res publicae in publico usu y res publicae in pecunia populo. Las primeras forman el dominio público del populus Romanus, siendo bienes indisponibles y destinados al uso de todos, como los lagos de aguas perennes, los estanques de aguas intermitentes y los canales; los ríos y los puertos; los grandes edificios públicos, como el foro y las basílicas; las vías y los caminos públicos, los baños públicos y los teatros. Las segundas integran el dominio privado del pueblo romano, quien tiene sobre ellos la calidad de dueño como cualquier particular, de forma que dichas cosas quedan en principio sujetas a un estatuto dominical de Derecho privado.

Pertenece a esta clase de cosas la tierra pública (ager publicus) o el botín de guerra. Desde esta clasificación se desprenden los conceptos de bienes nacionales de uso público y los bienes fiscales.

Otra clasificación hace referencia a las *res commune ómnium*; es decir, las cosas que por su esencia o por derecho natural no pueden entrar al patrimonio de un particular, y su aprovechamiento y disfrute es común a todas las personas. Aquí se incluían cosas como el aire, el agua corriente, el mar, entre otras. Cabe mencionar, que muchas veces *las res publicae* se confundían con las *res commune ómnium*, a la cual le han dado un valor más filosófico que práctico. Lo mismo pasaba con las *res universitatis*, las que se relacionan a una ciudad o a una colectividad, las cuales también terminarían confundándose con las *res publicae*. Dicho lo anterior son las *res publicae*, las *res commune ómnium* y las *res universitatis* las que se caracterizan finalmente por un uso libre y gratuito para los miembros de una comunidad, limitado solo por la no perturbación del ejercicio de derechos de los demás. Después de Roma, el proceso histórico de la propiedad llama a situarnos en el feudalismo, en donde la propiedad consolida su aspecto más político, naciendo aquí los grandes latifundistas que debilitan el poder centralizado del imperio.

La protección como herramienta de dominio y de adjunción de propiedad toma mayor revuelo frente a las invasiones vikingas y musulmanas que comenzó a sufrir Europa. La característica central del sistema feudal es que se basa en relaciones personales, perdiéndose lo colectivo, primando la estructura vasallo – señor (protector).

El auge del feudalismo es entre los siglos XI y XII, momento en que las categorías romanas desaparecen, por lo que priman más las prácticas y costumbres de los distintos lugares y las palabras de las autoridades de esa época.

Ahora bien, esta práctica de posesión y dominio de tierras va a sufrir modificaciones con el surgimiento de la pujante burguesía. Desde aquí, la investigación se centrará en la península ibérica, dada la innegable influencia sobre la forma de llevar la propiedad luego en suelo americano.

7.2.2 La comunidad rural y la propiedad

El desarrollo de la historia eurooccidental ha dirigido su estudio principalmente en las ciudades como lugares en donde se centra el poder y se toman las decisiones, dando poco espacio al desarrollo de la historia rural; sin embargo para el tema aquí planteado,

entender que gran parte de la idiosincrasia nacional puede tener raíces fuertes en el mundo rural ibérico no es menor, toda vez que hasta inicios del siglo XX, la mayoría de la población española se ubicaba en sectores rurales, aldeas o en pequeños villorrios (Vassberg, 1992).

Luego del momento histórico desarrollado bajo los feudos, florecerá el absolutismo y el poder casi exclusivo del monarca. Sin embargo, la propiedad rural en gran parte del reino de Castilla obedecía a un escenario variable en donde encontraríamos grandes extensiones bajo poder eclesiástico y a la vez un desarrollo cada vez mayor, a mediados del siglo XV, de la compra de terrenos por parte de mercaderes y comerciantes urbanos, es decir, una incorporación del capital urbano en el sector rural, generándose así grandes extensiones con plantaciones de cereales u otros cultivos (Casado, 1982). Por otra parte, hay una influencia o, mejor dicho, un intercambio entre lo rural y lo urbano, ya que muchos de los labriegos vivían en los poblados y muchos de los productos del campo se comercializaban ahí.

La propiedad rural en España y en Europa consideró capitales burgueses, presencia oligárquica, eclesiástica, y por último, terrenos comunitarios en donde se desarrolló más fuertemente la comunidad rural con sus características propias. En Inglaterra fueron conocidas como *neighborliness*, en Francia como *von voisinage*, en Países Bajos como *naobershap*, en Alemania como *nachbarschaft* y en España como *comunidades de aldea*, las cuales presentaban características diversas según la zona (Vassberg, 1992).

No olvidemos que la mayoría de los habitantes de España y de toda Europa vivían en zonas rurales previo a la revolución industrial, siendo la principal fuente de riqueza la tierra y lo que de ella se produjera, por lo que los centros urbanos no tenían mayor importancia para el sistema político y económico, más allá de la concentración de poder. De lo anterior se puede decir que existían dos ejercicios de poder en la Europa medieval y previa a la revolución industrial, uno consagrado en la iglesia y los poderes monárquicos, y otro radicado en la práctica de la vida rural comunitaria.

La base de la vida rural comunitaria era el territorio y la presencia en él de cinco elementos básicos: agua, tierra cultivable, pasto, materiales de construcción y leña u otro combustible. Desde aquí partía una organización primaria basada en la familia y luego en la comunidad, la cual mantenía vínculos ya sea sanguíneos o de vecindad muy cercanos, lo que fomentaba la práctica solidaria constante, cosa que cambiaría bruscamente con el advenimiento de la revolución industrial y el pensamiento liberal (Vassberg, 1986).

Vassberg (1992) llega a señalar que el sentimiento de solidaridad tan arraigado fortaleció una identificación local poderosa que incluso llega a debilitar de alguna manera el poder centralizado. La organización local llegó a ser tan fuerte que estableció una gobernanza comunitaria del grupo social, la vinculación con su territorio, la producción de este y su distribución. Así, la comunidad rural y sus diferentes manifestaciones a lo largo de Europa elegía a sus representantes y se autogobernaba, incluso dentro del sistema señorial feudal. Aparte, los concejos locales establecían las normas que regirían el ámbito económico y sociopolítico del pueblo, incluyendo aquí la defensa de sus habitantes y de su territorio. Esto último lo ejercían frente a todo lo que fuera forastero, ya sea el villorrio continuo, ciudades e incluso los poderes señoriales y monárquicos. Por otra parte, los individuos componentes de esta comunidad quedaban sumisos a las tradiciones y normas practicadas por esta, las cuales no necesariamente se correspondían con reglas estatales o eclesiásticas, ya que obedecían a la realidad particular de cada territorio y comunidad (Blum, 1971).

De esta forma la comunidad rural y los territorios que ocupaban, formaban un sistema autogestionado, con una gobernanza política y económica autosuficiente, haciéndose cargo de muchas necesidades sin la búsqueda de apoyo del poder central. Este escenario se ve fortalecido por lo limitado que se encontraba en esta época el derecho de propiedad individual, sumado a la concentración de poder y riqueza. La limitante del derecho de propiedad se suma a la restricción de muchos derechos individuales lo que a la postre detonaría la sublevación, entre otras razones, del pueblo francés en pos de una constitución que limitara el poder estatal sobre los individuos. Sin embargo, este escenario permitió que de una u otra forma lo comunitario se viera fortalecido, y las decisiones de muchos aspectos sociales, territoriales o culturales pasaran por la comunidad, destacando aquí decisiones sobre que porción de tierra podría usarse y de qué modo debía hacerse (Blum, 1971; Langdon, 1986).

Este auge comunitarista comienza a decaer y ya a finales del siglo XVII se prevé una desaparición forzada principalmente por el auge del liberalismo, del mercado, la polarización socioeconómica dentro de las mismas aldeas, el alza de terratenientes ricos y de familias campesinas sin acceso a la tierra. Esto es desencadenado principalmente porque la fuerza del capital monetario irrumpe haciendo cada vez más exclusivamente dependiente de este sistema a la tierra, el trabajo y la producción. Es el trabajo asalariado en las grandes extensiones lo que reemplaza a la economía familiar, y el liberalismo y mercantilismo lo que erosiona este sentimiento de comunidad y solidaridad (Tilly, 1987).

Este desmembramiento de la otrora consolidada comunidad rural no se verifica del todo en la península ibérica. Aún hoy se mantienen ciertas prácticas comunitarias y algunos espacios de monte como pasturas o prados que poseen un régimen de propiedad comunitaria derivado del proceso histórico antes señalado. Por otra parte, muchas de las características de la comunidad rural se traspasan a América, siendo estas una influencia grande para la creación de las primeras comunidades rurales o agrícolas de Chile (Venegas, 2009). Una característica en común entre las comunidades de aldea y las comunidades agrícolas es la organización gentilicia, proveniente en el primer caso desde la sociedad romana y en el otro desde las mercedes otorgadas a colonos españoles o propietarios posteriores (Álvarez, 1987).

Señalar que la gran influencia de las comunidades agrícolas del norte verde y la zona central de Chile proviene de las comunidades rurales del medioevo ibérico, sería desconocer su propio desarrollo autónomo, sin negar las cargas históricas de quienes las conformaron y de la diversidad de identidades que eventualmente pudieron tener en sus orígenes. Eso no quiere decir que no compartan una línea común y un escenario similar, basándose en características propias y una relativa superposición temporal, añadiendo otros insumos como el sentimiento de solidaridad y la ancestralidad en el uso del territorio, elemento por lo demás, poco reconocido históricamente en los ordenamientos legales e institucionales de las naciones que poseen un sistema jurídico de influencia continental.

7.2.3 La propiedad y el territorio ancestral

No existe una definición legal para entender lo que es ancestral. En la legislación nacional este término es usado principalmente por la ley 19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Por otra parte, a nivel internacional es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la que desarrolla esta idea no ocupando el adjetivo “*ancestral*” pero haciendo referencia a territorios que se han ocupado tradicionalmente por los pueblos indígenas. De esta forma podemos concluir que la propiedad ancestral como concepto legal, se ha desarrollado principalmente relacionada a la tenencia y posesión de tierras por comunidades indígenas, lo que de alguna manera excluye la presencia de otras formas de uso colectivo de la tierra.

En Chile lo mestizo ha sido invisibilizado aún más que lo indígena, con todo lo que ello

supone. En el siglo XIX lo indígena se refleja principalmente por la resistencia del pueblo mapuche y la posterior invasión del ejército chileno en su territorio a través de la denominada “*pacificación de la Araucanía*”. Esto hace que se le reconociera su existencia, cosa que con lo mestizo no sucede, siendo minimizado hasta tal punto que la sociedad chilena se refería a ella misma en base a una homogeneidad racial y cultural (Sadarangani, 2018; Mitnick, 2004).

De esta forma podemos entender, en cierta medida, una invisibilización de procesos y realidades sociales que no obedecieron a la idea institucionalizada en los albores de la república. Sin embargo, podemos asegurar que el caso de las comunidades agrícolas obedece en cierta medida a lo que se considera como ancestral y que el territorio en donde se desenvuelven posee la misma característica, por lo menos en relación con las comunidades agrícolas de carácter histórico, haciendo una diferencia con aquellas que han surgido por otras vías, en periodos más actuales.

La Real Academia de la Lengua Española ha definido ancestral en base a tres acepciones¹¹:

1. adj. Perteneciente o relativo a los antepasados.
2. adj. Remoto o muy lejano en el pasado. Tiempos ancestrales.
3. adj. Procedente de una tradición remota o muy antigua. Ideas, fiestas ancestrales.

De aquí podemos rescatar algunas ideas tales como la presencia de una línea familiar, ya sea nuclear o más amplia, que diga relación con la existencia de antepasados comunes. Una característica temporal, pero un tanto difusa al no poder delimitar que tan lejano debe ser el tiempo para considerarlo ancestral; también una idea de tradición, la cual puede incluir desde lo político (ideas) a lo cultural (festividades). Vemos que estas tres características confluyen en las comunidades agrícolas históricas, por lo que desde esta mirada podemos caracterizarlas como comunidades con un marcado sentido ancestral.

Por otra parte, el título del Convenio 169 de la OIT es “*Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*”, definiendo pueblos tribales a los que “*tengan condiciones sociales, culturales y económicas que los distingan de otros sectores de la colectividad nacional*” (Contesse, 2012, 23). Cabría entonces preguntarse si podemos entender a las comunidades agrícolas como pueblos tribales dadas las características descritas, y si

¹¹ Consultado en <https://dle.rae.es/> el 3 de abril de 2021

es así ¿podremos entender bajo el Convenio 169 de la OIT y reconocer su ancestralidad? Esto requiere mirar sus peculiaridades y diferencias de otros grupos sociales, incluyendo aquí a los pueblos indígenas. No olvidemos que pese a que algunos autores señalen un componente indígena en la composición de las primeras comunidades agrícolas (Venegas 2009), la principal particularidad de estas comunidades es su creación a partir de antiguas mercedes de tierras de la época colonial, es decir un sistema jurídico occidental, de base colonialista europeo, que se basa en una historia de inscripciones y subdivisiones, contrastada con una realidad comunitaria, en donde lo indígena hasta el día de hoy no se devela como algo relevante, sin que por ello se bloquee la opción futura de una resignificación, activando procesos de reetnificación o etnogénesis, cosa que hasta la actualidad no ha sucedido

Cabe desde aquí hablar de las nociones de tierra y territorialidad. La primera hace alusión a una idea amplia y ambigua, que está más relacionada a un espacio físico destinado a múltiples usos y que puede poseer un régimen de propiedad privada o comunitaria. Por su parte la noción de territorialidad se configura bajo la idea de formas culturales de apropiación material y simbólica, basándose en un significado amplio que, sumado a la posibilidad de proveerse de lo necesario para la subsistencia, otorga los elementos que soportan las identidades y visiones de mundo (Hernández, 2004).

Podríamos decir entonces que en las comunidades agrícolas existe la noción de tierra, en su concepción de propiedad, principalmente gracias al proceso de regularización de estas ocupaciones bajo el Decreto con Fuerza de Ley N°5 de 1968, modificado posteriormente por la ley 19.233 de 1993, el cual otorga el dominio a las comunidades, constituyéndose así, propiedades comunitarias. Sin embargo, también confluye la idea de territorio ya que independiente del reconocimiento legal de la propiedad, la vinculación con el territorio de las comunidades, y por ende con la naturaleza del sector, es el punto de partida para la construcción histórica de sus identidades, las cuales se niegan a ser desplazadas, y por el contrario son reinterpretadas sucesivamente por nuevas generaciones (Razeto, 2016).

7.3 Comunidades agrícolas, gobernanza histórica.

Las estructuras de organización, poder y decisión de objetivos en las comunidades agrícolas se han desarrollado de diferentes formas, pero podemos encontrar algunos patrones comunes que las identifican como organizaciones interesantes. Para esto, metodológicamente podemos dividir el desarrollo temporal en un antes y un después

del Decreto con Fuerza de ley N° 5 de 1968, en el entendido de que esta es una figura legal, de un sistema jurídico determinado, que otorga a las comunidades agrícolas un reconocimiento por parte del Estado, y que busca uniformar y otorgar directrices desde el órgano central, pero claramente no es lo único que configura y crea a esta creación social estudiada. Realizando una primera aproximación de la identidad histórica de las comunidades agrícolas, vale la pena volver sobre nuestras palabras y rescatar algunos aspectos que sirven para adentrarnos en el mundo de su propia gobernanza. Así, el vínculo familiar es un elemento potente y que en muchos casos les otorga este carácter de ancestralidad. Luego hay que considerar cierta mixtura de personas componentes. Como se vio, si bien hay un patrón dominante en base a la descendencia que dejaron dueños de mercedes coloniales, también hay que reconocer la presencia de población desplazada y sin tierra, como integrantes de pueblos originarios, españoles y chilenos que se integraron a estos grupos a fin de poder desarrollarse. (Castro, 1986; Alexander, 2006; Venegas, 2009).

Por otra parte, destaca el componente territorial, pudiendo estar este en el seco costero, seco de media montaña o montaña, quedando siempre fuera de los valles y sectores más productivos, pues estos fueron controlados por el poder hacendal. Cada uno de estos tres sectores caracterizará de forma diferente a las comunidades tanto en su gobernanza como en su cosmovisión. Antes del Decreto con fuerza de ley n°5 de 1968, podemos hacer ciertas suposiciones generales en base a los antecedentes históricos que hemos analizado, sin poder confirmarlas ni desmentirlas, y tampoco sin poder generalizar por la diversidad de escenarios señalados en el párrafo anterior.

Las comunidades más antiguas y tradicionales presentan un arraigo en base al gentilicio, lo que nos permite suponer que la familia es el núcleo de funcionamiento de este grupo social. Es más, los lazos familiares, mientras más atrás se observan en el tiempo, más cercanos deberían haberse dado, siendo los comuneros en muchos casos hermanos, primos, tíos, entre otros; aumentando la distancia de grados de parentesco a medida que pasaba el tiempo llegando a la situación actual en donde no necesariamente se reconocen de un mismo núcleo familiar, aunque existe presencia de los mismos apellidos según el territorio (Castillo, 2003; Castro, 1986). Si el núcleo era esta familia nuclear, la comunidad pudo estar conformada por familias cercanas, y desde ahí podemos entender la posible existencia de una gobernanza de base familiar, la cual por el contexto de la sociedad chilena, y en específico de la sociedad rural chilena desde la colonia hasta nuestros días, seguramente se basó en un sistema patriarcal, con claras diferencias no solo de labores sino que de decisiones, entre hombres y mujeres (Valdés,

2007; Fawaz-Yissi & Rodríguez-Garcés, 2013).

Tal estructura familiar también obedeció a los linajes por herencia, en donde la figura masculina era la que primaba, tanto así que al momento de dictarse el Decreto con Fuerza de Ley N°5, y al hacer referencia a la costumbre como una fuente del derecho para esta ley, se consagró una forma de distribución de los derechos de comunidad y por ende de propiedad, basados en el patriarcado.

En tal sentido Danton (2017, 30) señala que *“Debido a que las reformas agrarias en Latinoamérica señalaron como beneficiarios al “jefe de hogar”, el poder consuetudinario de la cultura, asumió, por default, que los sujetos eran hombres y, por lo tanto, hoy las mujeres dueñas de la tierra en el sistema de Comunidades Agrícolas alcanzan en promedio un 35%.”*

Otro ingrediente analizado es la influencia de la cultura ibérica, al reconocerse muchos de los comuneros como herederos de esta línea. Este es el caso de la comunidad agrícola Olla de Caldera, ubicada en la Provincia del Elqui, a 50 kilómetros hacia el norte aproximadamente de la ciudad de La Serena. Pese a no llevar el nombre en base a apellidos, como otras comunidades agrícolas, los habitantes de este sector se sienten herederos de soldados españoles, primando en la memoria colectiva los apellidos de Flores y Aracena (Castillo, 2003) por ejemplo. Así, debemos entender la influencia de la cultura ibérica y, por ende, el funcionamiento de la comunidad rural hispana ya descrita, en donde seguramente se erigen elementos que podemos encontrar históricamente en las comunidades agrícolas. Sin ir más lejos, las ideas de solidaridad y de autogestión se comparten por ambas experiencias, incluso más allá del ordenamiento bajo el sistema jurídico chileno.

7.3.1 Las comunidades agrícolas en el sistema jurídico chileno

Las vertientes que configuran el tratamiento de la propiedad comunitaria en nuestro sistema jurídico son principalmente las provenientes desde el derecho romano, en donde se enfoca más a la resolución de las comunidades resultantes por diferentes motivos, y la corriente germánica, que da especial énfasis al tratamiento comunitario de la propiedad (Soto y Gimeno, 2015). Si bien, nuestro actual ordenamiento jurídico propende mucho más hacia una visión liberal individualista de la propiedad, no ha podido evitar la realidad sobre formas colectivas de tenencia histórica y administrativa de la propiedad, y que podrían integrar la categoría de comunidades activas. Es decir,

comunidades que poseen un fin establecido y que no están destinadas a solucionar un determinado obstáculo para la ulterior división de sus comuneros. Todo lo contrario, están destinadas o su función es lo comunitario para el cumplimiento de los objetivos para las que fueron creadas, y si bien la doctrina las justifica principalmente a fines económicos, bien vale la extensión metodológica utilizada por Soto y Gimeno (2015) para entender en esta clasificación, objetivos diferentes a los meramente económicos. Así, nuestro ordenamiento jurídico reconoce 6 tipos de propiedad colectiva que escapan de la lógica netamente economicista, a saber: las comunidades de agua y las comunidades de drenaje; la copropiedad sobre naves; la propiedad indígena; la propiedad horizontal y las comunidades agrícolas.

7.3.2 Antes del Decreto con fuerza de ley N°5

El primer antecedente que buscó regular a las comunidades agrícolas fue el Decreto Ley N° 153 de 1932, bajo el cual se otorgaba el dominio individual a cada comunero sobre su goce y eventualmente sobre su “lluvia”¹² si es que esta se encontraba adyacente al goce singular, convirtiéndose en copropietario de esa zona. De esta forma vemos aquí una manera de instaurar el derecho positivo de raíz liberal a una realidad que escapaba de su lógica.

Una segunda norma que reguló el tema fue la ley N° 15.020 de 1962, sobre Reforma Agraria.

El artículo 40 de esta ley señalaba lo siguiente:

“Para las provincias de Coquimbo y Atacama, el Presidente de la República dictará las disposiciones tendientes a constituir la propiedad en los terrenos rurales pertenecientes a diversos propietarios en común y en los cuales el número de comuneros sea manifiestamente superior a la capacidad productiva del predio para que los respectivos grupos familiares puedan subvenir sus esenciales necesidades de subsistencia; como también para determinar los derechos de los comuneros, sobre personalidad jurídica de esas comunidades, su representación, las relaciones de los comuneros entre sí, sobre la incorporación de sus terrenos al régimen de la propiedad inscrita, procedimientos administrativos o judiciales sobre liquidación de comunidades, sobre adjudicación, pago

¹² Lluvia es el lugar asignado a un comunero o comunera para que pueda realizar actividades agrícolas de subsistencia, cuyo riego se realiza mayormente en base a aguas de las lluvias. De ahí su nombre.

de haberes, plazos, intereses, reajustes, hipotecas, prescripción, prohibición de gravar o enajenar que afectaren al inmueble inscrito o adjudicado y disposición sobre indivisibilidad y embargo.

“La determinación del derecho de los comuneros deberá hacerse con intervención de la justicia ordinaria [...]”.

Esta ley tuvo su reglamento, en cuanto a la constitución de comunidades agrícolas, en el Decreto con fuerza de la ley (DFL) N° 19 del año 1963, el cual sería posteriormente modificado por una nueva ley de reforma agraria, ley N° 16.640 de 1967, promulgada por el Gobierno de Frei Montalva. Así, en 1968 se dicta el Decreto con fuerza de ley N° 5 que reemplaza al ya citado D.F.L. 19, dando pie a la regulación sobre comunidades agrícolas que más tiempo ha prevalecido, basándose gran parte del funcionamiento actual de estas en sus normas. Dicho lo anterior, en el siguiente punto se realiza un pequeño análisis de la actual regulación en torno a las comunidades agrícolas, configurada por el DFL N°5 de 1968.

7.3.3 DFL N°5 de 1968 y sus posteriores modificaciones.

Lo primero que cabe señalar en este punto es que pese a que exista una norma legal que regula a las comunidades agrícolas, esta no es capaz de abarcar la inmensa realidad de lo que significa una comunidad agrícola en términos sociales, patrimoniales y ambientales, ni tampoco es su fin entenderlas desde su individualidad. Sin embargo, es finalmente bajo esta norma que se organizan en su aspecto administrativo.

Generalmente toda ley aborda definiciones referidas a su campo regulatorio. Así, la definición de comunidad agrícola ha experimentado cambios en relación con la otorgada por el DFL N° 5 original y la ley 19.233 de 1993 que modificó algunos puntos del DFL. A continuación, exponemos ambas:

“Aquellos terrenos rurales pertenecientes a diversos propietarios en común, en los cuales el número de comuneros sea manifiestamente superior a la capacidad productiva del predio para que los respectivos grupos familiares puedan subvenir a sus necesidades esenciales de subsistencia”.

“la agrupación de propietarios de un terreno rural común que lo ocupen, exploten o cultiven y que se organicen en conformidad con este texto legal.”

Como vemos existe un cambio radical en el entendimiento de lo que es una comunidad agrícola. De hecho, ya no se habla de diversos propietarios en común, solo de terreno común. Por otra parte, la primera definición apuntaba al ámbito productivo del territorio, mientras que, si bien la segunda no se aleja mucho de ello, introduce la noción de ocupación, la cual puede contener una amplitud de escenarios.

Otro punto importante, que modificó el DFL N° 5 original, fue la introducción del aparato judicial para resolver conflictos entre comuneros, a través de la ley 18.353, el cual modificó el artículo 25 del decreto citado. Si en una primera instancia de conciliación llevada por parte del directorio de la comunidad no se llega a acuerdo, se podrá recurrir a los Tribunales Ordinarios para resolver asuntos entre comuneros, por temas relacionados al uso y goce de los terrenos. Por otra parte, la ley 19.233 les otorga a las comunidades agrícolas el reconocimiento como personalidades jurídicas, lo que involucra posibilidades de desarrollo al mismo tiempo que una serie de cumplimientos en cuanto a la regulación de estos entes. Es decir, de una u otra manera el Estado pasa a estar presente en la organización de las comunidades toda vez que hay entes regulatorios sobre las distintas personalidades jurídicas, según sea el tipo, que deben velar por el cumplimiento de ciertas obligaciones. Así mismo, el otorgamiento de personalidad jurídica permite la representación judicial y extrajudicial y por ende la adquisición de responsabilidad jurídica.

Un cambio importante, introducido en 1993, fue sacar la asistencia obligatoria de un abogado del servicio (Departamento de Títulos, Dirección de Tierras y Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización) en las juntas generales ordinarias y extraordinarias, consagrada en el artículo 16, otorgándole un espacio de autonomía. En la actualidad esta posibilidad solo existe en base a la voluntad que tenga la comunidad para invitar a un abogado del Ministerio de Bienes Nacionales.

En cuanto a los derechos hereditables, en la norma original solo se reconocía a los hijos legítimos, mientras que en su posterior modificación se integran los hijos naturales y adoptados. De esta forma, los derechos sobre la comunidad serán heredables en primer lugar por el o la cónyuge sobreviviente, y en caso de que este no existiese o rechazase tal derecho, lo heredará el hijo, sea cual sea su condición, siempre que sea mayor de edad y que resida y trabaje en el lugar (en el goce singular). En caso de que exista más de uno, se privilegiará al de mayor edad, estableciendo una suerte de mayorazgo.

La ley 19.233 de 1993 creó una nueva institución, la llamada Junta de Vigilancia, cuyo fin es fiscalizar el actuar del directorio en torno a las cuentas como en la gestión de la conservación del entorno ambiental y ecológico. Como vemos, una introducción que ya venía respondiendo al escenario de degradación ambiental del territorio de las comunidades.

Por último, sin lugar a duda que el punto más interesante de analizar en relación con la normativa en torno a las comunidades agrícolas es el relativo al goce singular y al terreno comunitario. La discusión parlamentaria en este punto reflejaba bases ideológicas, en donde ciertos sectores buscaban tratar al goce singular con la misma preponderancia que la propiedad descrita en el Código Civil, obviando la concepción de territorialidad de esta en relación con un terreno comunitario, tratando de constituir aquí una propiedad individual, la cual pudiese contar con las facultades de uso, goce y disposición, independiente del terreno comunitario. En este sentido la discusión parlamentaria derivó en entender que la protección a la propiedad dada por la constitución, no solo se aboca a la propiedad individual, sino que a cualquier tipo de propiedad. Es por ello por lo que finalmente los goces singulares son entendidos en la actualidad como porciones de terreno de propiedad de la comunidad, asignada a un comunero y su familia, de forma permanente y exclusiva, salvo excepciones como la Comunidad de Uchumi-Diaguitas en el Valle del Elqui, en donde no existen goces singulares, sino que porciones de propiedad particular otorgadas a cada comunero.

No siendo el análisis legal propiamente tal el objetivo de este trabajo sino más bien el interés de cómo ha evolucionado la gobernanza de las comunidades agrícolas en base a su desarrollo histórico, pasamos a describir finalmente como hoy en día, en base al DFL N° 5 y sus posteriores reformas, en especial la hecha por la ley 19.233 de 1993, se estructura el funcionamiento de las comunidades agrícolas.

Lo primero es tomar nuevamente la definición de comunidad agrícola que rige en la actualidad, las cuales son consideradas según el artículo 1 de la ley 19.233 como:

“la agrupación de propietarios de un terreno rural común que lo ocupen, exploten o cultiven y que se organicen en conformidad con este texto legal.”

De aquí salen cuatro conceptos claves definidos en el artículo 1 bis b) de la citada ley:

a) *Comuneros*: son los titulares de derechos sobre los terrenos comunes que figuren en la nómina que se confeccione de acuerdo con este texto legal;

b) *Goce singular*: es una porción determinada de terreno de propiedad de la comunidad que se asigna a un comunero y su familia para su explotación o cultivo con carácter permanente y exclusivo;

c) *Lluvia*: es una porción determinada de terreno de propiedad de la comunidad que se asigna a un comunero y su familia por un período determinado, y

d) *Terreno común*: es aquella parte de la propiedad de la comunidad sobre la cual no se ha constituido ningún goce singular o lluvia.

El elemento clave que constituye a una persona en comunero o comunera es el derecho o cuota sobre el predio común. Teniendo eso, la ley señala que podrá ejercer ese derecho en:

a) Los terrenos comunes, en la forma que lo determine la Junta General de Comuneros;

b) Los goces singulares que les asigne la Junta General de Comuneros de un modo exclusivo y permanente, y

c) Los derechos de aprovechamiento de aguas que posea la comunidad por la competente inscripción, de las aguas lluvias que caen o se recogen en el predio común y de las que corresponden a vertientes que nacen, corren y mueren dentro del mismo predio.

Esta lista no tiene un carácter taxativo, pero nos muestra básicamente cómo un comunero puede actuar o hacer valer el ejercicio de su derecho en la comunidad.

En base al ordenamiento jurídico desarrollado en el siglo XX, las comunidades agrícolas, al estar reconocidas por ley y dotadas de personalidad jurídica, no podrán constituirse de facto, por lo que independiente de que existan comunidades rurales que eventualmente tengan características similares, estas no serán reconocidas de forma institucional como una comunidad agrícola. Así el reconocimiento descansa en un procedimiento oficial de autoridad competente para ello, según las normas del Título I de la ley. De este procedimiento sale un primer directorio, denominado directorio

provisorio, el cual después de constituida la comunidad dará paso al directorio definitivo.

Al momento de constituirse, la comunidad deberá tener claramente establecidos sus límites, cuestión que es de toda lógica bajo el ordenamiento jurídico, pero que muchas veces choca con la concepción de terreno y territorialidad. Así mismo deberá presentar la nómina de comuneros y los estatutos que los rigen. De esta forma es la norma positiva la que regula a la comunidad en su administración, pese a que dentro de esta se le pueda dar un valor importante a las normas de carácter consuetudinaria, como en el caso de los reconocimientos de los derechos sobre las tierras comunes.

El órgano principal de las comunidades reconocido por la ley es la Junta General de Comuneros, la que deberá sesionar ordinariamente al menos una vez al año, y extraordinariamente las veces que necesite. La forma de tomar los acuerdos, los que tendrán carácter obligatorio para todos los comuneros, deberá ser establecida en los estatutos y cada comunero tendrá derecho a un voto.

Para la conformación de directorio, como órgano administrador se exige un mínimo de 5 y un máximo de 11 directores, cosa que la diferencia de otras personalidades jurídicas como las fundaciones o corporaciones, por ejemplo.

A la Junta General de Comuneros se les deberán reconocer las siguientes atribuciones, consagradas en el artículo 18, sin que por esto no puedan ser sumadas a otras establecidas en los estatutos:

- a) Elección del Directorio;
- b) Aprobar los planes de cultivo o aprovechamiento del terreno común y reglamentar su utilización, como también establecer medidas de protección de los suelos, aguas y bosques;
- c) Aprobar la distribución de los goces singulares y de los derechos de aprovechamiento de aguas, a propuesta del Directorio. De los primeros, se confeccionará una nómina que se archivará en la oficina respectiva y, de los segundos, en la oficina de la Dirección de Aguas. No se afectarán los goces singulares originarios existentes antes de la regularización de la comunidad.
- d) Fijar las cuotas máximas de ganado con derecho a pastoreo en las tierras comunes;
- e) Establecer sanciones pecuniarias para los casos de infracción a los estatutos, a el acuerdo de la Junta o del Directorio;

- f) Fijar el presupuesto anual de gastos y pronunciarse sobre la cuenta de inversiones que debe presentar el Directorio;
- g) Fijar las cuotas en proporción a la asignación de goces singulares y al uso de bienes comunes, con que deberán concurrir los comuneros para el financiamiento de la comunidad.
- h) Nombrar inspectores para el examen de las cuentas que deba rendir el Directorio;
- i) Prestar su aprobación para gravar o enajenar los terrenos comunes en conformidad a lo que dispongan los estatutos, en virtud de lo que prescribe el inciso 2º del artículo 24 y
- j) En general, resolver cualquier otra situación relativa a la administración de la Comunidad Agrícola.

Los goces singulares deberán otorgarse en proporción a la cantidad de derechos, y aquí nuevamente se resalta la necesidad de respetar la costumbre de la comunidad (art. 19, ley 22.930).

Finalmente va a ser el Título III de la ley el que va a ordenar el procedimiento de liquidación de la comunidad.

Como vemos, lo que se ha hecho con el funcionamiento de las comunidades agrícolas al normarlo, es incorporar un formato preestablecido ocupado por otras instituciones y que se ha masificado y estandarizado. Así las figuras de directorio, asamblea (Junta General), voto, entre otras, obedecen a una estructura estándar del funcionamiento de muchas instituciones. También la ley ha venido a introducir, como lo señalábamos en puntos anteriores, la participación de órganos del Estado tales como el Ministerio de Bienes Nacionales o los Tribunales de Justicia, entre otros.

Lo dicho anteriormente no se hace desde un juicio de valor, todo lo contrario, se entiende la necesidad del Estado de regular a las organizaciones que, como las comunidades agrícolas, influyen en gran parte del territorio y aglutinan a tantas personas; sin embargo, al estandarizar su funcionamiento pudo perderse gran parte de la costumbre en cuanto a su administración y gobernanza, a su entendimiento del territorio y a la forma de llevar sus prácticas tradicionales. Así lo señala Danton (2017, 28) al decir que:

“Aunque cada Comunidad Agrícola está regida y constituida por un estatuto legal y una organización jurídica particular, cada una tiene su propia trayectoria y define su opción de desarrollo en base a lo que entiende por “bien común” según su realidad territorial

local.

Por último, hay que señalar que este debe ser uno de los pocos ejemplos en donde la costumbre se configura como una fuente del derecho tan importante, siendo citada recurrentemente en la ley.

7.4 Gobernanza ambiental y sus modelos de implementación

La gobernanza ambiental como concepto y área de estudio recoge varios escenarios dentro de los cuales podríamos distinguir uno macro y uno más centrado en los territorios propiamente tal, aunque ambos íntimamente ligados.

El primer caso es quizás en donde se demuestra más, tanto a nivel internacional como a niveles de estado, la esencia de la gobernanza en cuanto a mecanismo de manejo de poder y toma de decisiones, y el acceso a recursos naturales, con consecuencias fuertemente influyentes (De castro et al, 2015).

Como área de estudio, la metodología de la gobernanza ambiental contempla una mixtura entre lo social y lo ambiental, generando una perspectiva analítica que finalmente desemboca en abordar y combinar formas de vida y visiones de desarrollo (Lemos y Agrawal, 2006). Desde la perspectiva académica se han generado diferentes escuelas teóricas entorno a la gobernanza ambiental, destacando el nuevo institucionalismo (Ostrom, 1990; Young, 1999; Biermann y Pattberg, 2008), los estudios sociopolíticos (Kooiman et al., 2005; Lemos y Agrawal, 2006) y los enfoques socioculturales (Cleaver, 2002; Castro, 2008; Alimonda, 2006; Gudynas, 2011). Es desde aquí donde veremos que la gobernanza ambiental se enfoca a diferentes escalas, tanto internacional, estatal y no estatal, considerando todas ellas el comportamiento social hacia los recursos naturales en base a las interacciones formales e informales, centrándose en indicadores ecológicos y sociales (De castro et al, 2015).

A nivel internacional destaca el desarrollo del derecho ambiental internacional como una herramienta que ha influido en la institucionalidad ambiental de cada país, aunque sin poder superar la noción de *soft law*¹³. En cuanto al nivel estatal, han sido dos las corrientes que han marcado el desarrollo de la gobernanza ambiental, una de carácter

¹³ La denominación de *soft law* del derecho internacional se debe a la imposibilidad que tiene esta normativa de presentar un carácter imperativo o prohibitivo, contando con limitadas herramientas para la exigibilidad de los acuerdos realizados.

más liberal en donde se minimiza el actuar del estado y se basa en la autorregulación del mercado, y otra de carácter más centralizada y asistencialista, en donde el estado toma un rol preponderante. Ambas corrientes han tenido el efecto de desvincular de los territorios las decisiones sobre el tema ambiental (De castro et al, 2015).

En la actualidad existen dos propuestas que han avanzado en respuesta a los modelos tradicionales institucionales en temas ambientales. La primera es denominada *neodesarrollismo*, la que es guiada fuertemente por una mejora en la gestión y eficiencia institucional, tecnología y herramientas del mercado basadas en el uso sostenible de los recursos naturales, buscando desarrollar soluciones institucionales, promoviendo y afinando incentivos en el mercado que permitan generar colaboración y prácticas sostenibles (UNEP, 2011). Esta vertiente esta entrelazada con lo que se conoce como "*Economía Verde*". Por otra parte, una corriente opuesta a este modelo, con diferentes variantes, es la que se conoce como "*Buen Vivir*", con un marcado discurso anticapitalista, que busca generar una gobernanza ambiental desde las bases, con un marco institucional que promueva el bienestar, derechos civiles y un estado plural, bajo la idea de que el mercado es un mecanismo limitado para dar soluciones a problemáticas ambientales. Ambas corrientes han sido criticadas y podemos decir que presentan ventajas y desventajas. Por regla general se ha propendido a una mezcla entre ellas, generando un nuevo escenario para la gobernanza a nivel de estados y a nivel internacional (De castro et al, 2015).

En base al objeto de esta investigación, importante es centrarnos en la gobernanza local y de un territorio delimitado. Si bien la gobernanza ambiental a nivel internacional y estatal influye fuertemente, no es menos cierto que existe un desarrollo de esta centrada en territorios específicos. Desde aquí destaca el ámbito de aplicación sobre áreas protegidas, desde donde se ha desarrollado un abanico de experiencias y estudios respecto al tema, muchas veces cambiando líneas de trabajo tradicionales, a fin de complementar e incluir diferentes visiones sobre el territorio.

Nos abocaremos a la descripción de la gobernanza desde las áreas protegidas, considerando lo señalado anteriormente, a fin de que, en un próximo paso, podamos tender puentes de conexión con lo desarrollado en el punto anterior en cuanto a la gobernanza de las comunidades agrícolas.

Lo primero a señalar es que si bien en la práctica, la gobernanza en los territorios es un ejercicio proveniente desde tiempos inmemoriales, la gobernanza ambiental como

concepto a tratar desde la doctrina en áreas protegidas, es relativamente nueva, con desarrollos a fines del siglo XX, pero destacada a nivel internacional desde el V Congreso Mundial de Parques de la UICN realizado en Durban en el año 2003.

En base a lo anterior, este acápite se basará en lo que ha ido desarrollando justamente UICN en el ámbito de la gobernanza. Si bien hay muchos trabajos sobre gobernanza ambiental en áreas protegidas, UICN le da el carácter técnico que necesitamos en este punto.

La gobernanza ambiental de carácter territorial en áreas protegidas también va a tener una diversidad de actores asociados, mezclando diversos niveles e instituciones, basándose en el desarrollo que ha tenido esta idea y como repercute finalmente a nivel local. De esta forma, como vimos antes, UICN (Borrini-Feyerabend et al, 2014) destaca cuatro tipos de gobernanza principales:

- Gobernanza por parte del gobierno
- Gobernanza compartida
- Gobernanza privada
- Gobernanza por parte de pueblos indígenas y comunidades locales

A diferencia de lo que veíamos en la ley de comunidades agrícolas, la gobernanza ambiental da directrices adaptativas y principios básicos sobre los cuales guiarse, por lo que el modelo de gobernanza a aplicar puede ser muy diverso, mientras se respeten esos lineamientos y principios.

Los principios dados por UICN son:

- legitimidad y voz
- dirección
- desempeño
- responsabilidad y rendición de cuentas
- justicia y derechos

Estos a su vez, se derivan de los principios generales de buena gobernanza que han sido desarrollados por una variedad de personas, naciones y agencias de la ONU.

Ahora bien, una gobernanza local sobre un área protegida puede presentar escenarios diversos, basados por ejemplo en diferentes formas de tenencia de la tierra o uso de esta. Estas pueden derivar en diferentes maneras de gobernanza, que deberán de

alguna forma congraciarse para tomar decisiones claves, en el entendido de que las decisiones aquí tomadas son más importantes en la mayoría de las veces, que las que tengan que ver con el nivel institucional o estatal. Dentro de estas decisiones UICN señala que podrían incluirse, entre otras:

- *Establecer que el territorio o el área marina en efecto será conservado (a), aclarando la extensión total y el perímetro*
- *Establecer la meta a largo plazo (visión) y el objetivo primario de la gestión (y la categoría de gestión según la UICN) y cómo estos se relacionan con el sustento y el desarrollo locales;*
- *Establecer un sistema de zonificación para el área, posiblemente incluyendo diferentes normas de gobernanza y de gestión;*
- *Sancionar un plan y/o normas de gestión, decidiendo quién los va a poner en práctica y garantizando los recursos humanos y financieros para alcanzar los objetivos de gestión y/o para hacer cumplir las normas;*
- *Establecer la manera de monitorear, evaluar y ajustar el plan de gestión y el proceso de implementación a la luz de los resultados (gestión adaptativa);*
- *Establecer la manera como se harán respetar y cumplir el estado de derecho y la legislación internacional (incluyendo los derechos humanos y los de los pueblos indígenas) dentro y alrededor de las áreas protegidas.*

Cabe mencionar la diferencia entre gestión y gobernanza, entendiéndose por la primera como aquella herramienta que se utiliza para alcanzar los objetivos establecidos; es decir, se relaciona a los medios y acciones para lograr tales objetivos, mientras la segunda consiste en quién decide cuáles son esos objetivos, medios y acciones. Además, dice relación con quién detenta el poder, la responsabilidad y la autoridad (Borrini-Feyerabend et al, 2014).

La adopción de la Meta Aichi 11¹⁴ 15 por el Convenio sobre Diversidad Biológica ha obligado a ampliar la mirada sobre las áreas protegidas, incluyendo a titulares y grupos

¹⁴ Las metas Aichi son acuerdos tomados por representantes de 196 países firmantes del CBD y que se basan en cuidar y promover los beneficios que la naturaleza otorga al ser humano, más que en un cuidado directo de la biodiversidad.

¹⁵ Para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y estas estarán integradas a los paisajes terrestres y marinos más amplios.

de personas relacionados con el territorio, más allá de los entes gubernamentales. Así, hoy en día, se debe considerar al momento de establecer una nueva área protegida, la diversidad de actores que pudiesen confluir en ella de diferentes maneras, independiente si esta es pública o privada.

Entre estos están, según Borrini-Feyerabend (1996):

- Quienes posean la propiedad o acceso reconocido legalmente y derechos de uso de la tierra, el agua y/o los recursos naturales en cuestión;
- Quienes posean derechos consuetudinarios de propiedad, gobernanza, acceso y uso de la tierra, el agua y los recursos naturales (aunque no sean legalmente reconocidos);
- Quienes posean un vínculo con la tierra de carácter histórico, cultural, espiritual o recreativo, lo que puede conferir gobernanza, acceso, uso u otros derechos;
- Continuidad de la relación (ej., de residentes y usuarios de los recursos por largo tiempo), lo que puede conferir gobernanza, ocupación, uso u otros derechos;
- Quienes tengan una dependencia directa de la tierra, el agua y los recursos naturales para la subsistencia y/o los ingresos básicos;
- Quienes presenten pérdidas, daños y otros costos en los que se ha incurrido debido a la creación de un área protegida, lo que puede llevar a conferir títulos compensatorios;
- Quienes hayan tenido compromiso y esfuerzos invertidos en el área en favor de su conservación, lo que puede conferir títulos meritorios o compensatorios;
- Quienes posean un mandato de gobernanza específico otorgado por la legislación y/o a través de elecciones en sistemas democráticos;
- Quienes tengan posesión de conocimientos y habilidades singulares y valiosas para la toma informada de decisiones;
- Quienes posean una misión y/o mandato específico para implementar políticas nacionales o internacionales de conservación y desarrollo; y
- Quienes tengan la representación de intereses no locales relacionados con las áreas protegidas, ej., respecto de la conservación de la diversidad biológica y los beneficios de los ecosistemas tales como el agua, el clima, la prevención de desastres.

Paterson (2011) promueve una distinción teórica de este punto, estableciendo:

- 1) Derechos sustantivos: Tales como la propiedad, derechos reales o usos consuetudinarios.

- 2) Derechos procedimentales: Derecho a participación, a la toma de decisiones, entre otros.
- 3) Competencia: Administración o autoridad asignada para administrar leyes relacionadas con las áreas protegidas

Esto se debe relacionar con aspectos específicos de tenencia, gestión y beneficios para las comunidades.

Sumado al resguardo de los intereses de quienes se ven influenciados, existen diversas herramientas que permiten llevar adelante una gobernanza adecuada, en conjunto con diferentes tipos de poderes asociados.

Entre estas herramientas podemos nombrar:

- Derecho internacional, convenios, estándares y buenas prácticas para la conservación, en general, y las áreas protegidas, en particular, especialmente los convenios internacionales que han sido ratificados en el ámbito nacional
- Legislación nacional, políticas, estrategias, acuerdos y planes en un rango que va desde la constitución nacional hasta la legislación específica del sector; y desde el derecho consuetudinario aceptado hasta los objetivos de conservación establecidos que se relacionan con las áreas protegidas
- Planes y reglamentos formales de gestión, p. ej., para establecer prioridades y un sistema de zonificación, programar el uso de un recurso, abrir o cerrar el acceso a un área y permitir o no una actividad o tecnología particular, así como acuerdos tales como memorandos de entendimiento legalmente vinculantes
- Normas y planes consuetudinarios y locales, incluyendo sistemas tradicionales de acceso a los recursos y uso regulado por instituciones locales que dependen del conocimiento y las habilidades locales
- Asesoría técnica y otras formas de consultoría sobre los tipos de decisiones que pueden ser eficaces, deseables, adecuados, posibles, rentables, etc., incluyendo comités consultores y grupos de trabajo
- Estímulos y trabas sociales, tales como reconocimiento y estima social, premios y recompensas (ej., para acciones de administración ambiental), ostracismo por comportamiento destructivo o descuidado, etc.
- Incentivos y trabas económicas, como tarifas, pagos por manejo y exenciones tributarias para los propietarios de la tierra por promover acciones de conservación; y tarifas, impuestos para disuadir de acciones que atenten contra la conservación.

Los instrumentos, como se decía, podrán ser utilizados según quienes detenten ciertos poderes tales como:

- 1) poderes reguladores y para la planeación
- 2) poderes que generan ingresos
- 3) poderes para gastar
- 4) poderes para contratar
- 5) el poder para convocar a otros y desarrollar acuerdos
- 6) el poder del conocimiento y de las capacidades técnicas
- 7) el poder para hacer cumplir.

Con esto cerramos el punto destinado a la gobernanza ambiental y sus modelos de implementación. Se realizó una descripción amplia y detallista de los diferentes macro modelos y de las recomendaciones y lineamientos que se han levantado en torno a la gobernanza específica en áreas protegidas. Para concluir es bueno señalar que la gobernanza ambiental y en áreas protegidas, busca finalmente hacer sostenible en el tiempo un proyecto de conservación determinado, involucrando a la mayor cantidad de actores de relevancia respecto al territorio que se busca proteger.

7.5 Puentes entre la gobernanza ambiental y la comunitaria

Hoy en día aún se mantiene la dicotomía modernista que separa al ser humano de la naturaleza, pese a que temas de índole ambiental se han introducido en la agenda política de diferentes maneras (Delgado et al, 2007). Esto no solo repercute a nivel político y económico, sino que lo hace de modo basal, tanto así que se han creado líneas de pensamiento social y filosófico sobre nuestra relación con y en el medio ambiente, dando pie a disciplinas como la ética ambiental (Valdés, 2010).

Partiendo de esta base es que entendemos la gobernanza ambiental como un tipo específico de gobernanza sobre temas ambientales, a los cuales se superponen modelos de gobernanzas ejercidos o desarrollados históricamente sobre otros temas. Así, la gobernanza ambiental de base comunitaria entrelaza todo lo descrito en este capítulo, desde las organizaciones históricas de las comunidades de aldea medievales sumado a características propias de los pueblos originarios, más el desarrollo propio de las comunidades agrícolas y los avances de la gobernanza ambiental en todas sus facetas.

En tal sentido, no es menor que los lineamientos de UICN contemplen una categoría especial de gobernanza de área protegida dirigida a los pueblos originarios y

comunidades locales. Por otra parte, se ha avanzado en entender que no solo aportan a la conservación los sitios que entrarían bajo la definición de área protegida dada por UICN, sino que se suman a estas, áreas que no tienen como objetivo principal la conservación, pero esta está presente ya sea como un objetivo secundario o como consecuencia del manejo y tipo de ocupación que se realiza. Así lo señala Borrini-Feyerabend et al (2014, 13) al decir que *“Por lo tanto, también contribuyen a la conservación aquellas áreas que no encajan en la definición de áreas protegidas de la UICN, por ejemplo, aquellas en las que la conservación es lograda de manera casual o como resultado de una consideración secundaria.”*

Frente a esto nace un planteamiento basado en dos escenarios. Primero el de desarrollo de una gobernanza de conservación de base comunitaria; y segundo el de una gobernanza comunitaria de un territorio en donde la conservación integra la realidad territorial pero no como objetivo primario.

Sea cual fuese el caso, hay un punto común en donde se destaca lo comunitario como algo fuera de lo urbano y alejado de los centros de poder, cosa que también sucede con los ambientes naturales y lugares en donde se encuentran los recursos. Esto se complementa perfectamente con la noción de gobernanza ambiental a nivel de Estado, vista en el punto anterior, en donde los modelos tradicionales, sea este centralizado o basado en leyes de mercado, dejan fuera la participación de grupos territoriales de base. Desde aquí sale la idea de lo periférico como una reacción a un modelo centralizado y globalizado en donde los centros de poder se interconectan, creando integración entre ellos, pero provocando como consecuencia, la exclusión de otros lugares (Reyes et al, 2004).

Esta idea de exclusión y de periferia de los centros de poder o de decisión, generan una brecha de acceso a oportunidades y desarrollo de las personas, pero a la vez puede ser una posibilidad de fortalecimiento comunitario en base a la propia necesidad de ser autosuficientes y de manejar los recursos existentes en su territorio.

La noción de territorio para las comunidades locales o indígenas generalmente obedece a un uso extensivo del mismo, el cual ha ido siendo moldeado por los cánones del sistema jurídico occidental, tal como lo vimos al revisar la normativa de ordenamiento de las comunidades agrícolas. Sin embargo, y pese a ese carácter unificador, las ideas propias sobre territorio y uso o cuidado de los recursos siguen estando presente en este tipo de comunidades, ideas que terminan chocando con el desarrollo centralizado,

generándose así, a partir de esta discrepancia, la base de muchos conflictos ambientales (Erazo et al, 2011). El concepto de territorio o la idea sobre el mismo resulta entonces ser algo clave en donde, sumado a la idea de periferia y de uso de los recursos naturales, establece un escenario difícil de descifrar, pero al cual podemos atribuirle los insumos necesarios para generar un espacio de apertura y de entendimiento desde diferentes disciplinas (Beuf, 2017; Llanos-Hernández, 2010).

Hoy en día la noción de territorio sobrepasa la disciplina geográfica o lo netamente técnico, e integra elementos antropológicos, sociológicos, filosóficos, entre otros. Desde aquí podemos entender que la gobernanza sobre un territorio debería contemplar o ser abordada con todos estos antecedentes. Y en específico, una gobernanza ambiental no solo puede basarse en la gestión y cuidado de los elementos u objetos de conservación, sino que debe integrar una dimensión humana, de ocupación histórica y de relaciones con esos elementos, la noción de paisaje¹⁶ y la utilización de recursos, entre otros.

Por otra parte, la gobernanza comunitaria vendría a dar el aditivo de la organización grupal sobre un territorio particular, de descifrar roles y responsabilidades, de mantener, modificar o potenciar prácticas según los fines que busque la comunidad, en donde la conservación aparece cada vez con más fuerza como una necesidad planteada por las propias comunidades por diferentes razones entre las cuales se incluyen el resguardo de actividades culturales y económicas, la percepción de degradación constante del paisaje y la noción ética del cuidado de la naturaleza nacida de la propia observación y de la noción de una crisis a nivel mundial, frente a un contexto sociopolítico que obliga a resguardar el territorio.

De esta manera la gobernanza ambiental de base comunitaria genera constantemente preguntas hacia la misma comunidad, lo que conlleva una constante reflexión. Desde aquí se entiende una reconstrucción del poder y no una simple administración de este. De esta forma se configura una gobernanza descentralizada, como lo señala Reyes et al (2004, 7) al afirmar que:

La gobernanza ambiental constituye un proceso que puede conducir a una comunidad a generar un proceso reflexivo: la necesidad de determinar un desarrollo y una relación determinada con los recursos naturales con un contenido y un proyecto específico, el

¹⁶ El Convenio europeo sobre el paisaje, como texto referencial, define al paisaje *cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos;*

que determinará un trayecto que constituirá la vivencia común (la historia y el devenir) de una comunidad.

Así, podemos concluir que tanto la gobernanza ambiental y la gobernanza comunitaria poseen aspectos cercanos, tales como la noción de periferia de los centros de poder, una historia cercana de las comunidades y las áreas que habitan, una deconstrucción de los conceptos clásicos ligados a conservación y territorio, y un avance claro en los últimos años en donde ambas formas han tomado protagonismo frente a modelos sociopolíticos que entran en crisis durante el siglo XX y los primeros años del siglo XXI.

La gobernanza ambiental de base comunitaria, pese a todos los elementos que posee y que necesitamos ir descifrando, se levanta como una opción importante a la hora de avanzar en nuevas formas de entender la conservación; al mismo tiempo de fortalecer y redescubrir zonas y grupos postergados por la noción de progreso que hemos construido. Sin estar exenta de dificultades, se levanta con ello una oportunidad.

8. COMUNIDADES AGRÍCOLAS Y REPRESENTATIVIDAD ECOSISTEMICA

Un aspecto relevante de esta investigación tiene que ver con la proyección de iniciativas de conservación en áreas de comunidades agrícolas. En tal sentido el análisis propuesto en la metodología busca comparar el territorio de las comunidades con el de las áreas protegidas del SNASPE en relación con tres puntos principales: sitios prioritarios de conservación definidos a nivel nacional (SPN), sitios prioritarios de conservación regionales (SPR) y pisos vegetacionales. Para esto se desarrolló la metodología descrita anteriormente en base a información geoespacial y el uso del programa ARGIS.

8.1 Resultados

8.1.1 Sitios prioritarios de conservación regional (SPR)

En la región de Coquimbo existe un total de 25 SPR que suman un total de 33.195 hectáreas.

En la Tabla 3 se detallan las 3 comunidades agrícolas que se superponen con los SPR

en la región de Coquimbo.

En la Tabla 4, se muestran las 2 áreas protegidas del SNASPE que se superponen con los SPR de la región.

Tabla 3. Comunidades agrícolas y sitios prioritarios de conservación regional (SPR).

Nombre CCAA	Superficie CCAA (ha)	ID SPR	Superficie en SPR (ha)	Porcentaje de CCAA en SPR (%)	Área CCAA en SPR (ha)	Porcentaje de SPR en CCAA (ha)
Los Choros	54307	23	1493	2	1086,14	72,75
Quebrada Honda	8518	13	2228	23	1959,14	87,93
Huentelauquén	7351	2	221	3	220,53	99,79

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE), Ministerio de Bienes Nacionales.

Tabla 4. Áreas protegidas del SNASPE (AP) y sitios prioritarios de conservación regional (SPR)

Nombre AP SNASPE	Superficie AP (ha)	ID SPR	Superficie en SPR (ha)	Porcentaje de AP en SPR (%)	Superficie de AP en SPR (ha)	Porcentaje de SPR en AP SNASPE (ha)
Parque Nacional Fray Jorge	9013,92	1	165,96	1,59	142,87	86,09
Parque Nacional Fray Jorge	9013,92	12	90,05	0,86	77,52	86,05
Reserva Nacional Pingüino de Humboldt	837,99	20	265,17	27,66	231,78	87,41
Reserva Nacional Pingüino de Humboldt	837,99	22	35,73	3,73	31,23	87,41

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE), Ministerio de Bienes Nacionales.

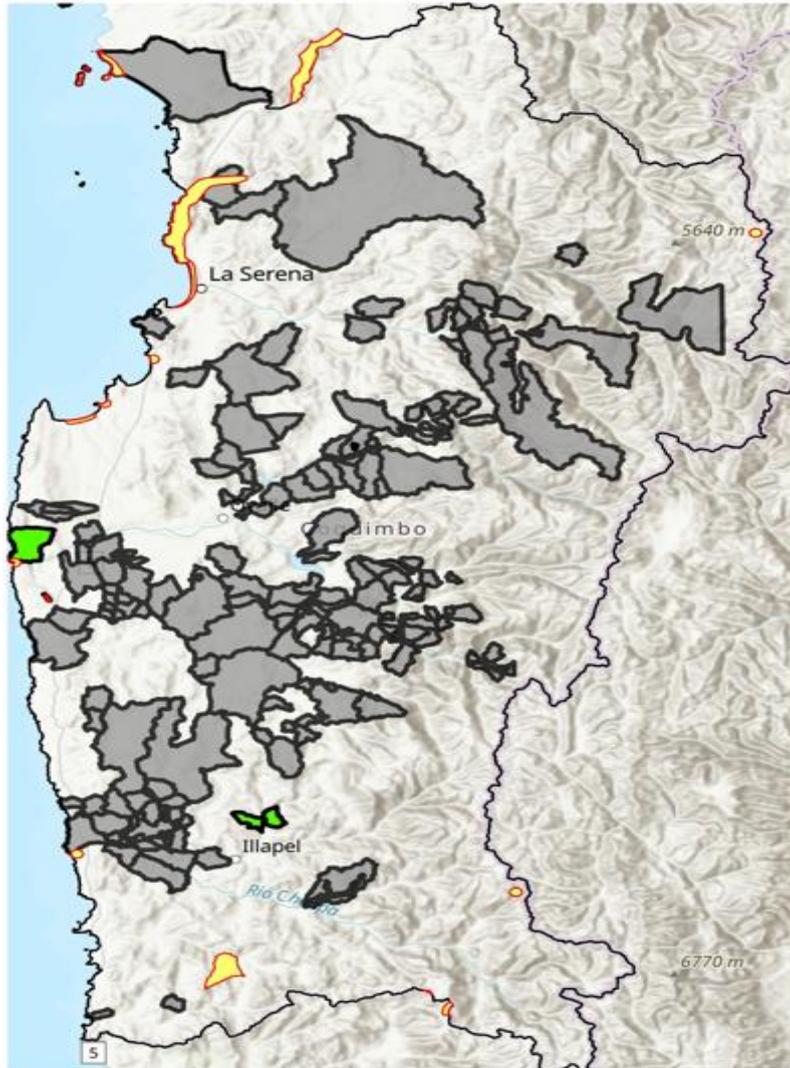


Figura 2. Mapa de Comunidades Agrícolas (gris), áreas SNASPE (verde) y Sitos Prioritarios de Conservación Regional (amarillo). Elaboración propia en base a información de la Infraestructura de Datos Geospaciales (IDE), Ministerio de Bienes Nacionales.

En ambas tablas se observa que las comunidades agrícolas tienen una mayor superficie dentro de SPR (3.265,81 hectáreas) en comparación a las áreas del SNASPE (483,4 hectáreas). Por otra parte, pese a que a estos sitios no se les han asignado nombres formales, sí han sido identificados por medio de un número. De lo anterior, podemos deducir que los SPR presentes en las comunidades agrícolas son diferentes a los presentes en el SNASPE, por lo que existe cierta complementariedad.

De los SPR presentes en las comunidades agrícolas, destaca que estas poseen gran parte de su superficie (86.82%). Así por ejemplo del sitio prioritario 2, ubicado dentro de la CCAA de Huentelauquen, vemos que 220 de las 221 hectáreas están dentro del territorio comunitario, equivalentes a un 99,79%. Por otro lado, en el caso del sitio prioritario regional 13, 1.959 hectáreas de las 2.228 están dentro de la comunidad

Quebrada Honda, ocupando el 87.93% de su superficie.

Respecto a las áreas protegidas del SNASPE vemos un escenario diferente, con poca protección a los sitios prioritarios regionales por parte de las áreas protegidas del Estado, destacando únicamente el 27, 66% de superficie que posee la Reserva Marina Pingüino Humboldt respecto del SPR 20.

Los restantes tres casos son porcentajes inferiores en comparación a la superficie total que presenta cada uno de los SPR que se vinculan al SNASPE regional.

8.1.2 Sitios prioritarios de conservación nacional.

Los sitios prioritarios nacionales tienen mayor importancia en torno a las políticas públicas, ya que son reconocidos por organismos como el Ministerio del Medio Ambiente y son elementos importantes para el desarrollo de planes nacionales y otras herramientas guiadas a lograr la conservación y protección de zonas de alto valor. En la actualidad, en todo Chile existen 266 sitios prioritarios de conservación reconocidos por el Estado a través de la Estrategia Regional de Biodiversidad, de los cuales 18 están en la región de Coquimbo, según los datos del Ministerio de Bienes Nacionales a través de su Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE).

Del cruce de información sobre estos sitios se obtuvieron los siguientes resultados

Tabla 5. Comunidades agrícolas (CCAA) en sitios prioritarios de conservación nacional (SPN)

Nombre CCAA	Superficie CCAA	SPN presente en la CCAA	Superficie SPN (ha)	Porcentaje de CCAA en SPN (%)	Área CCAA en SPN (ha)
Los Choros	54307,33	Reserva Marina Punta Choros	2.073,30	2,40	1.303,97
Quebrada Honda	8518,24	Punta Teatinos-Caleta Hornos/Sector costero al No*	12.509,52	22,75	1.937,49
Los Cerrillos	947,32	Desembocadura Río Quilimarí	612,59	15,60	147,79
Huentelauquén	7350,92	Desembocadura Río Choapa	612,59	2,56	188,35

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE), Ministerio de Bienes Nacionales.

Tabla 6. Áreas protegidas del SNASPE (AP) y sitios prioritarios de conservación nacional (SPN).

Nombre AP	Superficie AP (ha)	Nombre SPN	Superficie SPN (ha)	Porcentaje AP en SPN (%)	Superficie AP en SPN (ha)
Parque Nacional Fray Jorge	9013,92	Desembocadura río Limarí	612,59	1,59	143,20
Parque Nacional Fray Jorge	9013,92	Cerro Talinay	114,00	0,86	77,39
Reserva Nacional Pingüino de Humboldt	837,99	Reserva Marina Punta Choros	2073,30	31,55	264,38

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE), Ministerio de Bienes Nacionales.

De esta información levantada se realizó el siguiente cuadro comparativo

Tabla 7. Sitios prioritarios nacionales (SPN) en comunidades agrícolas y en áreas protegidas del SNASPE.

Nombre SPN	Superficie en CCAA (ha)	Superficie en AP SNASPE (ha)	Superficie total SPN (ha)
Chañaral de Aceituno (Ampliación Reserva Marina)	0,0013	0	18640,26
Reserva Marina Punta Choros	1.303,96	264,37	2.073,30
Punta Teatinos-Caleta Hornos/Sector costero al No*	1.937,49	0	12509,51
Desembocadura Río Quilimarí	147,78	0	612,59
Desembocadura Río Choapa	188,35	0	612,59
Desembocadura Río Limarí	0	143,20	612,59
Cerro Talinay	0	77,39	113,99
Total	3.577,58	484,96	

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE), Ministerio de Bienes Nacionales.

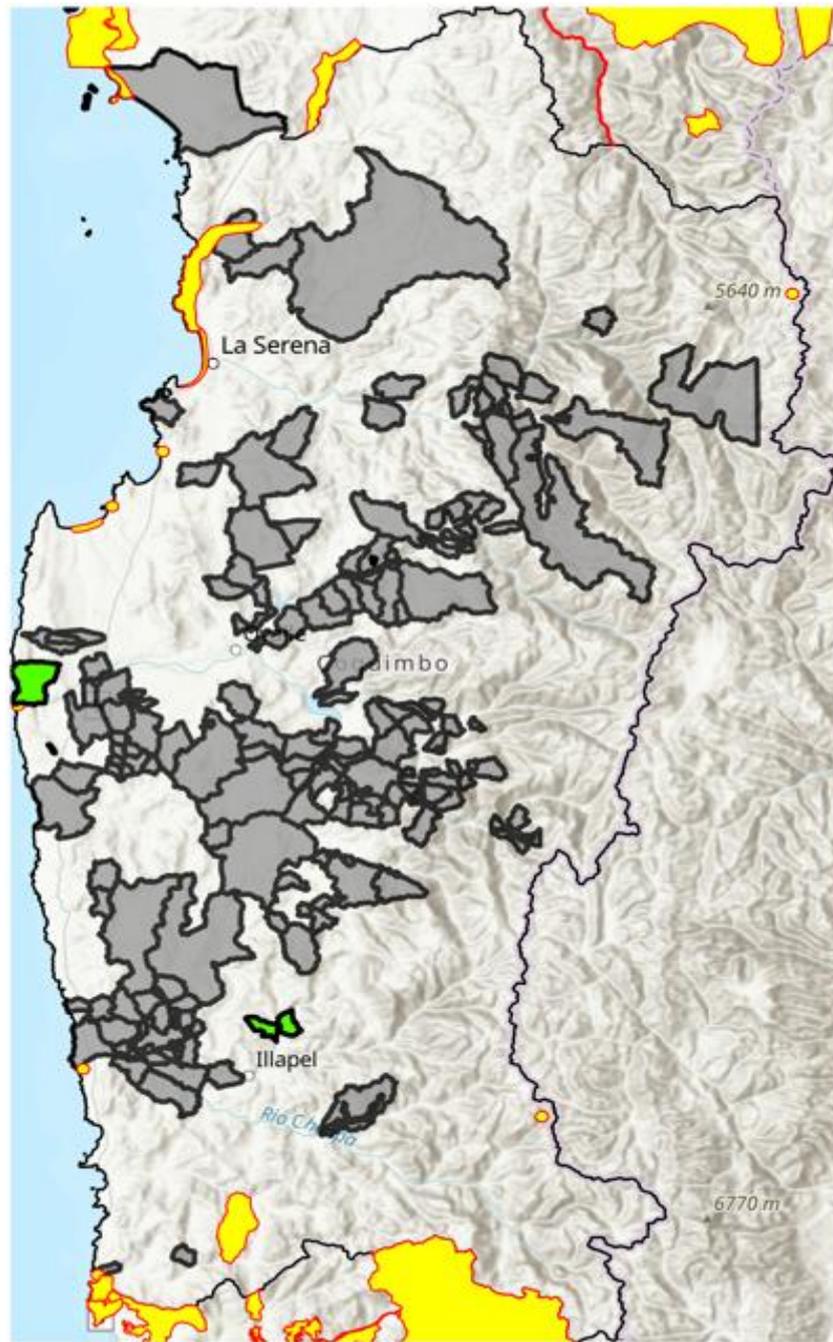


Figura 3. Mapa de Comunidades Agrícolas (gris), áreas SNASPE (verde) y Sitios Prioritarios de Conservación Nacional (amarillo). Elaboración propia en base a información de la Infraestructura de Datos Geospaciales (IDE), Ministerio de Bienes Nacionales.

Aquí vemos que la proporción de superficie de sitios prioritarios dentro de comunidades agrícolas es mucho más alta que la presente en las áreas del SNASPE, coincidiendo ambas solo en la Reserva Marina Los Choros. Por otra parte, es importante destacar que las CCAA están presentes en 4 sitios prioritarios que no poseen ningún tipo de protección estatal, y que, si bien en algunos casos tal presencia es poco considerable, en otros es bastante alta, como en el caso de Punta Teatinos-Caleta Hornos/Sector costero al No, con 1.937, 49 hectáreas.

8.1.3 Pisos vegetacionales

El caso más interesante de analizar es el relacionado a los pisos vegetacionales. A nivel nacional se describen 125, mientras que para la región se señalan 18, de los cuales solo 5 están dentro del SNASPE mientras la totalidad de estos se encuentran en territorio de las comunidades agrícolas. En cuanto a las formaciones vegetales, a nivel nacional se describen 20 de las cuales, las comunidades agrícolas poseen 8 mientras que en el SNASPE se dan solo de 2.

Tabla 8. Pisos vegetacionales y formaciones XXX en comunidades agrícolas y áreas protegidas del SNASPE.

Clasificación	Unidades presentes en CCAA	Unidades presentes en SNASPE
Pisos vegetacionales	18	5
Formaciones vegetales	8	2

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE), Ministerio de Bienes Nacionales y Luebert, F., & Pliscoff, P. (2006).

De las formaciones vegetacionales, destaca la gran presencia de superficies asociadas a matorral desértico con más de 700.000 hás en las comunidades agrícolas. De igual forma destaca la presencia de bosque esclerófilo, en donde 20.280,2 hectáreas están presentes en las comunidades mientras que el SNASPE no presenta formaciones de este tipo.

Tabla 9. Tipos de formaciones vegetacionales en comunidades agrícolas y áreas protegidas del SNASPE.

Formación vegetales	Superficie en CCAA (ha)	Superficie en SNASPE (ha)
Matorral desértico	772.238,0	11.096,6
Matorral esclerófilo	15.620,1	2.508,0
Matorral bajo de altitud	97.207,3	0
Herbazal de altitud	17.012	0
Matorral bajo desértico	23.760,3	0
Sin vegetación	37.674,8	0
Bosque esclerófilo	20.280,2	0
Matorral espinoso	601,3	0

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE), Ministerio de Bienes Nacionales y Luebert, F., & Pliscoff, P. (2006).

Por último, se incluye aquí un análisis sobre los pisos vegetacionales presentes en las comunidades agrícolas y el SNASPE observando la superficie presente en cada una y

el porcentaje que representa en relación con la superficie total regional de cada piso.

Puntos importantes aquí son ciertos porcentajes muy altos que poseen las comunidades agrícolas relacionados a ciertos pisos vegetacionales, en donde destaca el Matorral espinoso mediterráneo interior de *Trevoa quinquinervia* - *Colliguaja* odorífera, del cual las comunidades agrícolas poseen el 100%. Igualmente destacan el Matorral desértico mediterráneo interior de *Adesmia argentea* - *Bulnesia chilensis* con un 34,16% y el Matorral bajo tropical-mediterráneo andino de *Adesmia hystrix* - *Ephedra breana* con un 23,17%, ambos sin representación en el SNASPE y con altos porcentajes presentes en las comunidades agrícolas.

Tabla 10. Tipos de pisos vegetacionales en comunidades agrícolas y áreas protegidas del SNASPE.

Pisos vegetacionales	Superficie en CCAA (ha)	Superficie en SNASPE (ha)	Superficie total regional (ha)	Porcentaje presente en CCAA (%)	Porcentaje presente en SNASPE (%)
Matorral desértico mediterráneo costero de <i>Oxalis virgosa</i> - <i>Heliotropium stenophyllum</i>	47.199	3.212,4	230.106	20,51	1,4
Matorral desértico mediterráneo interior de <i>Adesmia argentea</i> - <i>Bulnesia chilensis</i>	124.592,8	0	364.711	34,16	0
Matorral desértico mediterráneo interior de <i>Heliotropium stenophyllum</i> - <i>Flourensia thurifera</i>	137.657,5	3.442,5	458.256	30,04	0.75
Matorral bajo tropical-mediterráneo andino de <i>Adesmia hystrix</i> - <i>Ephedra breana</i>	67.362,8	0	290.674	23,17	0
Matorral bajo tropical-mediterráneo andino de <i>Adesmia subterranea</i> - <i>Adesmia echinus</i>	26.217,4	0	171.166	15,32	0
Herbazal tropical-mediterráneo andino de <i>Chaetanthera sphaeroidalis</i>	17.012	0	152.359	11,17	0
Matorral bajo desértico mediterráneo andino de <i>Senecio proteus</i> - <i>Haplopappus baylahuen</i>	23.760,3	0	131.675	18,04	0

Matorral desértico mediterráneo interior de <i>Flourensia thurifera</i> - <i>Colliguaja odorifera</i>	414.446,1	1.901,8	922.866	44,91	0,21
Sin vegetación	37.674,8	0	498.479	7,56	0
Matorral arborescente esclerofilo mediterráneo interior <i>Quillaja saponaria</i> / <i>Porlieria chilensis</i>	11.687,3	2.508	178.832	6,54	1,4
Bosque esclerofilo mediterráneo andino de <i>Kageneckia angustifolia</i> / <i>Guindilia trinervis</i>	18.432,2	0	160.700	11,47	0
Matorral bajo mediterráneo andino de <i>Chuquiraga oppositifolia</i> - <i>Nardophyllum lanatum</i>	3.355,4	0	88.394	3,8	0
Matorral desértico mediterráneo costero de <i>Bahia ambrosioides</i> / <i>Puya chilensis</i>	48.342,7	2.539,8	108.348	44,62	2,34
Matorral arborescente esclerofilo mediterráneo costero de <i>Peumus boldus</i> - <i>Schinus latifolius</i>	3.932,9	0	88.269	4,46	0
Bosque esclerofilo mediterráneo costero de <i>Cryptocarya alba</i> - <i>Peumus boldus</i>	851,1	0	28.051	3,03	0
Bosque esclerofilo mediterráneo costero de <i>Lithrea caustica</i> - <i>Cryptocarya alba</i>	997	0	40.638	2,45	0
Matorral espinoso mediterráneo interior de <i>Trevoa quinquinervia</i> - <i>Colliguaja odorifera</i>	601,3	0	601,3	100	0
Matorral bajo mediterráneo andino de <i>Laretia acaulis</i> - <i>Berberis empetrifolia</i>	271,7	0	66.131	0,41	0

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE), Ministerio de Bienes Nacionales y Luebert, F., & Pliscoff, P. (2006).

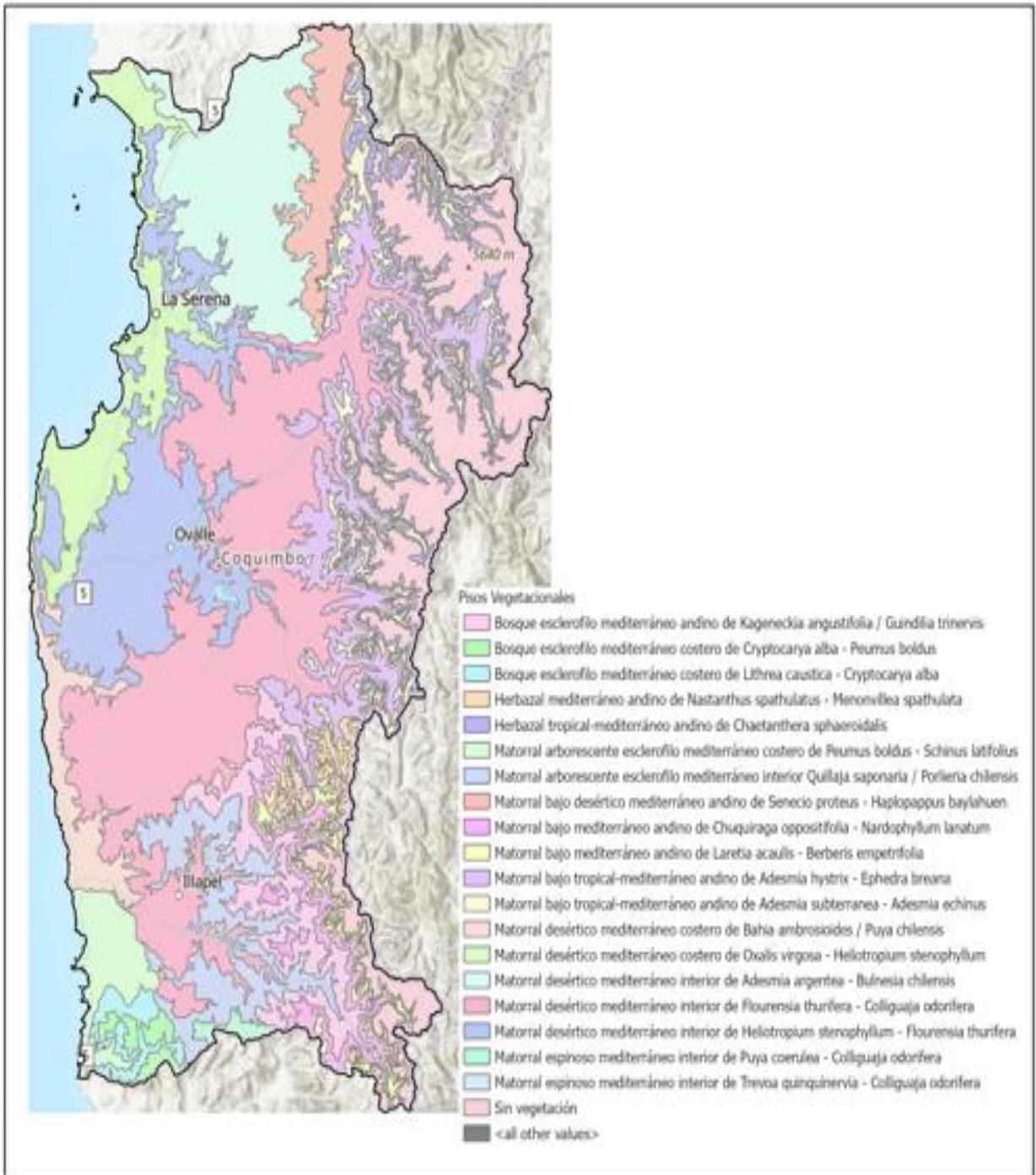


Figura 4. Mapa de pisos vegetacionales de la región de Coquimbo. Elaboración propia en base a Luebert, F., & Pliscoff, P. (2006)

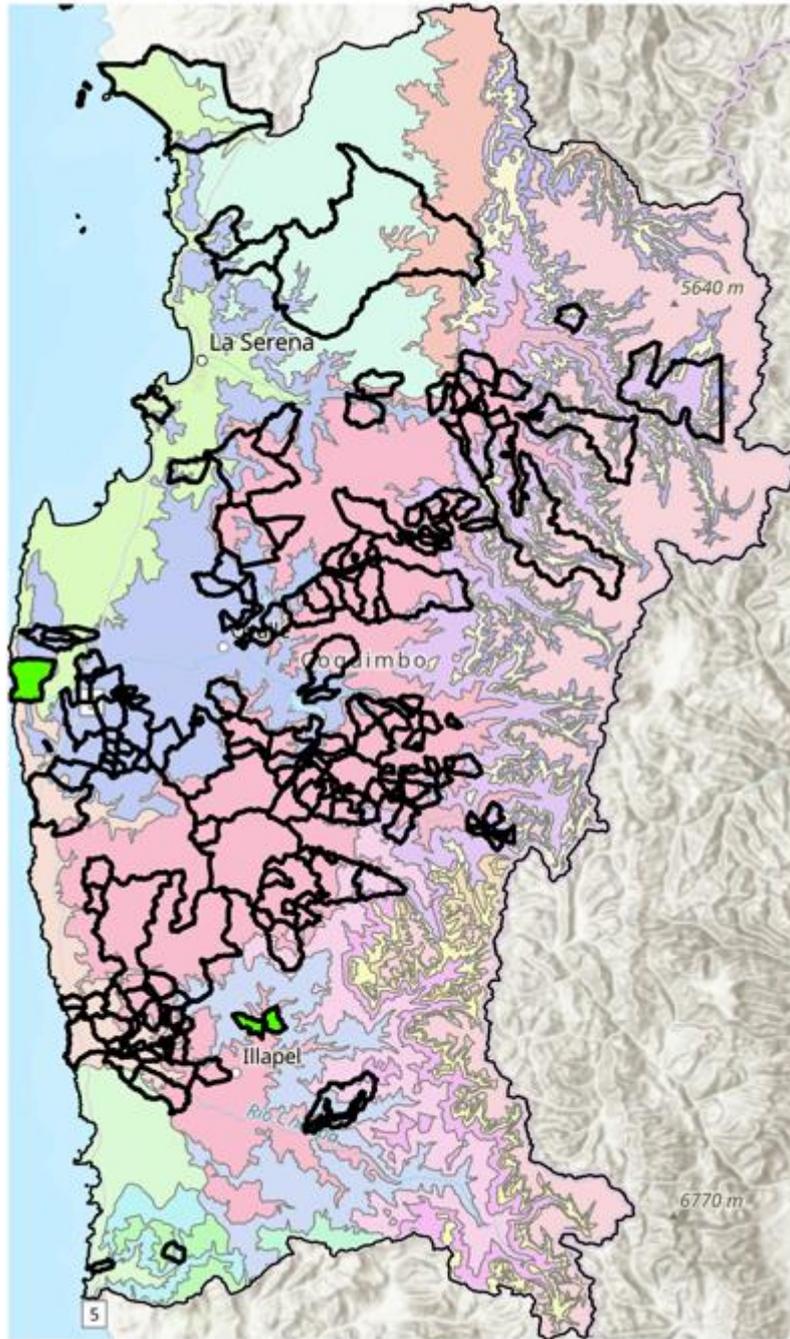


Figura 5. Mapa de pisos vegetacionales, comunidades agrícolas (borde negro) y áreas SNASPE (verde). Elaboración propia en base a información de la Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE), Ministerio de Bienes Nacionales y Luebert, F., & Pliscoff, P. (2006).

De esta forma vemos que las comunidades agrícolas poseen un territorio importante a observar para llevar a cabo proyectos de conservación, teniendo en cuenta de que la propiedad fiscal es casi nula, que el SNASPE es poco representativo y que existe urgencia en poder conectar ecosistemas. Sin embargo, independiente de estos reveladores datos, las comunidades agrícolas no son solo territorios, sino que son complejos socioculturales necesarios de analizar y comprender, si es que se toma como objetivo el trabajar con ellas para la implementación de proyectos de conservación. De

ahí la necesidad, desde la mirada de la conservación, de adentrarse en el complejo mundo de su identidad y relación con el medio.

9. NATURALEZA Y TERRITORIO

La concepción y percepción sobre la naturaleza de quienes usan y habitan los territorios de las comunidades agrícolas varía, pero sin embargo al encontrar elementos compartidos en la historia y desarrollo de las comunidades, bien podemos levantar aspectos generalizados. En base a esto, se exponen algunas ideas que se repiten en algunas de las comunidades, levantadas desde las conversaciones que se sostuvieron con las personas visitadas y que fueron demarcando estos puntos en común, aunque con catalizadores diferentes y consecuencias disímiles.

9.1 La evocación del pasado

Muchas de las conversaciones realizadas para esta investigación, fueron hechas a personas adultas y adultas mayores. No es un misterio que en espacios rurales predomine este grupo etario y que se note la ausencia de jóvenes y niños. *“Los jóvenes se fueron” “Están pa’ l norte” “tienen que salir a buscar trabajo”*, fueron frases recurrentes. Por otra parte, el abandono de las escuelas rurales, como factor común, es otra característica que denota esta ausencia.

La escuela no solo significaba la oportunidad de estudios, sino también un componente social que daba vida a las comunidades y que evitaba que los niños tuviesen que partir a otro lado a estudiar. Así, una vecina de la comunidad El Espino evoca el sentimiento de colectividad en torno a la escuela: *“Porque así uno fuere como ya pal 21 de mayo, vamos al acto a la escuela, pal 18 de septiembre, vamos al acto”*. Generalmente las escuelas abandonadas se encuentran en sectores que tuvieron una relevancia dentro del territorio, cerca de la estación de trenes, de la sede social, etc.

Actividad esencial en torno al ambiente comunitario era el que algunos denominan *“mingako”* o simplemente la ayuda mutua entre comuneros, principalmente para cosechas y trillas, pero que también se daba en todo orden de cosas. La actividad agrícola denotaba mayor movimiento y mayor presencia de *“verde”*. Así como hay evocación a la comunidad y a las actividades, hay una evocación a lo verde, una

evocación a la naturaleza. Por qué, así como al parecer el sentimiento de comunidad se ha perdido, se ha perdido esa naturaleza.

Hay que considerar de todas formas que las actividades de antaño fueron causantes en gran medida de la deforestación, desertificación y poca presencia de agua. Muchos comuneros y comuneras, vecinos y vecinas del sector de Canela, se auto atribuyen en gran medida los efectos desoladores de la sequía. La fiebre del comino, los grandes ganados de cabras, la extracción de leña, entre otros puntos, se repiten como patrones del deterioro ambiental. Sin embargo, la evocación al pasado confluye en una vida diferente, en una vida basada en la comunidad no solo por el título de comunidad agrícola, sino por la ayuda mutua constante entre vecinos, y el enfrentar en conjunto toda clase de problemas. La conectividad antes era entre ellos y no con la ciudad, tal como lo señala un vecino de la comunidad de Canela Alta al decir *“o sea íbamos a ayudarle al vecino, a cortar el trigo a llevarlo a ladera y a trillarlo hasta que lo guardará, o sea todo lo hacíamos en comunidad, hoy día no po, hoy día estamos mucho más individualistas po, también producto seguramente de las tecnologías”*. El aislamiento reforzaba la comunidad y el entorno de esa comunidad era verde, era con quebradas que bajaban llenas de agua y con historias míticas, como aquella que relataba la de un hombre que voló sobre un cóndor.

Pareciera que el pasado es naturaleza, una naturaleza inmersa en las personas, una naturaleza que hoy no está y que en muchos casos se llevó a la comunidad, reemplazándola por la individualidad.

9.2 El abandono externo e interno como eje territorial

El abandono como idea pudo ser encontrada en diversas manifestaciones y situaciones disímiles. Por eso se manifiesta como un concepto que atraviesa el estado actual de las comunidades y sus territorios. Este abandono parte también de una idea preconcebida en base a las mismas entrevistas, en donde se cataloga al tiempo pasado como un espacio mejor, con una vida dura, pero con presencia en el espacio rural más que en el *“pueblo”*.

“Nos quieren hacer desaparecer” señalaba un comunero de El Espino, en referencia a las políticas públicas impulsadas para las comunidades desde los gobiernos centrales, provinciales o comunales. Este sentimiento queda de manifiesto especialmente en esta

comunidad como fiel reflejo de lo que fue y de lo que es en la actualidad. La vieja línea de tren que atraviesa los tres sectores de la comunidad El Espino (Lagarrigue, Llahuin y Las Arenas) es un elemento unificador que habla de un pasado próspero y de una actualidad en donde el Estado no se encuentra presente. En este lugar existieron dos estaciones de trenes (Llahuin y Lagarrigue), y una actividad constante en torno a su funcionamiento. De hecho, el túnel que atraviesa la cuesta El Espino es reconocido por los comuneros como un símbolo de la comunidad. Por otra parte, el tren no solo servía de motor a la actividad económica, sino que también prestaba un servicio vital. El llamado “*lolero*” era el tren que llevaba a los jóvenes a estudiar. Fue uno de los últimos trenes que pasó por la comunidad agrícola. En 1991, el tren dejó de funcionar y con ello, el abandono por parte del Estado se hizo aún más manifiesto. Las dos escuelas presentes en Llahuin y Lagarrigue están cerradas, la posta tampoco funciona y la presencia estatal que se traduce en visitas de ciertos programas del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP), o los recorridos de camiones municipales que van a dejar pasto o agua, es asistencialista y no busca generar un escenario de desarrollo. La Comunidad El Espino representa muy bien la noción de abandono por parte del Estado que han sufrido algunas de las comunidades.



Figura 6. Túnel del antiguo tren Longino, Cuesta el Espino, comunidad El Espino

Por otra parte, el abandono también es provocado por los privados. Bajo la premisa de que las empresas tienen como objetivo maximizar utilidades, estos territorios ya no presentan oportunidades de inversión, más allá de ciertos proyectos mineros. Esta visión clásica de los objetivos de una empresa olvida un componente importante que es la responsabilidad social empresarial y de cómo las empresas son y han sido motores

de desarrollo de espacios territoriales determinados. Es cierto que no se le puede exigir al mundo empresarial el establecimiento de una política de desarrollo; pero esta, al no estar presente, se traduce en que también exista un abandono del mundo privado hacia las comunidades, sumado al poco desarrollo e innovación que tiene el empresariado nacional, el cual se basa principalmente en la extracción de materias primas. Frente a esto hay excepciones destacables como lo que ocurre con la comunidad agrícola de Canela Baja, la cual ha impulsado un desarrollo empresarial a través de la Agro-Ecología Comunidad Agrícola Canela Baja SpA, de nombre común “*Catahueche*”¹⁷ buscando generar productos de calidad en base a la actividad caprina. Esta iniciativa la han impulsado gracias al trabajo de asesores y comuneros que han asumido tal labor de forma constante y respetuosa.

Esta misma comunidad se ha propuesto llevar a cabo trabajos de conservación asociados a turismo. Así, uno de sus dirigentes comentaba la necesidad de proyectar la recuperación de los valores ambientales del territorio asociado a alguna actividad que denote progreso para quienes aún habitan el lugar. Esto lo conversábamos mientras escuchábamos a lo lejos disparos de cazadores de zorros, lo que hacía reflexionar a esta persona en torno al profundo trabajo que hay que hacer respecto a la convivencia con la naturaleza para cambiar ciertas formas, buscando el respeto por los demás seres vivos.

Un tercer sector que ha dejado de interactuar en estos lugares es el que integran las llamadas organizaciones de la sociedad civil. En las comunidades de Canela Alta y Canela Baja fue recurrente el recuerdo de la presencia de organizaciones de jóvenes que ayudaban en las capacitaciones para dirigentes y comunidades de la zona, claro que, bajo un fuerte prisma político – social propio de la década de los sesenta, a fin de poder orientar a las comunidades. Hoy en día, pocas son las ONGs que se ven en el territorio, alguna de las cuales solo hacen trabajos puntuales frente a la imposibilidad de financiar proyectos de largo plazo.

Estos tres escenarios, el ligado a las organizaciones del Estado, del sector privado y de las organizaciones sin fines de lucro de la sociedad civil, se traducen en lo que he llamado un “*abandono externo*”; es decir, de organizaciones e instituciones que tienen responsabilidades o injerencias en el territorio pero que no provienen desde el interior de la comunidad agrícola.

¹⁷ <https://catahueche.cl>

El “*abandono externo*” repercute fuertemente en lo que se puede denominar de forma contrapuesta o complementaria “*abandono interno*”. Este es el que se ha producido principalmente por puntos asociados a lo ya visto, como la falta de oportunidades laborales y por la imposibilidad de autogenerar el propio sustento debido a sucesos como la sequía. Como señalábamos en el punto anterior, partir es algo recurrente en los jóvenes de las comunidades, especialmente hacia el norte grande, aunque también se incluyen otros lugares como La Serena, Coquimbo o Santiago. Parten en búsqueda de un buen trabajo, o por brindar una buena educación a los hijos, quedando en la comunidad solo los padres o abuelos. Hay, por ende, un abandono de quienes descienden de los comuneros más antiguos o de los “*viejitos*”, quienes son considerados los “*valientes*” por quedarse aún en el territorio. Este fenómeno se registra en comunidades de Elqui, Limarí y Choapa, y en comunidades ligadas a diferentes espacios geográficos. En casos de comunidades como las de Canela Alta o Canela Baja que están presentes en o muy cercanas a centros urbanos, o las del valle del Limarí que se encuentra cercanas a las ciudades de Ovalle o Montepatria, es más común encontrar comuneros o hijos e hijas de comuneros que hacen su vida en la ciudad pero que de vez en cuando visitan la comunidad y el goce singular en donde nacieron buscando mantener el vínculo con su espacio de origen. Igualmente, no son pocas las historias de hijos de comuneros que se han ido y no han vuelto en años. De esta forma volvemos a destacar el hecho de que son zonas principalmente habitadas por ancianos, siendo una realidad el “*abandono interno*”. De esta forma lo relataban algunos vecinos de la comunidad El Espino, quienes señalaban por ejemplo respecto a sus hijos “*Se fueron a estudiar a la universidad allá, hicieron la práctica y quedaron trabajando (se ríe)*”. Una señora también comentaba “*mi otro hijo a trabajar al norte, ahora a dios gracias, él trabaja en Codelco, está, bueno ya no es un niño, es un hombre, tiene su familia y todo... y mi hija estudió, estudió, ella trabaja en un hospital en Santiago, hace poquito rato estaba conversando con ella, pero yo no espero de mis hijos*”. Ahora bien, esta no es la única expresión del abandono interno, pero si una de la que más recientes “*los viejitos*”.

Anteriormente la vida rural, en gran parte de los valles de la cuarta región, era más potente e intensa que la vida urbana, la cual, fuera de Coquimbo, Serena, Ovalle, Illapel y quizás Vicuña, se manifestaba en pequeños poblados a los cuales las personas de las comunidades solían ir de “*entrada y salida*”. Esto refleja que la auto sustentación era la norma, en base a la presencia de elementos fundamentales como el agua y la vegetación. La sequía y la falta de oportunidades no solo ha hecho que las nuevas generaciones partan a centros urbanos en búsqueda de trabajo o estudios, sino que ha

determinado que gran parte de los territorios ocupados históricamente por arrieros o agricultores, hoy se encuentren abandonados. Ejemplo de ello se relata en relación a las cordilleras de Combarbalá. Contaban algunos vecinos por ejemplo que *“antes nosotros íbamos a Cogotí, íbamos a la cordillera de argentina, pero ahora no”*, cosa que se repite en relatos del valle del Limarí, en donde un comunero señalaba *“yo conozco todas las cordilleras pa’ allá. Pero, ya hace como más de 25 años que no voy para allá. Ahora dicen que el camino está ahí, antes no, cuando yo iba no había camino”*. Esto también lo incluyo dentro del denominado “abandono interno” toda vez que se configura como consecuencia de la ausencia de quienes transitaban por los diferentes lugares de la comunidad, lo cual hoy ya no se ve.

Podría pensarse que las consecuencias de ese abandono pueden ser beneficiosas para la biodiversidad al no existir una presión constante sobre ella con actividades como el pastoreo o la siembra a grandes proporciones. Efectivamente, en ciertos sectores, como nos señalaron en la comunidad Peral Ojo de Agua, hay recuperación de vegetación al disminuir dramáticamente el sobrepastoreo; pero, por otro lado, este abandono ha dado pie para que, principalmente en los sectores de Limarí y Choapa, el narcotráfico se transforme en una de las principales amenazas tanto para las propias comunidades como para la biodiversidad misma¹⁸.

El abandono de grandes extensiones de territorio en una zona donde las condiciones climáticas son ideales para el cultivo de *cannabis sativa* ha convertido al sur de la región de Coquimbo y gran parte de la región de Valparaíso, en territorio de nadie, escenario ideal para que bandas organizadas hayan penetrado con cultivos intensivos, pagando millonarias cifras a personas locales para que cuiden las plantaciones. Así, lo que antes era resguardado por arrieros y agricultores, hoy es dominado por bandas criminales.¹⁹

Bajo la percepción de algunos comuneros de la comuna de Canela, ya es una falacia decir que la principal actividad económica de la zona es la ganadería caprina, ya que esta ha sido reemplazada por el narcotráfico, el cual no solo penetró en los territorios, sino que también en las cúpulas de poder de la región. A nivel de comunidad, la irrupción

¹⁸ Algunos ejemplos en <https://www.diarioeldia.cl/policial/escalofriante-caso-joven-estuvo-seis-meses-enterrado-en-fosa-artesanal-vilos> y en <https://www.diariolaregion.cl/gran-parte-de-la-provincia-de-choapa-en-tension-maxima-por-bandas-narco/>

¹⁹ Para mayor ahondamiento en el tema sugiero revisar a Santacruz-De León, E. E., & Palacio-Muñoz, V. H. (2014). Campesinos mexicanos: entre la subsistencia, el mercado y los cultivos ilícitos. Quivera. Revista de Estudios Territoriales, 16(2), 11-25. En <https://www.redalyc.org/pdf/401/40136960002.pdf>

de este tipo de negocios ha generado fuertes quiebres internos, ahondando aún más este escenario de pérdida del sentido de comunidad. Por otra parte, y desde el ámbito de la protección de la biodiversidad, el cultivo de cannabis ha significado una fuerte extracción de agua, tala de especies nativas para cubrir los cultivos y laboratorios, y el aumento de caza furtiva de especies como el guanaco, por lo que el abandono interno del territorio finalmente ha jugado más en contra que a favor de la protección de la naturaleza.

Para cerrar este punto, podemos concluir que el círculo en torno a la idea de desamparo denota también un abandono hacia la naturaleza. Podemos afirmar que, por lo profundo de los cambios sufridos dentro de las comunidades agrícolas y fuera de ellas, pero con injerencia sobre ellas, la naturaleza de la región de Coquimbo ha sido abandonada. Por lo que configuramos una noción de abandono múltiple y de diferentes grados, pero totalmente conectada. Este escenario nos lleva a entender que en la región de Coquimbo y en específico, en los territorios rurales ligados a las comunidades agrícolas, tanto la presencia humana como del resto de seres de la naturaleza es una expresión de resistencia frente a un escenario multifactorial que ha desencadenado su desaparición.

9.3 El jardín de mi casa

El título de esta investigación parece desafiante, pues acercarse a la concepción sobre la naturaleza que poseen las comunidades agrícolas es un tema profundo y complejo, sin embargo, el nombre con el que se presenta este acápite nos puede dar una cierta noción.

En muchos de los momentos en que se hablaba sobre naturaleza con las personas entrevistadas, las referencias inmediatas posicionaban al lugar más próximo que ellos poseen, al jardín de la casa. Mientras más se profundizaba la conversación se podía llegar a espacios diferentes tales como los enclaves cordilleranos, las caletas o costas, o los cerros y quebradas, a las cuales se asocian actividades fuera de lo cotidiano, como las veranadas, el tránsito por ese lugar en algún día del mes o el momento de descanso o visita a algún lugar. La naturaleza en el imaginario inmediato habla de lo verde y de lo que se encuentre en el jardín del espacio doméstico; es decir, siembras, árboles frutales, los animales de crianza como cerdos, cabras y gallinas.

De este relato reiterativo hay un elemento importante a destacar, que dice relación con

el involucramiento de las personas en esa naturaleza. El famoso dicho de “Jaques Coustou *solo amamos aquello que conocemos*”²⁰, se profundiza aún más en este sentido, por lo que podemos decir que protegemos lo que amamos y amamos aquello de lo que participamos y construimos. Por otra parte, el jardín de la casa no es solo una referencia a una naturaleza inmediata, sino que en algunos casos también al encierro y poca comunicación con el resto de la comunidad. El jardín de la casa es una limitación y deterioro del sentido comunitario y de la percepción extensiva de la naturaleza. Así lo señalan algunas personas de Canela lata al señalar que “*No, no nos metemos en nada, No, eh, la convivencia de cada vecino, como quien dice, cada quien vive su mundo. No más. No voy a ninguna parte, aquí no más...*”



Figura 7. Exterior de casa en goce singular de comunero, Canela alta

Bajo esta idea también se demuestra cómo la valoración a lo que se ha construido con las propias manos, puede ser más alta en comparación a algo en lo que no se participa. Hay más valor asociado y por ende más cuidado y respeto hacia algo en lo que una persona se involucra. Así, si hay dos árboles y uno lo planté yo y el otro no, quizás tendré un mayor apego hacia el primero toda vez que involucra una emocionalidad hacia él. Si el árbol del jardín de mi casa me relata una historia o me da un servicio que percibo directamente, es probable que le asigne más valor que al árbol que está en el cerro, del cual no tengo referencia ni vínculo asociado a él. Lo mismo puede reproducirse a nivel de paisaje.

Un ejemplo fue el relato que entregaron vecinos y comuneras de la Comunidad Peral

²⁰ Jacques-Yves Cousteau (11 de junio de 1910, 25 de junio de 1997) fue un oficial naval francés, explorador, investigador y biólogo marino que estudió el mar y sus habitantes.

Ojo de Agua en relación con algunos pimientos presentes en el territorio. Pimientos añosos que aportaban identidad, en base a historias (mitos, arraigos) y belleza. Todo el mundo los cuidaba, y salían en las conversaciones como elementos importantes de la comunidad. Así nos señalaba una vecina al relatar en parte de la entrevista:

E: ¿No se si han visto el pimiento que esta por acá?, es un tronco así, eso debe tener. Mi mama llevo el 62 y eso ya estaba así. El de la vecina también es un pimiento así.

E1: ¿y la gente valora esos arbolitos, esos pimientos?

M. Sipo, se cuidan



Figura 8. Uno de los pimientos (schinus molle) añosos de Peral Ojo de Agua

Otro punto importante de los aspectos claves que se fueron revelando en la relación de los comuneros y comuneras con la naturaleza, es la presencia de aquel escenario que la ética ambiental cataloga como una antigua relación humano-naturaleza presente en grupos humanos primarios, la que habría sido superada por los avances tecnológicos y la idea de aldea global. Este escenario dice relación con la representación de la naturaleza como algo incógnito, alejado, misterioso, a veces peligroso, en contraste a nuestro espacio habitado, el cual nos da seguridad, el hogar, la hoguera. En esa época se tenía una relación distinta con el mundo, con poca percepción de mapas, asociado a una inmensidad y de no conocer límites, de mucha presencia de lo desconocido (Martínez, 1999). No es que esa dualidad entre lo conocido y lo desconocido aún perdure, pero si existe lo que es la casa, el patio del jardín y algunos lugares cercanos frente a lo que significa “lo otro” incluyendo la cordillera, el cerro, el mar, los animales salvajes (o domésticos) que de repente irrumpen en el hogar y causan daño comiéndose el ganado o las gallinas. Existe una dualidad entre lo rural y el espacio más silvestre.

Entonces, así como existe la dualidad campo- ciudad, hay que prestar atención a que dentro de lo rural existe otra dualidad también con lo más salvaje, una dualidad que llamo rural – silvestre.

Esta dualidad no representa al espacio silvestre como algo ajeno. Las veranadas y las actividades en el mar son espacios comunes todos los años, pero si es un cambio, un algo diferente del jardín del hogar, es una visita, independiente de que esos lugares coincidan o no con el espacio territorial de la comunidad agrícola.

9.4 Los enclaves cordilleranos

Las comunidades que poseen sus territorios ligados a la cordillera, en quebradas y pasturas andinas, muestran una forma de vida con una profunda conexión hacia estos parajes. El conocimiento de plantas cordilleranas y su utilidad, pasos cordilleranos seguros, el agua pura y la cantidad de recovecos, entre otros factores, inspiran y transmiten ese gusto por la libertad, por perderse en los cerros, la inmensidad de los paisajes, la soledad y los desafíos duros que impone el clima cordillerano y su agreste geografía.

El caballo y el “*macho*”²¹ se presentan como animales esenciales para quienes recorren estas zonas, aunque hoy en día se ve un recambio fuerte hacia el uso de vehículos motorizados. Por otra parte “*el león*” o puma se presenta como una contraposición, es un animal antagónico a los otros (ganado, animales de trabajo, mascotas). Hay respeto y odio, temor y admiración. Pocos son los comuneros que comentan esta situación poniéndose en la posición del propio animal, viéndolo como un ser que busca sobrevivir y que posee una naturaleza. Eso si aparece el hambre como factor de los constantes ataques que han sufrido los ganados de las personas.

Las cordilleras más secas y con menos presencia de guanacos, ha obligado al león a bajar, a aventurarse hacia territorios antes no tan frecuentados salvo en invierno. Aquí es posible vivenciar día a día la dicotomía darwiniana antes citada, en donde la naturaleza es concebida como madre, que da cobijo y lo necesario para vivir, pero al mismo tiempo como oscuridad, lo desconocido y el peligro. Esta realidad, cada vez más difícil de apreciar en el resto del territorio, aún se mantiene en la cordillera y en los recuerdos de actuales comuneros que vivenciaron desde pequeños la bondad y la

²¹ Nombre que se le da en el campo al mular macho

amenaza que supone convivir día a día con la naturaleza, lo que da y quita, y lo que pide a cambio.

La cordillera simboliza quizás uno de los últimos enclaves en donde el ser humano ha estado ligado a la naturaleza, sin necesidad de cambiar ni cuestionarse los paradigmas modernos que buscan el entendimiento de ser parte de un todo (Amérigo, 2009). Con esto no se busca señalar que las personas que recorren estos parajes tengan necesariamente una cosmovisión en donde se sientan integrados a la naturaleza como un elemento más, tal como lo plantea la corriente biocentrista; sin embargo vemos puntos comunes con este postulado, bajo una forma de vida con impactos muy bajo y expuesta a lo que la naturaleza deba señalar. Existe aquí una especie de sumisión hacia lo que señale *“el de arriba”* o *“lo que la naturaleza diga”*. Esto no quiere decir que quienes andan por estos lugares no realicen prácticas utilitaristas de los elementos de la naturaleza, la cual se evidencia partiendo por los mismos animales, pero claramente hay una convivencia cercana con los escenarios naturales, el clima, el nacimiento de los acuíferos, la presencia de pasturas, entre otros puntos.

Cabe señalar sí, que a diferencia de otras comunidades agrícolas, las que tienen sus territorios situados en la cordillera, presentan un uso habitacional del mismo en menor medida que las otras. Generalmente las personas viven en pueblos o *“más abajo”* y los terrenos comunitarios son usados estacionalmente para ganado o siembra.

Ahora bien, hay casos en que no todos los comuneros desarrollan una actividad ganadera, generándose algunos conflictos entre quienes buscan darle un nuevo perfil a la comunidad y quienes buscan seguir con la misma actividad o conservar. Un ejemplo de ello es la pugna que a veces asoma entre comuneros de Estero Derecho, en donde se observa un conflicto entre quienes buscan mantener las tradiciones y la naturaleza con quienes vienen de afuera, adquieren derechos y traen personas a hacer turismo sin aviso, un escenario que se constituye principalmente entre comuneros de que se han constituido por herencia y entre quienes han comprado derechos. Claramente los terrenos cordilleranos de Estero Derecho no son desconocidos para los comuneros. Han subido toda su vida con los animales o a sembrar porotos, por lo que la interpretación que podemos hacer aquí no es la visita a un lugar desconocido, pero sí una estancia en un lugar silvestre asociado a otras cosas que el hogar no posee. Así nos comentaba un comunero al señalar *“yo lo llevo en la sangre..., me relajo, me olvido de todo acá (en el pueblo), se olvida como de la vida, piensa otras cosas, siempre me transmite paz, si fuera por mí me arrancarían todos los fines de semana”*. Por lo que lo importante aquí no

son necesariamente los animales, actividad que integra cada vez menos la base económica estable de gran parte de los grupos familiares involucrados, sino el reencuentro con lo silvestre, el significado del otro lugar, uno en que quizás no tengan tanta injerencia en cuanto a su destino, pero que evoca algo interno.

9.5 El secano interior, los valles y el pasado.

Esta zona, junto con los centros urbanos de la costa, son los sectores más habitados de la región. Al mismo tiempo aquí se encuentran ubicadas gran parte de las comunidades agrícolas, entendiéndose lo difícil que es establecer los límites en donde comenzaría la cordillera o la influencia del mar. Sin embargo, este acápite hace referencia a las comunidades que poseen territorios más integrados al lugar donde habitan las personas, el llamado sector de los valles transversales y sus cerros.

Típicamente se habla de tres valles que componen la geografía de la región de Coquimbo, pero claramente existe una cantidad de sectores diferentes y valles más pequeños, ya que el desmembramiento de los cordones montañosos de cordillera a mar es desordenado, no obedeciendo a una simetría. Las comunidades agrícolas que están presentes en toda esta zona tienen un componente especial, están cerca de los centros urbanos, lo que provoca este escenario antes señalado, en donde muchos de quienes son comuneros, desarrollan actividades o su vida fuera del territorio comunitario, ya sea en las ciudades o en los centros poblados. Quienes perseveran en la ruralidad son principalmente adultos mayores que viven de pensiones y algunos que desarrollan una actividad económica mínima. Es desde esta realidad que nace la evocación de personas mayores a tiempos pasados, a la abundancia, a lo duro de la vida del campo, pero lo linda que era, tal como lo señala una señora de la comunidad del El Espino al señalar *“Así que era otra vida a la que estamos viviendo ahora actualmente. Que estamos.. que no sé, tenemos que andar mendigando por un vaso de agua. Y antes no po. Yo cuando quedé sola, porque quedé sola, yo regaba aquellos potreros. Mi niño sembraba el trigo y yo lo cortaba, lo acarrea pa la hera, lo trillábamos, y cortaba pasto para mis animales. Porque esta propiedad es buen poco.”*

Es en estas zonas en donde se ubica y se puede ver la mayor erosión de los suelos regionales. Canela Baja y Canela Alta, son de las comunidades más grandes de la Provincia del Choapa. Aquí, en la primera mitad del siglo XX, se trabajó mucho el comino, por lo que algunos hablan de la *“época dorada del comino”*. Sin embargo, también fue la época en donde se arrasó con mucha vegetación para crear cultivos,

generándose cárcavas y perdiendo suelo de manera acelerada. Comuneros y comuneras hablan de ese momento, señalando que fue una irresponsabilidad cortar toda la vegetación ya que hoy en día ven las consecuencias de esa deforestación, asumiendo la responsabilidad, pero al mismo tiempo acusando de que muchos siguen viviendo de la misma manera, como si no existiera cambios ni daños.

Una de las aspiraciones de dirigentes de ambas comunidades es generar espacios para la recuperación de la biodiversidad, de generar cambios no solo en la composición del territorio, sino en la percepción de las personas. Sin embargo, en comunidades tan grandes en cuanto a territorio como a cantidad de personas, es difícil poder concretar estos cambios. Se reconoce la dificultad de llevar a cabo nuevas propuestas y de poner de acuerdo a tantas personas. Así, por ejemplo, Canela Alta, compuesta de once localidades, es de aquellas comunidades en donde lo urbano, representado por pequeños poblados rurales, está penetrando desde adentro en el territorio. Se habla de localidades, sin embargo, en muchos casos son verdaderas villas que han ido creciendo dentro de lo que antes era rural.

Desde aquí se levanta la necesidad de que la normativa referente a comunidades sea reformulada, pudiendo reordenarlas, dando la opción, por ejemplo, de dividir las organizaciones más pequeñas y manejables. En el caso específico de Canela Alta mucho se habló de que no existe la idea de comunidad, que *“cada uno tira para su lado”* y que se reúnen principalmente en las sedes de los sectores, pero no siempre participan todos. Hay una evocación a ese sentimiento, al de colaboración y de co-construcción, que hoy en día es difícil de encontrar aquí.

Caso diferente es la comunidad de Peral Ojo de Agua, una comunidad de 1.450 hectáreas, integrada por 20 comuneros. Esta comunidad vivió momentos de crisis y también presenta problemas respecto a erosión; sin embargo, factores como el retorno de un grupo de jóvenes que decidieron vivir en la comunidad, y el fortalecimiento de la institucionalidad propia, caso que se profundizará más adelante, hace que aquí se respire un clima diferente, un trabajo comunitario distinto y un fuerte compromiso con el cuidado de la naturaleza. Si bien existe una evocación de tiempos pasados, se observan espacios de esperanza hacia el futuro, una posibilidad ya no de que la comunidad vuelva a ser como antes, sino que logre sobrevivir y se adapte, llevando un estilo propio de desarrollo, con cambios culturales profundos, que afectarán las prácticas tradicionales de la comunidad, como la ganadería o el uso de leña, pero que buscan mantener y recuperar el medio ambiente y el tejido social vinculado a ella.

Ambos casos vendrían a dar la razón a quienes planteaban la necesidad de reordenar a las comunidades, en especial aquellas que poseen grandes extensiones de terreno y muchos comuneros y comuneras. La posibilidad de generar espacios de gobernanza menores y manejables podría tener una proyección más sustentable de la propia comunidad y del manejo del territorio.

9.6 El mar y la comunidad

Así como la cordillera marca a algunas comunidades, el mar lo hace con otras. Son pocas las comunidades con acceso directo a la costa, solo seis en toda la región. Sin embargo hay otras que tienen influencia de este, pese a que sus territorios no lleguen directamente a él.

El mar es una fuente de recursos importante. Si bien muchas personas de algunas de estas comunidades igualmente se dedicaron o se dedican a las cabras, una actividad económica importante es la extracción de productos marinos tales como mariscos, algas y pescados. Esto influye mucho en la alimentación, ámbito que varía de quienes habitan en las comunidades del secano intermedio o cordillera.

Increíblemente, pese a que ya son muchos los años desde que se construyó la carretera panamericana norte por la costa, gran parte de los sectores cercanos a ella, sean de comunidades agrícolas o no, manifiestan algún grado de aislamiento, como si hubiesen quedado parados en el pasado. Aquel famoso dicho *“Entre Tongoy y Los Vilos”*, el cual alude a que no existe nada ni nadie en ese lugar, aún se respira en el ambiente, cruzando las provincias de Limarí y Choapa, justamente donde se encuentran cuatro de las seis comunidades con acceso a costa.

Así como la montaña entrega esa sensación de libertad, de espacios infinitos y de lo desconocido y misterioso, el mar hace lo suyo con los habitantes de caletas o poblados interiores que se relacionan con él. El buzo mariscador se destaca como una figura importante, y junto con los algueros, también realizan actividades que podemos considerar de alto riesgo. Así la naturaleza en este caso también da, pero quita.

Y tal como pasó con los pastos, con la sobreexplotación de recursos en valles y montañas, el mar también se debilitó. Aquel reservorio que se mostraba infinito empezó a mostrar signos de debilitamiento que afectan a quienes se han relacionado con él.

“Sí po, lo que es el marisco, aquí fue el fuerte el erizo, el loco, la lapa, pero ya es muy poco lo que queda ya, porque ya la gente ha pasado a ser recolectora”

“La alga igual están si, están sobreexplotadas pero... pero igual hay restricciones po, hay restricciones que de repente colocan vedas, pero las vedas no son muy largas, sobre todo pal huiro”

“porque dan veda por cuatro meses y después les dan... ya, póngase acá, entonces tampoco es una restricción sobre eso po. Yo creo que pa que se pueda regular hay que agregar un par de años pa que se recupere la costa, pero con 4 meses no recuperamos la costa.”

Estas frases recopiladas de entrevistas hechas en trabajo de campo denotan una preocupación por los recursos, y también un entendimiento de que la costa no puede sola y que necesita de nuestra ayuda, de asumir responsabilidad como humanos sobre los efectos adversos que se están viendo en el mar debido a nuestro actuar.

9.7 Religión y cosmovisiones

Una característica humana, como hemos visto en apartados anteriores, es la constante práctica de buscar explicaciones e interpretaciones al entorno, y a los sucesos o cambios que en él puedan ocurrir. Una de las principales diferencias entre humanos y otras especies es esta, base de la construcción de lo que denominamos cultura.

Realizando un directo vínculo con las explicaciones éticas relacionadas con la tradición judeocristiana (Callicot, 2017), vemos que las comunidades agrícolas encuentran en la religión, gran parte de la explicación a los cambios relacionados con el ambiente, en especial con el suceso de la sequía. Es decir, en una base religiosa - mitológica.

Ahora bien, las explicaciones dentro de este contexto varían, destacándose dos principales líneas dentro de las conversaciones que se realizaron. Una de carácter literario, es decir, en base a lo que señala la biblia; y otra relacionada al castigo. Esta última posee dos variantes, una que se basa en un castigo general por malos comportamientos en muchos ámbitos de nuestras vidas, y la otra se manifiesta en directa relación con nuestra conducta con la naturaleza. Desde esta podemos afirmar que existe un vínculo entre el culparnos a nosotros mismos; es decir, encontrar la

consecuencia de la sequía en la sobre explotación, deforestación y degradación del medio hecha por nosotros, pero interpretada como un castigo divino. Este vínculo presenta cierto nivel de sincretismo, toda vez que podemos vislumbrar un carácter cristiano, religión monoteísta de carácter extraterrenal, con elementos de cosmovisiones locales, ya sea de raíz indígena o europea, en donde se le asigna un valor y una personificación a la naturaleza o a elementos de ella.

De la interpretación literal de la biblia tenemos nociones en base a respuestas tales como

“Según la biblia dice que van a venir años malos y años buenos, antiguamente y esto nos está pasando. Hay cosas que la biblia dice que vendrán pestes irreconocibles y está ocurriendo, la biblia dice que van a venir peste y ahora está esta pandemia. Entonces da pa creer po”

Esta interpretación, a diferencia de las otras, en algunos casos otorga esperanza a que todo vuelva a ser como antes.

“Si, se viene bueno. Este que viene bueno, puede que sí. Pueden venir 7 años buenos y 7 malos, eso lo que dice la biblia. 7 buenos y 7 malos, pero no sabemos si vienen escalados o no”.

En el caso de la segunda interpretación, se encontraron ideas respecto al camino que está siguiendo la sociedad. Una señora de la comunidad Los Clonquis hablaba directamente del debilitamiento moral de la sociedad, y que, por esto, Dios nos castigaba con sequía.

“Es cosa de ver como está la sociedad, la homosexualidad, las mujeres, etc”

De la última interpretación, podemos rescatar un extracto de una entrevista realizada a una persona en la comunidad de El Espino, quién señala que estamos siendo castigados por ser injustos y que nos castiga a todos por igual. Frente a esto se le pregunta a quien tendría que castigar

“Al que tiene la razón, al que es injusto con él. Todos echamos a perder la naturaleza. Entonces va quedando como un desierto. Todos estos caminos que hacen huella por todos lados hacen pedazos, el arbolito que arrancan ya no vuelve a ser árbol, se seca,

igual que los espinos, entonces, uno mismo va destruyendo la naturaleza. Uno va a la leña. Corta un talhuen, corta un espino, entonces eso ya es dañar la naturaleza, hacer pedazos la planta..... La minería, esta cuestión de los sondajes. Ante que empezaran los sondajes aquí todos teníamos pozos con agua, todos aquí. Incluso había dos vertientes. Vinieron los sondajes, aparecieron todos estos sondajes, por todos lados, aquí, allá, y entonces claro que cortaron las vertientes del agua, nadie quedo con un pozo con agua.”

9.8 La organización y reinterpretación de comunidad

De todas las comunidades visitadas, hay un ejemplo que puede ser guía para la reconstitución y proyección a futuro de las comunidades. Esta es la comunidad de Peral Ojo de Agua, comunidad que está lejos de no tener problemas, pero que presenta ciertas características que permiten observar resultados positivos en torno a la conservación. Aspectos que destacan sus mismos comuneros como el que sea una comunidad pequeña, con un terreno que es manejable y la presencia de un grupo de jóvenes que han regresado a la comunidad, han permitido un nivel de organización estable y una reinterpretación de la comunidad tanto en su ser social como en el uso y destino del territorio.

Si bien los dirigentes de esta comunidad siguen siendo personas mayores, los jóvenes participan de las asambleas con derecho a voz, la cual es considerada. Estos jóvenes por otra parte presentan características importantes. Son personas que regresan a la vivir a la comunidad luego de haber tenido estancias en otros lugares, principalmente urbanos, ligado a la posibilidad de acceder a estudios superiores y a convivir y adentrarse en otras experiencias de conservación en la región y a lo largo de todo Chile; iniciativa que forjaron y que siguen realizando por sus propios medios. Aquí la comunidad en vez de fracturarse frente a nuevos escenarios intergeneracionales toma estas características y las utiliza para su propio beneficio. Desde ahí que la organización social se reinterpreta en el sentido de ser una comunidad inclusiva, que da espacio a mujeres y jóvenes, grupos comúnmente postergados en otras comunidades.

Territorialmente la reinterpretación se enfoca en el trabajo hacia un rescate de la comunidad en sus aspectos ambientales, no solo proponiendo proyectos ligados a la recuperación y conservación de elementos naturales, sino que propiciando una discusión constante, que aborda una mirada más allá de la simple sequía, incluyendo la posibilidad de aportar a la vida de la comunidad agrícola y de la comunidad ecológica,

entendiendo en ella a los seres vivos con quienes comparten el territorio. Un ejemplo claro fue la discusión interna que derivó en que pese a tener posibilidades de instalar alumbrado público, la comunidad decidiera no hacerlo a fin de conservar las noches estrelladas. Esto ha dado pie a que se ofrezcan nuevas oportunidades de desarrollo, abriendo opciones hacia el turismo, con una oferta variada y siempre teniendo al medio ambiente como protagonista. Así, se han instalado camping, venta de productos típicos, visitas, almuerzos, etc.

Peral Ojo de Agua no es el mundo ideal, ni mucho menos. Presenta gran parte de los problemas que se ven en otras comunidades. Sin embargo, y más allá de la consideración importante que es tener al Parque Nacional Fray Jorge como vecino, los jóvenes que promueven estos cambios, llamados los “*ambientalistas*”, han logrado establecer puentes con las generaciones más antiguas y más reacia a los cambios. Por supuesto que existen roces, y que quizás muchos quisieran hacer mucho más, pero sin lugar a duda que aquí hay un ejemplo que permite pensar en posibilidades de conservación y supervivencia de estos territorios.

10. PERSPECTIVAS DEL PROYECTO DE LEY SBAP PARA LA CONSERVACION EN COMUNIDADES AGRÍCOLAS.

El proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas es una iniciativa que ha sido largamente discutida en el Congreso, y busca reestructurar la institucionalidad ambiental del país respecto a estos dos ámbitos, la biodiversidad y las áreas protegidas. Este proyecto se presentó por primera vez en marzo de 2011 a través de mensaje y ha sufrido profundos cambios respecto al borrador original.

Los aspectos que se analizan aquí en relación con la temática abordada por esta investigación son tomados de la última versión del proyecto de ley, la cual proviene desde la Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional. De esta forma se abordan los puntos que se observan como más importantes del proyecto de ley relacionados a las posibilidades de llevar proyectos de conservación en áreas de comunidades agrícolas. Este acápite está lejos de ser un análisis pormenorizado del proyecto de ley en su conjunto.

10.1 Del proyecto de ley en general.

Este título otorga los lineamientos principales que guiarán el desarrollo y aplicación de la ley. En tal sentido, fuera de los objetivos que no presentan mayor discusión, vale la pena detenerse en los principios consagrados en el artículo 2. Si bien todos los principios consagrados podrían tener una incumbencia en relación con las comunidades agrícolas y sus territorios, destacamos algunos que consideramos de mayor relevancia. En primer lugar el principio participativo, definido en la letra d) como::

d) Principio participativo: es deber del Estado contar con los mecanismos que permitan la participación de toda persona y las comunidades en la conservación de la biodiversidad, tanto a nivel nacional, como regional y local. El Servicio promoverá la participación ciudadana en materias como la generación de información, la educación y la gestión de las áreas protegidas, entre otras.

El principio que busca consagrar la participación en la conservación de la biodiversidad se presenta como uno de los más importantes en torno a la temática de esta investigación. Frente a esto cabe recomendar que la participación pueda no solo entenderse como actividades en donde las personas den su opinión o respondan una encuesta, si no que, de manera determinante, estos procesos puedan relevar la mirada de la comunidad, los problemas presentes en ella, las oportunidades, los conflictos, entre otros puntos. Se sabe que esto es algo muy difícil de realizar debido a factores tales como presupuesto, personal y tiempo, elementos que siempre juegan en contra para levantar procesos completos y significativos.

Este punto nos lleva a poner atención en los organismos que se van a considerar como competentes a la hora de la implementación de programas, planes o proyectos de conservación. Así, el principio consagrado en la letra a) *Principio de coordinación: la implementación de instrumentos de conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos deberá realizarse de manera coordinada entre los distintos órganos competentes*, debería propender a una mirada amplia sobre los factores determinantes en las particularidades de cada territorio.

Otro principio para considerar es el de información, definido como:

i) Principio de información: es deber del Estado facilitar y promover el acceso a la información sobre biodiversidad del país y especialmente, el conocimiento sobre los servicios ecosistémicos y su valoración.

Al momento de trabajar con un territorio determinado no solo debemos propender a entregar información sobre los valores y amenazas que se presentan en él en términos de biodiversidad, sino que se debe buscar que esa información se entienda, se canalice, se haga propia. Este aspecto es fuertemente solicitado por los comuneros y comuneras en varios ámbitos, pero en especial en temas ambientales y de conservación. De esta manera información y participación se conjugan con la idea de capacitación bidireccional; es decir, para y desde las comunidades hacia y desde el Estado u otros organismos relacionados a conservación.

En cuanto a las definiciones dadas por el artículo 3, caben destacar algunas que en la actual legislación no existen o son muy débiles, y que permiten la incorporación de una mirada más holística del concepto de conservación. A saber:

1) Área degradada: ecosistema o parte de él cuyos elementos físicos, químicos o biológicos han sido alterados de manera significativa con pérdida de biodiversidad, o presenta alteración de su funcionamiento, estructura o composición, causados por actividades o perturbaciones antropogénicas que son demasiado frecuentes o severas, de acuerdo al procedimiento de declaración que establezca el reglamento a que se refiere el artículo 32.

Como veíamos, los territorios de las comunidades agrícolas se encuentran altamente degradados y sin posibilidades certeras de una recuperación en el corto o mediano plazo. Es muy importante la inclusión de este concepto toda vez que permite ampliar la mirada para que las acciones de conservación no se entiendan solamente destinadas a espacios que presentan un buen nivel de cuidado, sino que también se incluya una visión hacia áreas altamente subvaloradas, permitiendo la implementación de programas y planes en torno a ellas. Estas áreas pueden jugar un rol determinante a la hora de ser conectores de áreas protegidas, o zonas de amortiguamiento, o de poseer ecosistemas y lugares de hábitat de especies no presentes en las actuales áreas protegidas. De esta forma, la inclusión de estas áreas conversa directamente con la definición dada para el concepto de conservación de la naturaleza, en el numeral 6 de este artículo, la que entiende que esta actividad reúne al *conjunto de políticas, estrategias, planes, programas y acciones destinadas a la mantención de la estructura, composición y función de los ecosistemas mediante la protección, preservación, restauración, o uso sustentable de uno o más componentes de la diversidad biológica.*

Por último, ligamos a esta idea principal, la definición otorgada en el numeral 25), que

hace alusión a la restauración ecológica, una de las actividades más fuertes a implementar en toda la región de Coquimbo y en especial en los terrenos degradados de las comunidades agrícolas. Ahora bien, la restauración ecológica, entendida desde una mirada ecocéntrica debería incluir aspectos socioculturales, ya que un ambiente degradado no solo obedece a ecosistemas en mal estado, sino que también a aspectos socioculturales disminuidos o destruidos, como hemos visto en algunas comunidades. En tal sentido la definición puede considerarse limitada al señalar que la restauración ecológica comprende un *plan de manejo destinado a reponer o reparar un área degradada a una calidad similar a la que tenía con anterioridad a su pérdida, disminución o menoscabo*. Si bajo esta definición no se incluyeran aspectos de reconstrucción social, deberíamos considerarla como incompleta, ya que la interacción humano – naturaleza es intrínseca en muchos sectores, y es un componente importante del ecosistema como hemos visto; sin querer decir esto que no se deban cambiar y actualizar ciertas prácticas nocivas para el medio ambiente en general.

Ahora bien, una definición incorporada al proyecto de ley, y que tiene importantes vínculos con lo señalado anteriormente es la de paisaje de conservación, que señala, en el numeral 20) que es un *área que posee un patrimonio natural y valores culturales y paisajísticos asociados de especial interés regional o local para su conservación y que, en el marco de un acuerdo promovido por uno o más municipios, es gestionado a través de un acuerdo de adhesión voluntaria entre los miembros de la comunidad local*.

Vemos aquí un concepto que puede reunir mucho de los aspectos que se han levantado a lo largo de este trabajo. Se engloba así la presencia de cualidades naturales y culturales, cosa que encontramos de forma sobresaliente en estos grupos característicamente únicos en el país y en el mundo, denominados comunidades agrícolas. Mas aún, la gran y casi exclusiva presencia de estas comunidades en la región de Coquimbo las sitúan como organizaciones y territorios de alto interés.

En cuanto al Título II que trata aspectos propios del servicio a crear, hay un punto relevante. En su artículo 9, se presenta una entidad necesaria y pocas veces valoradas en otras instancias, el llamado *Comité Científico*.

Artículo 9°.- Comité Científico Asesor. Créase un Comité Científico como un organismo asesor y de consulta en las *materias científicas y técnicas necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones y atribuciones del Servicio*.

El Comité estará integrado por representantes de instituciones académicas, científicas y de investigación, dedicadas al conocimiento o conservación de la

biodiversidad, tanto terrestre como acuática, marina y continental.

En esta definición no se ven aspectos centrales tratados por esta investigación tales como la dimensión sociocultural y ética de todos los actores que puedan incidir en un territorio. Esto no solo tiene que ver con la mirada que pueda tener determinada comunidad territorial, sino que también incluye las posturas éticas de los organismos del Estado, del quehacer científico y técnico entre otros puntos. Así, un aspecto para considerar sería la inclusión en este comité de expertos de esas áreas.

10.2 Sobre las áreas protegidas

Atención especial merece el Título IV sobre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Aquí viene a cambiar gran parte de lo que hemos conocido como SNASPE, derogándose, en caso de que el proyecto sea aprobado, la ley 18.362.

De los aspectos interesantes para tener en cuenta es que el nuevo sistema integrará áreas protegidas del Estado como áreas protegidas privadas, concepto bajo el cual, a diferencia de los lineamientos establecidos para los distintos tipos de gobernanza por UICN, se integran todas las áreas que no sean del Estado, es decir, áreas privadas independiente del tipo de gobernanza que posea.

Desde este punto de partida, el sistema contempla, según el artículo 54, diferentes objetivos, dentro de los que destacan:

a) Asegurar de manera efectiva la conservación permanente de la biodiversidad y del patrimonio natural, paisajístico y cultural asociado a las áreas que lo conformen, incluyendo aquellos elementos relevantes para la identidad regional o local.

Este objetivo demuestra un interés en integrar los aspectos naturales, paisajísticos y culturales, haciendo hincapié en los elementos relevantes para la identidad regional y local. Es decir, integra elementos no solo biológicos, sino que también sociales, ocupando conceptos claves, como la inclusión de la noción de paisaje. De esta forma, la propuesta más que limitar la noción de área protegida la amplía, y en este sentido no debemos entender la integración de factores humanos exclusivamente como una amenaza a la biodiversidad. Así, áreas que no tengan presencia humana, como gran parte de la zona protegida de la Patagonia, por ejemplo, debería mantener su pristinidad. La posibilidad que se abre aquí es el considerar áreas protegidas a espacios que antiguamente no se entenderían como tales, pero que poseen un alto valor ecológico, el cual es difícil de entender sin los atributos humanos presentes.

De esta forma se estaría asegurando un paso adelante, detallado en el siguiente objetivo

el cual señala *b) Asegurar la conservación de una muestra representativa de los ecosistemas terrestres, acuáticos continentales y marinos, las especies y su diversidad genética*. Como sabemos este objetivo está lejos de poder ser cumplido en la actualidad por lo que necesitamos avanzar en propuestas que permitan hacer conservación en una diversidad de territorios.

Una triada interesante, son los objetivos planteados entre las letras f y h, los cuales señalan:

f) Integrar y conectar los procesos ecológicos que se producen en el país a través de corredores biológicos, zonas de amortiguación y otros instrumentos de conservación.

g) Promover la participación de las personas, comunidades locales y comunidades indígenas en la conservación y gestión de las áreas protegidas, especialmente aquellas que se encuentran aledañas o al interior de las mismas.

h) Respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica.

Desde aquí un análisis pertinente nos llevaría a entender la noción de conectividad del territorio como algo esencial para cuidar los ecosistemas y sus procesos, los cuales no saben de límites ni divisiones administrativas o impuestas por el derecho civil. Las comunidades agrícolas, más allá de la riqueza y a la vez de la complejidad de su estructura social, permite manejar aún grandes extensiones de terreno con poca fragmentación.

Por su parte, las letras g) y h) buscan relevar nuevamente la importancia de la participación y de tener a mano los conocimientos y formas de percibir la naturaleza por parte de comunidades indígenas o locales, lo que permitiría una proyección más saludable de las áreas protegidas. Ahora bien, la letra h) hace una salvedad que permite analizar y compatibilizar las actividades de las comunidades indígenas y rurales con la necesidad de conservación, la cual a todas luces es necesaria de tener presente, ya que habla de respetar innovaciones, conocimientos y prácticas siempre que estas sean pertinentes para la conservación. Es decir, no podemos aceptar todo tipo de conocimiento y práctica si el fin ulterior es la conservación, sino solo aquellos que comulguen con el cuidado del entorno.

El artículo 56 por su parte, señala cuales serían las categorías a integrar en el nuevo sistema de áreas protegidas, y estas serían:

1. Reserva de Región Virgen;
2. Parque Nacional;
3. Monumento Natural;
4. Reserva Nacional;
5. Área de Conservación de Múltiples Usos, y
6. Área de Conservación de Pueblos Indígenas.

Lo novedoso aquí es que cualquiera de estas categorías puede ser de carácter público o privado, cumpliendo las exigencias necesarias para acceder a ellas. No deja de llamar la atención igualmente que la categoría de Santuario de la Naturaleza es suprimida, debiendo, al igual que todas las áreas privadas que quieran ser parte del sistema, asimilarse a alguna de las aquí presentadas.

En el caso de estudio, sin excluir lo interesante que podría ser analizar la posibilidad de generar parques o reservas nacionales en terrenos de comunidades agrícolas, vemos con especial atención la inclusión de la categoría de Área de Conservación de Múltiples Usos, la cual es definida más adelante en el artículo 61 como:

*Área de Conservación de Múltiples Usos. Denomínese Área de Conservación de Múltiples Usos un área terrestre, acuática marina o continental, cualquiera sea su tamaño, caracterizada por una **interacción tradicional entre los seres humanos y la naturaleza**, relevante para la conservación de la biodiversidad.*

El objetivo de esta categoría es asegurar el uso sustentable de recursos naturales y los servicios ecosistémicos, a través de un manejo integrado del área.

En esta área podrán desarrollarse distintas actividades de uso sustentable, siempre que no pongan en riesgo los servicios ecosistémicos que esta área provee.

Esta categoría es la que se acerca más a las posibilidades de generar proyectos de conservación en comunidades agrícolas, dada la profunda interacción entre quienes han vivido ahí y el territorio, apuntando a modificar ciertas prácticas nocivas para el medio ambiente y por ende para la vida de la comunidad. Se aprecia aquí la posibilidad de tener una categoría con una idea más flexible de conservación, en donde se pueden integrar diferentes herramientas y también diferentes miradas sobre el territorio. Sin embargo, vemos más adelante, en el artículo 108, que señala las prohibiciones en áreas protegidas, algunos puntos que podrían ser conflictivos, ya que el uso de estos territorios y sus recursos contempla algunas de los puntos señalados en este él, tales como:

Artículo 108.- Prohibiciones en áreas protegidas. Se prohíbe a toda persona ajena a la

administración del área protegida:

- a) Remover o extraer tierra de hoja, turba, leña, rocas, arena o ripio.*
- d) Cortar o descepar ejemplares de plantas, algas, hongos o líquenes.*
- e) Recolectar huevos, semillas, flores o frutos.*
- f) Introducir ejemplares de especies nativas o exóticas y especies transgénicas, polen, semillas o propágulos transgénicos.*
- g) Introducir ganado u otros animales domésticos.*

Estas prohibiciones se entienden en categorías que puedan tener un uso más restrictivo como Parques o Reservas Nacionales, pero son difíciles de proyectar en territorios como el de las comunidades agrícolas en donde viven personas muy dependientes de los elementos que entrega el entorno. Por ejemplo, difícil sería prohibir la recolección de copaos, o de leña, o restringir el ganado. Esto se busca salvaguardar a través de un permiso que otorgaría el mismo Servicio o de la contemplación de los usos tradicionales no dañinos dentro del plan de manejo que se implemente para el área determinada, estipulados ambos casos en el artículo 94.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

11.1 Conclusiones

Las comunidades agrícolas se muestran como espacios territoriales interesantes y necesarios de abarcar bajo una mirada de conservación, en primer lugar, por la importancia que tiene la región de Coquimbo en términos de biodiversidad, por las pocas áreas protegidas presentes en ella y por la gran cantidad de superficie que abarcan estas organizaciones civiles, con mayor o menor intervención urbana según sea el caso. Por otra parte, interesante es rescatar que las comunidades agrícolas están presentes en las tres provincias y en la gran diversidad de escenarios geográficos que posee la región, abarcando ecosistemas y pisos vegetacionales que no se encuentran presentes en el SNASPE. Sin embargo, el esfuerzo que supondría un trabajo orientado hacia las comunidades agrícolas debe no solo poner énfasis en aspectos técnicos y científicos, sino que involucrar fuertemente la dimensión humana bajo el levantamiento de las experiencias y percepciones de las propias personas que integran cada una de estas unidades. Este es un claro ejemplo de la necesidad de integrar una mirada interdisciplinar para trabajar la conservación, en donde lo técnico se sume a una perspectiva sociocultural.

Hoy en día las comunidades agrícolas como muchos otros territorios presentan oportunidades, pero al mismo tiempo presentan amenazas tales como el abandono multifactorial tanto externo como interno, lo que da pie a la profundización de problemas como la desocupación del terreno y presencia de agentes de alta peligrosidad social como el narcotráfico. Por otra parte, existen amenazas ligadas al abandono de la idea comunitaria, en donde encontramos las parcelaciones y sobreexplotación de recursos sin una mirada holística del territorio.

El abandono en que se encuentran las comunidades se traduce en un desconocimiento y poca valorización de estos grupos humanos. No olvidemos que es una de las pocas formas de propiedad y tenencia colectiva de tierra en nuestro ordenamiento jurídico, lo que conforma un sustrato histórico y cultural único muy poco posicionado y reconocido.

Este abandono, traducido en un abandono tanto de la naturaleza como de la misma comunidad debería poner la voz de alerta sobre esta parte del país. Las comunidades agrícolas corren serio riesgo de desaparecer o de atomizarse, perdiendo importantes oportunidades para la conservación y poniendo en riesgo una identidad de fuerte arraigo.

Frente a las posibilidades, amenazas y necesidades de conservación que se observa en las comunidades tanto desde el aspecto humano como territorial se proponen algunas ideas que permitan llevar a cabo una mejor gestión de estas áreas introduciendo actividades propias de conservación como la restauración, la educación ambiental, la gobernanza, entre otras.

11.2 Recomendaciones

Del diagnóstico anterior se levantan las siguientes recomendaciones. En primer lugar, es necesaria la aplicación de un ordenamiento territorial tanto a nivel regional, provincial, comunal o dentro de las mismas comunidades. Para eso, la implementación de una zonificación acordada, la cual puede estar respaldada por figuras legales como el derecho real de conservación, se convierte en una alternativa atractiva. Este derecho real ofrece grandes oportunidades para la práctica de la conservación en terrenos privados y comunitarios ya que, al provenir desde el derecho privado, presenta características que lo transforman en una herramienta flexible y reflexiva, a diferencia de las categorías de conservación que suele tener un carácter rígido y basado en la fiscalización. De esta forma, el derecho real de conservación, bien utilizado puede ser una forma efectiva de proyectar acciones de protección en las comunidades, principalmente en aquellas que no tienen aptitud o posibilidades de establecerse bajo

una categoría de derecho público, ya que su escenario social o territorial no lo permite.

Frente a este último punto es recomendable, según lo planteaban algunas de las personas entrevistadas, revisar el cuerpo normativo que regula a las comunidades agrícolas ya que este posee más de 50 años de aplicación y claramente no responde a las necesidades que hoy en día se manifiestan en estos grupos. Aquí se ve necesaria la posibilidad de incluir una reestructuración del territorio, de la cantidad de comuneros y comuneras, de la protección o no de los derechos de comunidad, de herramientas más eficientes de dirección y coordinación, de la posibilidad cierta de apoyo de organismos públicos y privados, entre otros puntos. Junto a la actualización de aspectos técnicos y administrativos, se ve necesario el reconocimiento de las comunidades agrícolas como entidades culturales únicas, de esta forma la ley debería promover el cuidado de sus tradiciones y de sus formas de vida, realizar su importancia histórica y promover su conocimiento.

Por otra parte, una ley que busca organizar a grupos sociales asociados a territorios debe incluir en nuestros días, aspectos importantes ligados al manejo sustentable de recursos y a la conservación de la naturaleza, no solo porque sea un elemento necesario en todos los ámbitos y legislaciones, sino porque además es una herramienta importante para restaurar también el tejido social y cultural, y darle una proyección a estos grupos humanos desde una mirada holística lo que sería posiblemente la perspectiva más certera que asegure una conservación en el largo plazo, incluyendo elementos como la función ecológica de la propiedad que permita compatibilizar diferentes usos. Esto no quiere decir que sea la única forma ni la más sencilla, todo lo contrario, la experiencia en trabajo con comunidades ha demostrado que es una de las labores más difíciles de realizar. Desde este punto de partida hay que tener claro que el fracaso es una posibilidad bastante alta.

Así como es necesaria la revisión y actualización de las normas atinentes a las comunidades agrícolas, también lo es en las que tienen directa relación con el medio ambiente, en donde destacan los puntos ya analizados en torno al proyecto de ley SBAP relacionados a sus principios. Para poder consagrarlos de buena manera resulta importante llevar procesos de educación ambiental en torno a objetos de conservación presente en sus tierras, para que tanto el o los servicios estatales puedan impregnarse del conocimiento y valorización de las comunidades, como para que las personas de las comunidades puedan integrar también conocimiento y valorización desde el mundo técnico. Para eso es vital que el presupuesto destinado a los organismos que lleven estos procesos, se amplíe y permita crear unidades especializadas en gestión territorial

y educación ambiental, a fin de trabajar en profundidad estos aspectos con profesionales capacitados en estas líneas, mejorando la implementación de iniciativas ligadas a la conservación de la biodiversidad.

Adicionalmente se insta a una urgente modificación a la ley de bosque nativo, la cual debe tener una perspectiva más amplia incluyendo y promoviendo la protección de formaciones vegetales y especies de la zona norte (norte chico y norte grande), las cuales constituyen la primera barrera para detener el avance del desierto, aparte de poseer una riqueza altísima en términos de biodiversidad, siendo históricamente menospreciadas.

Otro punto importante tomando las experiencias levantadas en este trabajo, es focalizar las posibles acciones de conservación bajo una mirada de realidad. Lo que se necesita en este territorio es un trabajo de adaptación, por lo que, en la eventualidad de desarrollar acciones asociadas al cuidado de la naturaleza, las expectativas deben ser bien manejadas, dando a entender que la evocación del pasado y su posible regreso es una opción imposible de realizar o que al menos es de una incertidumbre muy alta.

Todas estas herramientas ayudarían a generar una mejor gestión de las comunidades dirigiéndolas hacia el nuevo escenario climático y ambiental que debemos enfrentar. Sin embargo, dada la importancia de la región y de los territorios de las comunidades, se observa la urgencia de un trabajo en el mediano y largo plazo, dirigido exclusivamente a ellas. Esto se podría lograr con el establecimiento de una política pública integral que aborde a estas estructuras sociales y ambientales de forma exclusiva, entendiendo que resguardan un patrimonio natural pero también cultural único en el mundo. Así, esta propuesta toma elementos desde diferentes experiencias, pero teniendo como base el proyecto africano de *“La gran muralla verde”*. Esta iniciativa financiada con fondos internacionales busca detener el avance del desierto, integrando un trabajo mancomunado de once países²² liderado por la Unión Africana a fin de restaurar una franja de 8 mil kilómetros de largo y 15 kilómetros de ancho. El proyecto no solo busca plantar árboles ni generar métodos de restauración ecológica, sino que además busca generar mejores perspectivas económicas para las comunidades involucradas, avanzar en la calidad de vida, en educación y otros ámbitos que permitan entender que el cuidado del medio ambiente tiene que ver con un todo.

Si bien este es un proyecto a gran escala, pueden tomarse ciertos elementos para crear una política pública en la región de Coquimbo con fuerte énfasis en comunidades

²² Senegal, Mauritania, Mali, Burkina Faso, Níger, Nigeria, Chad, Sudán, Eritrea, Etiopía y Yibuti.

agrícolas, ya que es esta región la principal encargada de detener el avance del desierto. La creación de un consorcio público – privado que incluya organismos públicos de diferentes carteras tales como INDAP, SAG, CONAF, las municipalidades, Seremis de cultura, medio ambiente, desarrollo social, entre otros, en comunión con el mundo privado, de la sociedad civil y de las mismas comunidades, podría ser una herramienta potente que abarque aspectos íntegros relacionado a la recuperación y conservación de estos terrenos. En el fondo se propone crear nuestra propia muralla verde, sin las dificultades de coordinar a once países. Dentro de las iniciativas que se podrían llevar a cabo, fuera de las que tienen directa relación con la formación y reconstrucción de suelo o de la capa vegetativa en conjunto con el cuidado de la fauna y de la formación de corredores biológicos, podríamos sumar aspectos como la formación dirigenal, el intercambio de experiencias de conservación comunitaria, programas que permitan relevar los aspectos culturales de las comunidades, educación ambiental, entre otros.

Por último, resulta interesante y a la vez importante incorporar en los posibles programas direccionados a las comunidades agrícolas, una participación que vaya mucho más allá de la simple consulta o encuesta. Es importante hacerlos parte, pero no de una cosa que venga de afuera y a lo que se invita, sino que de algo que sea de ellos. La idea del jardín de la casa debe ser una fórmula que permita ampliar la protección, ya que si para ellos el árbol plantado en el jardín, el verde de sus cultivos y sus animales son importantes a un nivel superlativo, igualmente lo puede ser el árbol que planten en el monte, el verde que restauren y los animales salvajes que deban cuidar. Esto significa ampliar el jardín de la casa a los terrenos de la comunidad, a crear o reconstruir el vínculo con los elementos de la comunidad, en donde puedan sentirlos como propios o de los cuales se sientan responsables. Construir una historia nueva en base al cuidado y respeto por la naturaleza no tiene por qué desconocer la historia anterior de las comunidades, sino que incorporar elementos nuevos frente a escenarios cambiantes, pero procurando que siempre exista ese vínculo, esa cercanía, esa identidad necesaria que permite desarrollar finalmente una forma de vida de cuidado y respeto mutuo entre todos los que conformamos el medio ambiente.

12. BIBLIOGRAFIA

AGUILAR VILLANUEVA, L. F. (2006). *Gobernanza y gestión pública*. México: Fondo de Cultura Económica.

ALCORN, J. B. (1994). Noble savage or noble state?: northern myths and southern realities in biodiversity conservation. *Etnocológica* 3: 7-19

ALFARO-SILVA, A., Catalán-Neira, M., & Cortés, M. E. (2015). Cambio climático, desertificación, pobreza y calidad de vida: el drama de una Comunidad Agrícola de la Provincia del Limarí, Chile. *Educación Ambiental desde la Innovación, la Transdisciplinariedad e Interculturalidad, Tópicos Selectos de Educación Ambiental*, 116-127.

ALIMONDA, H. y Gandásegui, M. A. 2006 *Los tormentos de la materia. Aportes para una ecología política latinoamericana* (Buenos Aires: CLACSO).

ÁLVAREZ Borge, I. (1987). El proceso de transformación de las comunidades de aldea: una aproximación al estudio de la formación del feudalismo en Castilla (siglos X y XI). *Studia historica. Historia medieval*, 4, 145-160.

AMERIGO, M. (2009). Concepciones del ser humano y la naturaleza desde el antropocentrismo y el biosferismo. *Medio ambiente y comportamiento humano*, 10(3), 217-234.

ARIAS, Héctor: Estudio de las comunidades, en Rayza Portal y Milena Recio (comp.) (2003): *Comunicación y comunidad*. La Habana, Editorial Félix Varela

ARROYO, M. T. K., Marquet, P. A., Marticorena, C., Simonetti, J. A., Cavieres, L., Squeo, F., & Rozzi, R. (2004). Chilean winter rainfall-Valdivian forests. *Hotspots Revisted: Earth's Biologically Wealthiest and most Threatened Ecosystems*, 99-103.

BACHE, I., Bartle, I., & Flinders, M. (2016). Multi-level governance. In *Handbook on theories of governance*. Edward Elgar Publishing

BENGOA, J. (2015). *Historia rural de Chile central: La construcción del Valle Central de Chile*. LOM Ediciones.

BENGOA, J. (2009). La comunidad perdida: Identidad y cultura: desafíos de la modernización en Chile. Editorial Catalonia

BERKES, F. (2007). Community-based conservation in a globalized world. *Proceedings of the National academy of sciences*, 104(39): 15188-15193.

BEUF, A. (2017). El concepto de territorio: de las ambigüedades semánticas a las tensiones sociales y políticas. *Ordenar los territorios. Perspectivas críticas desde América Latina*, 4-21

BIERMANN, F. y Pattberg, P. (2008) Global Environmental Governance: Taking Stock, Moving Forward' en *Annual Review of Environment and Resources*, N° 33: 277-294.

BLUM, J. (1971). The European village as community: origins and functions. *Agricultural History*, 45(3), 157-178.

BORRINI - FEYERABEND, G. (1996). Collaborative management of protected areas: Tailoring the approach to the context. Gland, Switzerland: IUCN-The World Conservation Union

BORRINI-FEYERBEND, G., N. Dudley, T. Jaeger, B. Lassen, N. Pathak Broome, A. Phillips y T. Sandwith (2014). Gobernanza de áreas protegidas: de la comprensión a la acción. No. 20 de la Serie Directrices para buenas prácticas en áreas protegidas, Gland, Suiza: UICN.

BROCKINGTON, D., & Duffy, R. (2010). Capitalism and conservation: the production and reproduction of biodiversity conservation. *Antipode*, 42(3), 469-484.

BUTCHART, S. H., Walpole, M., Collen, B., Van Strien, A., Scharlemann, J. P., Almond, R. E., ... & Carpenter, K. E. (2010). Global biodiversity: indicators of recent declines. *Science*, 328(5982), 1164-1168.

CALLICOT, J. B. (2017) *Cosmovisiones de la tierra*. Plaza y Valdés Editores. México

CAMUS, Pablo y Ernest R. Hajek. (1998). *Historia Ambiental de Chile*. Andros

Impresores. Santiago. Chile.

CANALES, M., & Cerâon, M. C. (2006). Metodologías de la investigación social. Santiago: LOM ediciones.

CAPEL, H. (2016). Las ciencias sociales y el estudio del territorio. *Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales* Vol. XXI, núm. 1.149. Universidad de Barcelona.

CASADO Alonso, H. (1982). La propiedad rural o la oligarquía burgalesa en el siglo XV.

CASTILLO, G. (1985). Adaptaciones a quebradas semiáridas en el Norte Chico: una visión arqueológica-histórica. In *Santiago: Actas del Primer Congreso de Antropología*.

CASTILLO, G. (2003). La vuelta de los años: reseñas y perspectivas sobre las comunidades, el pastoreo y la trashumancia en la región semiárida de Chile. *Dinámicas de los sistemas agrarios en Chile árido: la región de Coquimbo*, Santiago: LOM

CASTRO, M., & Bahamondes, M. (1986). Surgimiento y transformación del sistema comunitario: Las comunidades agrícolas, IV Región, Chile. *Ambiente y Desarrollo*, 2(1), 111-126

CASTRO, J. E. (2008) 'Water struggles, citizenship and governance in Latin America' en *Development*, N° 51: 72-76.

CASTRO LUCIC, M. (2014). Los puentes entre la Antropología y el derecho. Orientaciones desde la Antropología Jurídica. *Santiago de Chile, Programa de Antropología Jurídica e Interculturalidad, Facultad de Derecho, Universidad de Chile*

CAUSSE, M. (2009). El concepto de comunidad desde el punto de vista socio-histórico-cultural y lingüístico. *Ciencia en su PC*, (3), 12-21

CLEAVERS, F. (2002) 'Reinventing institutions: Bricolage and the social embeddedness of natural resource management' en *The European Journal of Development Research*, Vol. 14, N° 2: 11-30.

CONAF (2017). Manual para la planificación del manejo de las áreas protegidas del SNASPE. Santiago de Chile. Chile. 230 pp.

CONTESSÉ, J. (2012). El Convenio 169 de la OIT y el derecho chileno. *Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales*.

CORDERO QUINZACARA, E., & Aldunate Lizana, E. (2008). Evolución histórica del concepto de propiedad. *Revista de estudios histórico-jurídicos*, (30), 345-385

CORTES, H. (2003). Evolución de la propiedad agraria en el Norte Chico (Siglos XVIII-XIX). En Liveanis, P. y Aranda, X. (editores científico) *Dinámica de los sistemas agrarios en el Chile árido*. Universidad de Chile–IRD–Universidad de La Serena. Santiago de Chile.

DANTON, M. F. G. (2017). Tensiones Altermundistas y Ambigüedades Feministas en el Desarrollo Neoliberal de las Comunidades Agrícolas de la Región de Coquimbo. *Altermundist Tensions and Feminist Ambiguities in the Neoliberal Development of the Agricultural...* pp. 19-25. *Revista F@ ro*, 1(25).

DALTON, J. H., Elias, M. J. y Wandersman, A. (2001). *Community psychology. Linking individuals and communities*. Stamford: Wadsworth, Thomson Learning.

DE CASTRO, F. (2015). Gobernanza ambiental en América Latina (pp. 13-38). B. Hogenboom, & M. Baud (Eds.). Buenos Aires: Clacso.

DELGADO, L., Bachmann, P., & Oñate, B. (2007). Gobernanza ambiental: una estrategia orientada al desarrollo sustentable local a través de la participación ciudadana.

DE POURQ, K., Thomas, E., Van Damme, P., & Léon-Sicard, T. (2017). Análisis de los conflictos entre comunidades locales y autoridades de conservación en Colombia. Causas y recomendaciones. *Gestión y Ambiente*, 20(1), 122-139

DESCOLA, P., & Pons, H. (2012). *Más allá de naturaleza y cultura*. Buenos Aires: Amorrortu.

DORADO Alfaro, D. (2015). El conflicto entre la ética animal y la ética ambiental: bibliografía analítica

ELIADE, Mircea (1999). *Mito y realidad*. Ed Kairós.

ELÍAS, S. (2016). Territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA): raíces y evolución histórica, amenazas y oportunidades actuales y posible estrategia de reconocimiento y fortalecimiento en Mesoamérica. *Consortio TICCA, FAUSAC. Guatemala.*

ERAZO, M. B., & Garay-Flühmann, R. (2011). Tierras secas e identidad. Una aproximación cultural a las prácticas de subsistencia de las comunidades campesinas del semiárido: Provincia de Elqui, Chile. *Revista de Geografía Norte Grande*, (50), 45-61

ESTÉVES, R. A., Martínez, P., Sepúlveda, M., Aguilera, G., Rauch, M., & Gelcich, S. (2019). Gobernanza y participación en la gestión de las áreas silvestres protegidas del Estado de Chile. *Naturaleza en sociedad: Una mirada a la dimensión humana de la conservación de la biodiversidad. Editorial Ocho Libros, Santiago*, 381-403.

FAWAZ-YISSI, M. J., & Rodríguez-Garcés, C. (2013). Mujeres rurales y trabajo en Chile central. Actitudes, factores y significaciones. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 10(72), 47-68

FERNANDEZ, S., & Pértegas Díaz, S. (2002). Investigación cuantitativa y cualitativa. *Cad Aten Primaria*, 9, 76-78.

FERRAND, A. (2002). Las comunidades locales como estructuras meso. REDES. *Revista hispana para el análisis de redes sociales*, (3).

FRANCISCO, P., & Bergoglio, J. M. (2015). Carta Encíclica Laudato Si': sobre el cuidado de la casa común.

GACITÚA, M. D. (2000). Una política neorruralista para la proyección del sector rural chileno. Trabajo presentado al Seminario Internacional: La Nueva Ruralidad en América Latina. Bogotá, 22-24.

GHIMIRE, K., & PIMBERT M., (Eds). (1997). *Social change and conservation*. Earthscan, London, UK

GONZÁLEZ Alcantud, J. A. (1987). El buen salvaje de Rousseau. Inflexión de la

antropología y de la estética

GRAHAM, J., B. Amos and T. Plumptre, (2003) *Governance principles for protected areas in the 21st century, a discussion paper*, Institute on Governance in collaboration with Parks Canada and Canadian International Development Agency, Ottawa.

GUDYNAS, E. (2011) 'Buen vivir: Today's tomorrow' en *Development*, Vol. 54, N° 4: 441-447.

GUPTA, A., & Ferguson, J. (2008). Más allá de la cultura: espacio, identidad y las políticas de la diferencia. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, (7), 233-256.

HALFFTER SALAS, G. (2009). La memoria biocultural. Instituto de Ecología A.C. Xalapa, Veracruz, México

HAYS, S. P., & Hays, B. D. (1989). Beauty, health, and permanence: Environmental politics in the United States, 1955-1985. *Cambridge University Press*.

HERNANDEZ, Á. L. H. (2004). Evolución política y legal del concepto de territorio ancestral indígena en Colombia. AL Hernandez, *El Otro Derecho*, 247-272

HUGHES, J. D. (1980). The environmental ethics of the Pythagoreans. *Environmental Ethics*, 2(3), 195-213.

INE (2019) Estimaciones y proyecciones de la población de Chile 2002 – 2035 totales regionales, población urbana y rural. Chile

IPBES. (2019). Summary for policymakers of the global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services. S. Díaz, J. Settele, E. S. Brondizio E.S., H. T.

JARAMILLO, C. J. (2001). Evolución agropecuaria de la Región de Coquimbo: Análisis contextual para la conservación de la vegetación nativa. *Libro Rojo de la Flora Nativa y de los Sitios Prioritarios para su Conservación: Región de Coquimbo. Ediciones Universidad de La Serena, Chile*, 14, 225-237.

JARIEGO, I. M. (2004). Sentido de comunidad y potenciación comunitaria. *Apuntes de psicología*, 22(2), 187-211.

KOOIMAN, J. et al. (eds.) 2005 *Fish for Life: Interactive Governance for Fisheries* (Amsterdam: Amsterdam University Press).

KROTZ, E. (ed.) (2002), *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*, Barcelona, Anthropos / Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.

LAGOS, V., TORRES, J. M., & NOTON, C. (2001). Conservación de la diversidad biológica: El Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) como herramienta de gestión para la Región de Coquimbo. *Libro rojo de la flora nativa y de los sitios prioritarios para su conservación: Región de Coquimbo*, 205-224.

LANGDON, John (1986) : *Horses, Oxen and Technological Innovation: The Use of Draught Animals in English Farming from 1066 to 1500*, Cambridge, Cambridge University Press.

LEMOS, M. C. y Agrawal, A. (2006) 'Environmental governance' en *Annual Review of Environment and Resources*, N° 31: 297-25.

LEWIS, E., MacSharry, B., Juffe-Bignoli, D., Harris, N., Burrows, G., Kingston, N., & Burgess, N. D. (2019). Dynamics in the global protected-area estate since 2004. *Conservation Biology*, 33(3), 570-579.

LLANOS-HERNÁNDEZ, L. (2010). El concepto del territorio y la investigación en las ciencias sociales. *Agricultura, sociedad y desarrollo*, 7(3), 207-220.

LOYOLA, C. P. (2016). Valorización de servicios ecosistémicos del bosque esclerófilo, por comunidades campesinas, en la región de Valparaíso. Tesis para optar al grado de Magister. Universidad de Chile.

LUEBERT, F., & Pliscoff, P. (2006). *Sinopsis bioclimática y vegetacional de Chile*. Editorial universitaria.

MANCILLA, A. (2010). Margarita M. Valdés (comp.), *Naturaleza y valor. Una aproximación a la ética ambiental*. *Crítica* (México, DF), 42(126), 79-86.

MARCOS, A. (1999). Ética ambiental. *Universitas philosophica*, 16(33)

MARIN-HERRERA, M. (2015). R-existencia de comunidades mapuche en el Parque Nacional Villarica. Aportes del desarrollo a escala humana para la justicia ambiental. Tesis para optar al grado de Magister. Universidad Austral de Chile, Valdivia, Chile.

MAYA I. (2004). Sentido de comunidad y potenciación comunitaria. *Apuntes de psicología*, 22(2), 187-211.

MCMILLAN, B. y Chavis, D. M. (1986). Sense of community: a definition and theory. *Journal of Community Psychology*, 14, 6-23.

MESA, J. F. Z. (2009). Del mito al logos y el origen del concepto de physis. *Katharsis*, (8), 111-132.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES (2011) CHILE: Superficie territorio fiscal. Santiago de Chile.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (2018). Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017 – 2030. Santiago de Chile

MITNICK, G. W. (2004). Chile: indígenas y mestizos negados. *Política y cultura*, (21), 97-110.

MOL, A. P., & Buttel, F. H. (2002). The environmental state under pressure: an introduction. In *The environmental state under pressure* (pp. 1-11). Emerald Group Publishing Limited.

MONTERO, M. (2010). Crítica, autocrítica y construcción de teoría en la psicología social latinoamericana. *Revista Colombiana de Psicología*, 19 (2), 177-191.

MORRISETTE, P. M. (2001). Conservation easements and the public good: preserving the environment on private lands. *Nat. Resources J.*, 41, 373.

MOYANO – BUSTAMANTE (2010). Fenómeno Psico sociales asociados a la percepción del Entorno, La mano de Dios en Socaire, Norte de Chile, XVIII Congreso Nacional de Arqueología Argentina, Simposio Tawantinsuyu, Mendoza Argentina.

MYERS, N., Mittermeier, R. A., Mittermeier, C. G., Da Fonseca, G. A., & Kent, J. (2000). Biodiversity hotspots for conservation priorities. *Nature*, 403(6772), 853.

NATES Cruz, B. (2011). Soportes teóricos y etnográficos sobre conceptos de territorio. *Co-herencia*, 8(14), 209-229.

NORTON, D. A. (2000). Conservation biology and private land: shifting the focus. *Conservation Biology*, 14(5), 1221-1223.

NÚÑEZ ARAYA, E. (2008). Método para la planificación del Manejo de Áreas Protegidas. CONAF.CHILE

ORLOVE BS and Brush SB (1996) Anthropology and the Conservation of Biodiversity. *Annual Review of Anthropology*, 25, 329–352.

OSTROM, E. (1990) *Governing the Commons: The Evolution of Institutions for Collective Action* (Cambridge: Cambridge University Press).

OSORIO, M. I. (2010). Análisis socioeconómico de la desertificación en la Región de Coquimbo. *Revista Interamericana de Ambiente y Turismo-RIAT*, 6(1), 45-52.

OVIEDO, G. (2004). Áreas protegidas y pueblos indígenas. *Lineamientos y herramientas para un manejo creativo de las áreas protegidas*, 206.

PATERSON, A. R. (2011) Bridging the gap between conservation and land reform: communally-conserved areas as a tool for managing South Africa's natural commons, Thesis Presented in the Department of Public Law University of Cape Town, South Africa.

PERKINS, D. D. y Zimmerman, M. (1995). Empowerment theory, research and application. *American Journal of Community Psychology*, 16, 569-580.

PELLIZZOLI, M. L. (2003). Corrientes da ética ambiental. *Vozes*.

PINTO, Andrés. 2018. Procesos deliberativos de la institucionalidad ambiental y sus consecuencias asociadas a los casos de Pampa Lagunillas y Pampa Colorada. Tesis

para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Facultad de derecho. Universidad de Chile.

PNUMA-WCMC, UICN y NGS (2018). Informe Planeta Protegido 2018. PNUMA-WCMC.

RANDS, M. R., Adams, W. M., Bennun, L., Butchart, S. H., Clements, A., Coomes, D., ... & Sutherland, W. J. (2010). Biodiversity conservation: challenges beyond 2010. *Science*, 329(5997), 1298-1303.

RAZETO, J. (2016). Comunidades, lugares, paisajes y tensiones en las montañas de Aconcagua en Chile Central (Doctoral dissertation, Tesis doctoral). Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina.

RAZETO MIGLIARO, J., Catalán Martina, E., & Skewes Vodanovic, J. C. (2019). Soberanía territorial, conservación ambiental y comunidades de campo común en Chile central. *Polis. Revista Latinoamericana*, (54).

RAZETO, J., Skewes, J. C., & Catalán, E. (2019). Prácticas de conservación, sistemas naturales y procesos culturales: apuntes para una reflexión crítica desde la etnografía. *Naturaleza en Sociedad: Una mirada a la dimensión humana de la conservación de la biodiversidad. Ocho Libros, Santiago, Chile*, 75-106.

REYES, B., & Jara, D. (2004). Gobernanza ambiental: mensajes desde la periferia. Informe Final del Proyecto Fondo Minka de Chorlaví. Instituto de Ecología Política. 44pp

ROCHA Pérez, R. (2005). Estructura agraria de la comunidad agrícola Alhuemilla Las Palmas Comuna de Canela.

RODRÍGUEZ, S. J. G. (2007). Ciudadanía rural y nueva ruralidad: impacto de las Modernizaciones en el medio rural de Chile. In VI Congreso Chileno de Antropología. Colegio de Antropólogos de Chile AG.

RODRÍGUEZ Garcés, C., Fawaz Yissi, J., & Muñoz Soto, J. (2016). Transformaciones demográficas y del mercado del trabajo en el espacio rural chileno. *Mundo agrario*, 17(36), 00-00.

ROSTWOROWSKI, M. (2015). Historia del Tahuantinsuyu. Instituto de Estudios Peruanos.

SADARANGANI Leiva, J. (2018). Construcción de homogeneidad en Chile: condiciones, discursos e institucionalización: 1808-1826.

SALINAS, Rodrigo P. (2015). *Diagnóstico del estado y tendencia de la biodiversidad: Región de Coquimbo*. Ministerio del Medio Ambiente

SÁNCHEZ, Daniel. (2010). El concepto de cosmovisión. *Revista Kairso*. N° 47. Universidad Nacional de San Luis. Argentina.

SANDWITH, T.S.; MacKinnon, K. y Enkerlin Hoeflich, E. (2019). Prefacio. En: G.L. Worboys, M. Lockwood, A. Kothari, S. Feary e I. Pulsford (eds.). *Gobernanza y gestión de áreas protegidas*, pp. xxixxvi. Bogotá: Editorial Universidad El Bosque y ANU Press.

SANTAMARIA Campos, B. (2008). Antropología y medio ambiente. Revisión de una tradición y nuevas perspectivas de análisis en la problemática ecológica. *AIBR: Revista de antropología iberoamericana*, 3(2), 144-184.

SANTIBAÑEZ, F. y A. Royo. (2002). Capítulo 5: Suelos. En: Instituto de Asuntos Públicos. Informe País Estado del Medio Ambiente en Chile. 2002. Universidad de Chile. Lom Ediciones. Santiago, Chile.

SARASON, S. B. (1974). *The psychological sense of community: prospects for a community psychology*. San Francisco: Jossey Bass.

SAPAJ — AGUILERA (2018). *La conservación ambiental de base comunitaria en el valle de Aconcagua, ¿una traducción territorial exitosa?* Tesis para optar al grado de Magister en Geografía. Facultad de Arquitectura y Urbanismo. U. de Chile

SCHLUCHTER, W. (2011). Ferdinand Tönnies: comunidad y sociedad. *Signos filosóficos*, 13(26), 43-62.

SCHNEIDER, N. (2007). Comunidades agrícolas de la Región de Coquimbo Chile, Tenencia ancestral y colectiva de la tierra versus la llegada de nuevos vecinos y nuevos

comuneros. *II Seminario Internacional Nuevos Desafíos del Desarrollo en América Latina: La perspectiva de jóvenes profesionales y académicos. Universidad Nacional de Río Cuarto-Argentina, Río Cuarto, Argentina.*

SIMONETTI-GREZ, S. (2015). Conservando el patrimonio natural de Chile. El aporte de las áreas protegidas.

SOCARRÁS, Elena (2004): —*Participación, cultura y comunidad*, en Linares Fleites, Cecilia, PedroEmilio Moras Puig y Bisel Rivero Baxter (compiladores): *La participación. Diálogo y debate en el contexto cubano*. La Habana. Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, p. 173 — 180.

SOTO Núñez, E. I., & Gimeno Ormeño, J. C. (2015). Garantía constitucional a la propiedad en especies de propiedad comunitaria. La protección constitucional en las comunidades agrícolas reguladas en el DFL No. 5 del Ministerio de Agricultura, del año 1968.

SQUEO, F. A., Arancio, G., & Gutiérrez, J. R. (2001). Libro rojo de la flora nativa y de los sitios prioritarios para su conservación: Región de Coquimbo.

TENNANT, Chris.1994. Indigenous Peoples, International Institutions, and the International Legal Literature from 1945-1993. En: *Human Rights Quarterly* 16. Johns Hopkins University Press.

TILLY, Charles (1987): "Conflict, Resistance and Collective Action versus Capitalization and Statemaking", *Peasants and Peasant Societies*, (2a éd. de Teodor Shanin), Oxford, Basil Blackwell, p. 340-342.

TOLEDO, V. M. (2005). Repensar la conservación: ¿áreas naturales protegidas o estrategia bioregional?. *Gaceta ecológica*, (77), 67-83

TOLEDO, V. M., & Barrera-Bassols, N. (2008). *La memoria biocultural: la importancia ecológica de las sabidurías tradicionales* (Vol. 3). Icaria editorial.

TONNIES, F., & Loomis, C. P. (2002). *Community and society*. Courier Corporation.

ULLOA, A. (2001). El nativo ecológico: movimientos indígenas y medio ambiente en

Colombia. Movimientos sociales, estado y democracia en Colombia, 286-320.

UNEP (2011) Towards a Green Economy: Pathways to Sustainable Development and Poverty Eradication en <www.unep.org/greeneconomy>.

VALDÉS, X. (2007). La vida en común. Familia y vida privada en Chile y el medio rural en la segunda mitad del siglo XX. Santiago: LOM.

VALDÉS, M. M. (2010). Naturaleza y valor. Una aproximación a la ética ambiental.

VAN KESSEL, Juan. (1992). Cuando arde el tiempo sagrado. Hisbol. Serie Religión y sociedad. La Paz, Bolivia

VASSBERG, D. E. (1992). La comunidad rural en España y en el resto de Europa. Mélanges de la Casa de Velázquez, 28(2), 151-166

VASSBERG, D. E. (1986). Tierra y sociedad en Castilla: Señores," poderosos" y campesinos en la España del siglo XVI (Vol. 39). Editorial Crítica.

WWF (2018) Informe Planeta Vivo - 2018: con el objetivo más alto. Grooten, M. y Almond,

VENEGAS, F. (2009). Los herederos de Mariana Osorio: comunidades mestizas de Olmué: repúblicas campesinas en los confines del Aconcagua inferior, ss. XVII-XXI. Impresión Carlos Jaña Muñoz.

WONDOLLECK, J. M., Yaffee, S. L. (2000) Making collaboration work: Lessons from innovation innatural resource management, Island Press, Washington, DC.

YÁÑEZ, Nancy et al. 2011. Las aguas indígenas en Chile. Ediciones LOM: Santiago. Chile. P. 40

YOUNG, O (1999) Governance in World Affairs (Ithaca: Cornell University Press).

12.1 Normativa consultada

CONAF. (2018) Considerando 11, RESOLUCIÓN N° :260/2018

Decreto con Fuerza de Ley N° 5: Modifica, complementa y fija texto refundido del D.F.L. 13 R.R.A. N° 19, Comunidades Agrícolas Ministerio de Agricultura. Publicación: 17-01-1968.

Ley N° 19.233: Modifica Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 1968 del Ministerio de Agricultura que contiene la normativa legal sobre las comunidades agrícolas. Ministerio de Bienes Nacionales. Publicación: 05-08-1993.

Ley 19.300. Aprueba ley sobre las Bases Generales del Medio Ambiente. Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Publicación: 09-03-1994.

Ley 20.417. Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente. Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Publicación: 26-01-2010.

Ley N° 15.020: Reforma Agraria. Ministerio de Agricultura. Publicación: 27-11-1962

Ley N° 16.640: Reforma Agraria. Ministerio de Agricultura. Publicación: 28-07-1967

Historia de la Ley: compilación de textos oficiales del debate parlamentario. 1997. Ley 19.233 (D. Oficial 5 agosto 1993) Modifica la normativa legal de las comunidades agrícolas. Santiago de Chile, Biblioteca del Congreso Nacional. 265p.

12.2 Referencias en internet

- Datos estadísticos de la Región de Coquimbo, en: <https://regiones.ine.cl/coquimbo/inicio>
- Boletín N° 9404-12. (2014). *Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*, Segundo trámite constitucional, Congreso de Chile, disponible en: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmlID=9819&prm Boletin=9404-12>
- Datos generales sobre comunidades agrícolas en:

<http://www.comunidadesagricolas.cl/region-coquimbo/>

- Datos generales SNSPE: <https://www.conaf.cl/incendios-forestales/prevencion/proteccion-snaspe/>
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua, en: <https://dle.rae.es/>
- Sitios Prioritarios para la conservación, en: <http://bdrnap.mma.gob.cl/buscador-rnap/#/busqueda?p=1255>
- Información Geográfica espacial sobre Sitios Prioritarios de Conservación nacional en <https://www.ide.cl/index.php/medio-ambiente/item/2030-sitios-prioritarios>, de la Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE) del Ministerio de Bienes Nacionales